



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2002*

**VOL. LII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 21 de marzo de 2002**

**Núm. 22**

A las doce y cuarenta y siete minutos de la tarde (12:47 p.m.) de este día, jueves, 21 de marzo de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

#### **ASISTENCIA**

Senadores presentes:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la sesión.

#### **INVOCACION**

El reverendo Heriberto Martínez y el diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenos días, muy buenas tardes a todos. Que Dios les bendiga de forma especial. Leemos del Evangelio, según San Lucas, en el capítulo 22, versos del 39 al 46:

Y reza la Palabra de Dios, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "Y saliendo se fue, como solía, al Monte de los Olivos, y sus discípulos también le siguieron. Cuando llegó a aquel lugar les dijo: "Orad para que no entréis en tentación." Y El se apartó de ellos a distancia como de un tiro de piedra; y puesto de rodillas oró, diciendo: "Padre, si quieres pasa de Mí esta copa; pero que no se haga mi voluntad, sino la Tuya". Y se le apareció un ángel del cielo para fortalecerle. Y estando en agonía, oraba más intensamente; y era su sudor como grandes gotas de sangre que caían hasta la tierra. Cuando se levantó de la oración vino a sus discípulos y los halló durmiendo a causa de su tristeza; y les dijo: "¿Porque dormís? Levantaos, orad para que no entréis en tentación". Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos. Vamos a orar de una manera especial por nuestro hermano Eduardo López Náter, quien va a ser intervenido quirúrgicamente. Hijo de nuestra compañera María Náter, del Archivo del Senado. Para que el Señor ponga su mano y sea su médico.

Señor Jesús, camina con nosotros en la mañana de nuestras vidas. Cuando el sol de la esperanza brilla con fuerza, cuando los grandes ideales llenan nuestras mentes y los nuevos sueños inspiran nuestra fe en el futuro. Haz que todas nuestras esperanzas sean, no sólo un vago deseo, sino hambre y sed verdadera de un mundo mejor. Ayúdanos a soportar la fatiga y el dolor para realizar todos nuestros actos. Y cuando nuestra valentía decaiga y nuestros pasos se cansen, permanece cerca de nosotros para ampararnos. Sé nuestro amigo en las horas de soledad, nuestro consuelo en las horas de tristezas y nuestra recompensa final. Bendice a todos aquéllos que temen encontrarte. Deja que sepan que Tú eres su Redentor, su remedio y su paz duradera. Te lo pedimos a Ti que vives y reinas por los siglos de los siglos, amén. En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 18 de marzo de 2002.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

### PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Ortiz Daliot, ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente que, a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días, se le solicite al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones suministre la siguiente información:

Toda la información relativa a los informes de gastos radicados por los tres partidos políticos en lo que respecta al uso de los fondos asignados por la Comisión Estatal de Elecciones a cada partido. Esta relación debe de ser detallada y clasificada de acuerdo al uso y/o justificación de cada partida girada en contra del fondo electoral.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se le consigne un turno final al senador Parga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe y se tramite la petición hecha por el compañero Ortiz-Daliot, solicitando a la Comisión Estatal de Elecciones, a través del Secretario de Senado, envíe la información relativa a los informes de gastos radicados por los tres (3) partidos en lo que respecta al uso de los fondos asignados por la Comisión Estatal de Elecciones a cada partido.

Esta relación debe ser detallada y clasificada de acuerdo al uso y/o justificación de cada partida girada en contra del Fondo Electoral.

Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior, ya que hay unas enmiendas que queremos incluirle. Así es que voy a solicitarle que se deje para un turno posterior dicha petición.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Se deja para un turno posterior.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se me reserve un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reserva un turno final para el senador Rodríguez Otero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reserve un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se le reserve un turno final al senador Dalmau.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 955; 1111; 1112; 1114; 1139; 1140 y las R. C. de la C. 1302; 1364 y 1367, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1115 y las R. C. de la C. 1326 y 1327, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1007, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1246, con enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1199, con enmiendas.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 848, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 93.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley Radicados y referidos a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1390

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para autorizar y regular la práctica del parto en Centros de Maternidad basados en la filosofía y los estándares de la Asociación Nacional de Centros de Maternidad, NACC; establecer su organización; facultar al Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria e imponer penalidades; disponer sobre las licencias de los centros, el equipo, administración, personal docente y empleados de los Centros de Maternidad; establecer los criterios para la selección de mujeres embarazadas y la exclusión de éstas por diversas condiciones médicas y los servicios de orientación y consentimiento informado; disponer sobre el cuidado pre-natal y post-parto, así como establecer un programa de educación en lactancia; disponer sobre las investigaciones e informes, multas administrativas y otras penalidades, así como los recursos interdictales.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1391

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 2015 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendada a los efectos de eliminar la exención al arbitrio de cinco (5) por ciento a los artículos de consumo descritos en el subinciso (b)(22), toallas sanitarias, papel sanitario y pañales para niños, a los efectos de que dichos productos pague un impuesto de cinco por ciento y cuyos recaudos se utilizarán para crear el Fondo para compra de Equipo y Materiales Educativos para Niños y Jóvenes con necesidades Especiales; establecer sus propósitos, destinar fondos e imponer restricciones al uso de los mismos; autorizar el pareo de los fondos; designar al Departamento de Educación, Secretaría Auxiliar para Personas con Impedimentos como los custodios del referido Fondo; reenumerar los subincisos veintitrés (23) al treinta y dos (32) inclusive como veintidós (22) al treinta y uno (31) inclusive, en el mismo orden, de la Sección 2015(b) del Código de Rentas Internas de 1994.”

(HACIENDA; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1392 (Por Petición)

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para requerir al Departamento de Transportación y Obras Públicas a proveer a las personas debidamente autorizadas para conducir un vehículo de motor por las vías públicas al momento de la expedición o renovación de la licencia, un compendio de las leyes de tránsito *[sic]* vigentes al

momento de la expedición o renovación de la licencia para conducir vehículos de motor por las vías públicas/*sic*/ del país.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

\*P. del S. 1393

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 7, 8, 9, 12, 13, 14, 28, 30 ,40/*sic*/ y 41 y reenumerarlos como los nuevos Artículos 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19, respectivamente, de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000; derogar los Artículos 3, 4, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000; y establecer nuevos Artículos 3, 4, 9, 13, 14 y 15 en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000; derogar los Artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Sustento para Ancianos”, a los fines de establecer el cobro y la distribución de la pensión alimentaria; proveer una solución justa, rápida y económica utilizando métodos alternos donde se considere la totalidad de las circunstancias que cobije el aporte no monetario de los descendientes adultos y otras situaciones particulares de los alimentistas.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

\*Administración

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1580

Por el señor Fuentes Matta:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 14 de octubre de 2001, a los fines de identificar correctamente el barrio de la propiedad que se transfiere al Gobierno Municipal de Ceiba.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 1100 y las R. C. del S. 933; 945; 948 y 949, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. de la C. 1580 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, el P. del S. 968 (rec.), el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 10 de 18 de marzo de 2002.

El senador Sergio Peña Clos, ha radicado Declaración Jurada de los ingresos netos extra-legislativos devengados en el año 2001, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

De la Familia Ruiz Quiñones, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento del señor Héctor R. Ruiz Quiñones.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría número CP-02-17 sobre la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico.

Del señor Javier Medina Jaime, Secretario de Actas, Hermandad Independiente Empleados Profesionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (HIEPAAA), una comunicación, remitiendo Resolución 2002-1, aprobada el 16 de marzo de 2002.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le envíe copia a la Oficina del Portavoz al inciso (e) del Orden de la Asuntos, una comunicación remitiendo una Resolución aprobada por la Hermandad Independiente Empleados Profesionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Que así se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las demás Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 539, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 539.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la Firma del Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

#### Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza O Pésame

##### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Velda González de Modestti:

“El/*sic*/ Senador/*sic*/ que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. María I. Chapel Palerm con motivo del fallecimiento de su distinguido esposo el Lcdo. Harry Nadal Arcelay.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en BOX 191435, San Juan, Puerto Rico 00919.”

Por la senadora Velda González de Modestti:

“El/sic/ Senador/sic/que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Lcda. Consuelo Sáez Burgos con motivo del fallecimiento de su padre el líder sindical Juan Sáez Corales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO BOX 9020192, San Juan, Puerto Rico .”

Por la senadora Velda González de Modestti:

“El/sic/ Senador/sic/que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Lucesita Benítez con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre Don/sic/ Juan Benítez Clemente.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en BOX 8319, Pda. 20, Santurce, Puerto Rico 00910.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora esposa Berenides López, su hija Enid, sus nietas, hermanos, sobrinos y demás familiares con motivo del fallecimiento de don José Fidel Ghigliotty Irizarry.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 560189, Guayanilla, Puerto Rico 00656.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su señora esposa Adamina Albino, su señora madre María Alina Pérez, sus hermanos Eloiso, Wilson, Adan, William, Roberto, Harry y Ricardo; sus tíos, sobrinos, cuñados, primos, hijos de crianza y demás familiares con motivo del fallecimiento de don Eliseo Nieves Pérez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-01 box 6000, Guayanilla, Puerto Rico 00656.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a sus hijos Freddie, Amaury y Magaly, su hermano Rodolfo, sus sobrinos, nietos y demás familiares con motivo del fallecimiento de don Zoilo Segarra Torres.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 268 Suite #6 L.M.R., Guayanilla, Puerto Rico 00656.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor esposo don Israel Suárez; sus hijos Clotilde, Cornelio, Miriam, Leopoldo y Luz Melinda; sus hermanos, nietos, biznietos, sobrinos, primos y demás familiares con motivo del fallecimiento de doña Palmira Irizarry Orenge.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 738, Guánica, Puerto Rico 00653.”

Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame Y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame y de recordación:

R. del S. 1451

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al púgil bayamonés Daniel Santos, por haber conquistado su segundo título mundial en su carrera boxística, al derrotar el pasado sábado 16 de marzo al mexicano Ramón (Yori Boy) Campas en pelea titular por el Cetro Junior Mediano de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El joven bayamonés Daniel Santos, obtuvo el galardón de título mundial, al lograr la faja de campeón de la OMB en la categoría de las 154 libras. El púgil logró la victoria luego de transcurrir un minuto y treinta y seis segundos (1.36) del undécimo asalto, cuando su oponente, Ramón (Yori Bay) Campas, le comunicó al arbitro que no resistía más, y en ese mismo instante al culminar la pelea, Santos logra su Segundo Título Mundial en su destacada y prometedora carrera boxística.

El encuentro entre Santos y el mexicano Ramón Campas, mejor conocido como "Yori Boy", nos recuerda los excelentes encuentros de Oscar de la Hoya y Fernando Vargas, entre otros. Los que significa que Santos tiene un futuro prometedor en su carrera. Sea quien sea su próximo rival, estamos en la completa seguridad de que Daniel Santos continuará su estricto régimen y disciplina, para lograr mantener su título mundial.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo Legislativo le reitera su más cálida felicitación y reconocimiento a Daniel Santos por el logro alcanzado en Las Vegas, Nevada, al derrotar al mexicano Ramón (Yory Boy) Campas, razón por la cual el Senado de Puerto Rico le desea el mayor de los éxitos en sus próximos combates.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO**

Sección 1. Extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al púgil bayamonés Daniel Santos, por haber conquistado su Segundo Título Mundial en su carrera boxística, al derrotar el pasado sábado, 16 de marzo, al mexicano Ramón (Yori Boy) Campas en pelea titular por el Cetro Junior Mediano de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación del País, incluyendo los [~~Semanarios~~] semanarios Todo Bayamón, Guaynabo al Día, y El Expreso, entre otros, editados en el área de Bayamón para su divulgación.

Sección 3. Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al Campeón Mundial, Daniel Santos, durante una actividad preparada por el Senado de Puerto Rico, para tales fines.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1452

Por la señora Mejías Lugo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación a la Corporación Salud para Vieques y a su Junta de Directores, con motivo de la celebración de su Segundo Aniversario al cuidado de la salud de nuestros hermanos Viequenses.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los últimos años, cuando los servicios de salud en Puerto Rico han estado atravesando por situaciones difíciles, un grupo de médicos del área este de nuestra Isla, liderados por el Alcalde de Carolina Honorable José E. Aponte de la Torre, crearon la Corporación de Salud para Vieques, una organización sin fines de lucro comprometida en brindar servicios de salud de excelencia a nuestros hermanos Viequenses.

La gama de servicios, que han ofrecido los médicos especialistas a los cuales han tenido acceso la gente de Vieques, no hubiera sido posible sin el compromiso desprendido de un grupo de ciudadanos que honran con su sacrificio el juramento hipocrático. La Corporación de Salud para Vieques cuya Junta de Directores es en esencia la responsable de tan digna obra son merecedores de nuestro más encomiable reconocimiento.

Por las razones antes expuestas, se solicita a este Alto Cuerpo aprobar esta Resolución para rendir honor a quien honor merece.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación a la Corporación de Salud para Vieques y a su Junta de Directores con motivo de la celebración de su segundo aniversario al servicio de la salud de nuestros hermanos Viequenses.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la Senadora autora de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que los Proyectos del Senado 358, 1005 y 983 sean atendidos bajo el mandato de la Ley 85, aprobada el 16 de agosto de 1997, según enmendada, que crea la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930, relevándosele del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 280, 525, 722, 1187 y 1190.”

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita a este Honorable Cuerpo Legislativo que la R. del S. 726, destinada a “realizar un estudio sobre las aguas superficiales y subterráneas susceptibles de aprovechamiento y la viabilidad de establecer un program eficaz de prevención y control de contaminación de los recursos hidrológicos en el Sector la Bajura de Cabo Rojo que sirven de reservas acuíferas en la región”, sea referida en primera instancia a la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, ya que es una medida que incide directamente sobre la jurisdicción de dicha Comisión.”

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos cinco (5) días laborables la Lcda. Mildred Sotomayor Bourbon, Directora de la División Legal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, someta el Memorial Explicativo referente a la Resolución del Senado 385. La misma tiene como fin realizar un estudio en cuanto a las condiciones en que se encuentran las facilidades de acceso al islote conocido como Isla Ratonés en Cabo Rojo y la posibilidad de ampliar dichas facilidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando que los Proyectos del Senado 358, 1005 y 983, sean atendidos bajo el mandato de la Ley 85, que crea la Comisión Conjunta para la Reforma y Revisión del Código Civil de Puerto Rico. Que se proceda según solicitado por el compañero en la moción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Moción presentada por la compañera Yasmín Mejías Lugo, solicitando un término adicional de noventa (90) días para el trámite legislativo de las medidas que se describen en la moción, siempre y cuando ninguna de esas medida sean Proyectos de Administración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Ramos Vélez ha radicado una moción donde solicita enmendar una Resolución que fue aprobada el 15 de octubre del 2001. Vamos a recomendar que se presente la enmienda vía resolución ya que vía la moción presentada no se puede enmendar la resolución ya habiendo sido aprobada por el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Ramos Vélez ha radicado una moción de que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico, que en los próximos cinco (5) días laborables la licenciada Mildred Sotomayor, Directora de la División Legal del Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales, someta el Memorial Explicativo referente a la Resolución del Senado 385. Para que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Tristeza o Pésame, hay una moción presentada por el compañero Bruno Ramos a la cual yo quiero hacerle una enmienda, y es la siguiente, en la línea 1, después de “condolencias” insertar “por el fallecimiento de don Eliseo Nieves Pérez” y en la línea 4 después de “familiares” insertar “.” y tachar el resto de la línea. Esa es la enmienda a la moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma la próxima del compañero también senador Bruno Ramos, en la línea 1, después de “condolencias” insertar “por el fallecimiento de don Zoilo Segarra Torres” y en la línea 3, después de “familiares” insertar “.” y tachar el resto de la línea.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Relación de Mociones del Anejo A, con las enmiendas presentadas por Secretaría y las enmiendas que se hicieron ahora mismo en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau. En el Anejo B del Orden de los Asuntos hay dos (2) Resoluciones. Vamos a solicitar que la Resolución del Senado 1451, sea devuelta a Comisión y que se apruebe la otra Resolución que es la 1452, con las enmiendas sometidas y sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Días, las Resoluciones Conjunta de la Cámara 1502, 1503, 1504, 1511, 1512, 1514, el Proyecto de la Cámara 1356; la Resolución Concurrente del Senado 37; y la Resolución del Senado 1382.

Son todas las medidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le conceda permiso a la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico, para que pueda reunirse, aun cuando el Senado está en Sesión.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el Calendario de Lectura de las Ordenes Especiales del Día.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 534, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, adicionándose el párrafo (l) a la parte (1), designándose práctica ilícita del trabajo el empleo o contratación de "rompe huelgas".

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado en su Artículo II, Sección 17, protege el derecho de los trabajadores a la huelga y organizar y mantener piquetes con el fin de que éstos realicen sus aspiraciones de trabajo en igualdad de condiciones de negociación con los patronos y dentro de un marco dispuesto por el ordenamiento legal para esto.

Una práctica que tiende a afectar decisivamente esa relación, ocasionando desbalances que inclinan el juego transaccional hacia el patrono, es el empleo de personas ajenas al conflicto obrero-patronal para que esos así empleados o contratados ocupen las posiciones o ejerzan las labores de quienes gestionan sus derechos en la línea de piquete o movimiento huelgario. A éste tercero se le conoce en el argot laboral como "rompe huelgas".

Aunque la jurisdicción federal afecta a todas las industrias en el comercio interestatal por lo que no se admite allí una restricción de la índole que aquí se establece, e irrespectivamente de que en el Congreso Federal se procesa para aprobación una ley a iguales efectos para esa jurisdicción,

existe un campo desocupado para el Estado Libre Asociado donde sí puede legislar. Tal campo ha sido reconocido jurisprudencialmente en el caso de Vaca v. Sipes, 386 v.s. 171 (1967) y su progenie.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 8. - Definición y enumeración.

(1) Será práctica ilícita del trabajo el que un patrono, actuando individualmente o concertadamente con otro:

(a)...

(l) Emplee o contrate personas o entidades naturales o jurídicas, para que ocupen el empleo o ejerzan la labor, total o parcialmente, en sustitución de o por, cualquier empleado del patrono cuya organización laboral reconocida esté en huelga y dicho empleado del patrono esté participando de dicha huelga. Esta disposición prohíbe expresamente lo que hasta ahora se ha conocido como el empleo o uso de "rompe huelgas".

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico rinde este informe, recomendando la aprobación del P. del S. 534 con las enmiendas incluidas en el entirillado que acompaña el mismo.

#### En el Texto:

Página 2, línea 7:

Después de "jurídicas" insertar "por más de cinco (5) días"

#### En el Título:

Página 1, línea 1:

Eliminar "adicionándose" insertar "añadiéndole"

Página 1, línea 2:

Eliminar "a la parte" insertar "el inciso"

Página 1, línea 3

Después de "huelga" añadir "por más de cinco (5) días."

### NATURALEZA DE LA MEDIDA

El P. del S. 534 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, añadiéndole un párrafo (l) al inciso (1) a los fines de crear una nueva práctica ilícita del trabajo patronal consistente en la contratación de "rompe huelgas".

### DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico contó para la preparación de este informe con la colaboración de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH), de la Federación del Trabajo y de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, que enviaron sus respectivas ponencias. De esas tres ponencias, únicamente la Federación del Trabajo respalda la aprobación del P. del S. 534. Tanto la Cámara de Comercio como OCALARH se oponen a la aprobación.

A pesar de que hay oposición de la mayoría de los ponentes, esta Comisión entiende que es necesario proteger el derecho de los trabajadores sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 130 a irse a la huelga y mantener piquetes de conformidad con el artículo II, sección 17 de la Constitución del Estado Libre Asociado. Si se permite sin limitación alguna la contratación de empleados para

ocupar las posiciones de aquellos que luchan por sus derechos en la línea de piquetes o en un paro huelgario, entiéndase “rompe huelgas”, estaríamos menoscabando el ejercicio de esos derechos.

Esta Comisión tiene conocimiento de lo resuelto en Vaca v. Sipes, 386 V.S. 171 (1967) por lo que estamos conscientes de que la aplicabilidad de esta medida estaría limitada a los patronos bajo la jurisdicción de la Ley Núm. 130, antes citada. En modo alguno pretendemos invadir el campo ya ocupado por la legislación federal. Sin embargo, es nuestra clara intención limitar el empleo de “rompe huelga” creando esta nueva práctica ilícita de trabajo para los patronos cubiertos por dicha ley.

Hemos tenido que escudriñar cuidadosamente los diferentes puntos de vista, de manera que los intereses afectados por esta legislación no se perjudiquen excesivamente. Por tal razón, esta Comisión entendió necesario enmendar el P. del S. 534 a los fines de que la prohibición de contratar “rompe huelgas” no fuese tan tajante. Se prohíbe así la práctica de contratar “rompe huelgas” por más de cinco (5) días y no la mera contratación de “rompe huelgas” sin más. Creemos que así establecemos un balance que le permite al patrono cubierto por la Ley Núm. 130 tener unas herramientas para evitar la interrupción de servicios esenciales y el funcionamiento normal de los negocios, por un lapso de cinco (5) días, después del cual no podrá continuar contratando “rompe huelgas”; y, por otro lado, darle al trabajador un poder mayor a la hora de ir a la mesa de negociaciones.

Por todo lo anterior, esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 534, con las enmiendas antes expresadas que se acompañan en el entirillado.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Rafael L. Irizarry Cruz  
Presidente  
Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 394, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros un Edificio Industrial con una cabida de aproximadamente 22,500 pies cuadrados ubicado en el Parque Industrial, Calle Comercio, Urbanización Verdún, que albergaba la Fábrica Isratex, con el fin de que sea habilitado para la creación de un Centro de Adiestramiento Regional.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Región Oeste ha sido impactada grandemente con el cierre de fábricas y comercios creando una seria preocupación en los residentes, comerciantes y empresarios del área. Con el propósito de aliviar el problema del municipio de Hormigueros se propone crear un Centro de

Adiestramiento en coordinación con el Consorcio del Suroeste con el propósito de readiestrar a obreros desplazados, capacitarlos adecuadamente y fomentar el mercado de empleo, trabajando en la demanda de nuevas tecnologías.

Es menester aunar esfuerzos para lograr alternativas reales que redunden en más y mejores empleos estimulando la economía y promoviendo una mejor calidad de vida de la región suroeste de Puerto Rico. En esa tónica, esta Asamblea Legislativa reconoce que los municipios tienen la encomienda de brindar alternativas reales de mejoramiento en el desarrollo económico para tal fin, para lo cual se hace necesario la aprobación de esta Resolución.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros un Edificio Industrial con una cabida de aproximadamente 22,500 pies cuadrados ubicado en el Parque Industrial, Calle Comercio, Urbanización Verdún, que albergaba la Fábrica Isratex, con el fin de que sea habilitado para la creación de un Centro de Adiestramiento Regional.

Sección 2.- Dicha propiedad será transferida en las mismas condiciones en que se encuentra.

Sección 3.- La Compañía de Fomento Industrial otorgará las correspondientes escrituras para el traspaso de título al Municipio de Hormigueros con la mayor brevedad posible.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración de la R.C. del S. 394, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia sin enmiendas:

#### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros un Edificio Industrial con una cabida de aproximadamente 22,500 pies cuadrados ubicado en el Parque Industrial, Calle Comercio, Urbanización Verdún, que albergaba la Fábrica Isratex, con el fin de que sea habilitado para la creación de un Centro de Adiestramiento Regional. En la Exposición de Motivos se asevera que la Región Oeste ha sido impactada grandemente con el cierre de fábricas y comercios creando una seria preocupación en los residentes, comerciantes y empresarios del área. El Municipio señala que con el propósito de aliviar el problema económico de Hormigueros, propone la creación de un Centro de Adiestramiento en coordinación con el Consorcio del Suroeste y el de Mayagüez, con el objetivo de readiestrar a obreros desplazados, capacitarlos adecuadamente y fomentar el mercado de empleo, trabajando en la demanda de nuevas tecnologías. Para ello, solicita que se le traspase libre de costo el Edificio Industrial, sito en el Parque Industrial, Calle Comercio, Urbanización Verdún, que albergaba la Fábrica Isratex, para construir en el mismo el mencionado Centro de Adiestramiento Regional.

## II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de analizar esta medida, se recibieron ponencias del Municipio de Hormigueros y de la Compañía de Fomento Industrial.

El Alcalde de Hormigueros aseguró que ha hecho acercamientos con PRIDCO para adquirir dicha propiedad. Aseveró que es su interés establecer un Centro de Adiestramiento Regional en coordinación con el Consorcio del Suroeste y el de Mayaguez con el propósito de adiestrar y/o readiestrar a obreros desplazados y a personas con interés en el campo de carpintería, albañilería, plomería y electricidad. Expuso que la experiencia de la administración del municipio para el reclutamiento y/o requerimiento de personal diestro en las áreas antes indicadas demuestran que son de difícil reclutamiento y que aseguró que la falta de disponibilidad de este tipo de personal conlleva atrasos en los proyectos que lo requieren. Indicó que es preciso tener en cuenta que Hormigueros y todo el área sur y oeste se encuentran en vías de amplio desarrollo que impulsan un sinnúmero de proyectos que resultarán afectados por falta de personal diestro.

A su vez, aseguró el Alcalde de Hormigueros que con este Centro Regional (sería una escuela técnica), el Municipio de Hormigueros pretende llenar un vacío para que los jóvenes que deciden no proseguir estudios universitarios puedan prepararse en un oficio que en corto tiempo les capacite para incursionar con éxito en el mercado de empleos. La escuela gestionará adiestramientos adicionales para participantes con referencia a gestiones de empleo, entrevistas, administración de pequeños negocios y empleo propio entre otros. Aseveró que todo ello redundará en una reducción en las cifras de desempleo para el área geográfica del oeste.

De otra parte, el Alcalde de Hormigueros señaló que desde el inicio estarán creando empleos y fomentando el desarrollo de la economía, debido a los arreglos pertinentes a la estructura; indicó que en la actualidad, la estructura no tiene techo. Además, aseveró que reclutarán un Administrador, una Secretaria, un Oficinista, un Empleado de Mantenimiento, un Oficinista de Contabilidad y al menos seis maestros con licencia para la enseñanza de las diferentes materias.

El Alcalde indicó que el Municipio de Hormigueros haría una inversión inicial de \$250,000 para la construcción de diferentes talleres y mejoras a la estructura. Aseveró que además, estará reclutando el Municipio personal administrativo y docente, lo cual requerirá una inversión recurrente de \$125,000 anuales. Aseguró que su solicitud y proyecciones son cónsonas con los planes y proyectos de esta Administración de fomentar la economía y crear fuentes de empleo.

Por su parte, la Compañía de Fomento Industrial aseveró que el edificio que alude la resolución conjunta está identificado como el Proyecto T-0452-0-58 y su extensión T-0452-1-65. Señaló que dicha propiedad está localizada en el solar Núm. 1 de la Urbanización Industrial Verdún de la ciudad de Hormigueros, identificado como el lote L-211-6, sita en la carretera PR 343, Km. 1.3 de dicho municipio. El edificio principal (T-0452-0-58) tiene una cabida de 11, 470.71 p.c. y la extensión al mismo (T-0452-1-65) tiene una cabida de 11, 373.89 p.c. para un total de 22,844.60 pies cuadrados.

Expuso Fomento que según sus expedientes, el mencionado edificio estuvo ocupado por concepto de arrendamiento por la compañía Isratex. Inc., la cual cesó operaciones en noviembre de 1993. Indicó que desde entonces la propiedad se encuentra vacante y que a raíz de un incendio, el edificio tiene un área del techo dañada (aproximadamente de 30 pies x 60 pies) que requiere una reparación costosa.

Indicó que aún cuando el edificio esté vacío, Fomento no puede ceder ni transferir el mismo o cualquiera otra de sus propiedades libre de costo. Ello, porque alega que es una corporación pública con fines de lucro que se sostiene del recaudo de sus ingresos por concepto de rentas, ventas

e inversiones. Señaló que el valor de las propiedades de Fomento Industrial está pignorado, toda vez que responde por ley al pago de los bonistas. A su vez, arguyó que las propiedades de Fomento Industrial están destinadas para uso industrial (manufactura o servicio), por lo que su venta está condicionada a la previa determinación de que su uso no sea necesario para cumplir con el Programa de Promoción Industrial.

De otra parte, precisó Fomento Industrial que era necesario indicar que la urbanización industrial de la zona urbana de Hormigueros está localizada en una zonificación I-1 (industrial liviano), la cual no es compatible con el uso del presupuesto, a menos que se rezonifique su uso. A su vez, indicó que aunque la tasación del mencionado edificio que realizara hace varios meses refleja un valor de \$680,000.00, el municipio le había expresado, según Fomento, que estaba dispuesto a comprarlo por \$250,000. Fomento indicó dos alternativas: que el municipio ofrezca un pago basado en la tasación de esta propiedad, o que la Asamblea Legislativa le asigne fondos para completar dicho pago. En otras palabras, que Fomento no apoya la medida en lo que concierne a traspasar el terreno libre de costo.

Toda vez analizadas las exposiciones tanto del Municipio de Hormigueros como de Fomento Industrial, llegamos a la conclusión de que el terreno debe ser traspasado libre de costo al Municipio de Hormigueros. El edificio en controversia está en la actualidad en desuso. Inclusive, el Municipio de Hormigueros ha costeado la reparación de su techo. Y lo más importante: la región oeste está enfrentando una por demás difícil situación económica ante el cierre de industrias que le daban respiro económico a dicha área. Ante este cuadro, es nuestra responsabilidad como Asamblea Legislativa ofrecer nuestro apoyo incondicional a todos aquellos proyectos que impacten de manera positiva el ámbito laboral y de capacitación ya bien vocacional o profesional de dicha zona. Lo que pretende el municipio de Hormigueros con el edificio nos parece necesario: establecer un Centro de Adiestramientos Regional en coordinación con el Consorcio del Suroeste y el de Mayagüez, con el propósito de adiestrar a obreros desplazados y personas que interesen conocer destrezas en las áreas de: carpintería, albañilería, plomería y electricidad. Ante esta realidad y la situación fiscal del Municipio de Hormigueros, es que entendemos que el traspaso del edificio debe ser libre de costo.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 394, sin enmienda alguna.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente  
Comisión de Gobierno Municipal  
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 695, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 6 de agosto de

2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la Cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 6 de agosto de 2000, según se detalla a continuación:

**A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS:**

- |    |   |            |
|----|---|------------|
| 1. | Certamen Srta. Piel Canela, Inc.<br>Víctor Santos<br>P.O. Box 4318<br>Carolina, P.R.<br>Gastos Administrativos  | \$5,000.00 |
| 2. | Ramón Irizarry Cortes<br>S.S. 582-97-7324<br>P.O. Box 134<br>Carolina, P.R.<br>Compra de Audífonos  | \$1,500.00 |
| 3. | Comandancia de Area de Carolina<br>Oficina Instructor de Tiro<br>Reynaldo Rodríguez<br>Calle Ignacio Arzuaga<br>Carolina, P.R.<br>Compra de Fotocopiadora | \$500.00   |
| 4. | Pequeñas Ligas de Metrópolis, Inc.<br>Oscar de Jesús- Presidente<br>Urb. Metrópolis<br>Carolina, P.R.<br>Gastos de Arbitraje                              | \$1,000.00 |
| 5. | Blanca Andino Santiago<br>S.S. 581-73-3561<br>Bo. Sabana Abajo Carr. 190, Callejón Castro #1<br>Carolina, P.R.<br>Materiales de Construcción              | \$500.00   |
| 6. | Wild Tiger Dojo, Inc.<br>Josey Goju Karate Do<br>P.O. Box 1611 Valle Arriba Height Station<br>Gastos de Torneo  | \$500.00   |
| 7. | Jessica García Cruz<br>Cond. Los Pinos Este, Apto. 3A<br>Isla Verde, Carolina   | \$1,000.00 |
| 8. | Cynthia Rivera Díaz<br>S.S. 584-99-2195<br>C/515 Bloq. 204-15, Villa Carolina<br>Carolina, P.R.   |            |

Tratamiento Médico	\$2,000.00
<b>B. FONDOS REASIGNADOS: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE CAROLINA</b>	
1. Frank Rodríguez Maldonado S.S. 583-87-1930 Vía 44-4Q-56 Carolina, P.R. 00983 Tratamiento Médico	\$4,500.00
2. Kerly Michelle Correa Ortiz S.S. 596-18-3972 HC-01 Box 3592 Loíza, P.R. 00772 Tratamiento Médico	\$4,500.00
3. Fundación Luis Muñoz Marín Sr. José Roberto Martínez Ramírez Director Ejecutivo Ruta Rural #2 Apartado 5 San Juan, P.R. 00926-9719 Gatos Operacionales	\$3,000.00

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, federales, municipales y estatales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 695, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,	tachar "Cantidad" y sustituir por "cantidad".
Página 1, línea 3,	tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 10,	tachar "Cortes" y sustituir por "Cortés".
Página 2, línea 4,	tachar "Area" y sustituir por "Área".
Página 4, línea 5,	tachar "Gatos" y sustituir por "Gastos".
Página 4, entre las líneas 5 y 6,	insertar " <b>TOTAL</b> <u><b>\$12,000</b></u> ".
Página 4, línea 9,	tachar "de Puerto Rico" y en la misma línea, después de "informe" insertar "final".
Página 4, línea 10,	después de "en" insertar "la Sección 1, de".

**En el Título:**

Página 1, línea 2,

después de "400" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 4,

antes de "fondos" insertar "los".

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 695, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central. Forma parte del expediente de esta medida la certificación de balances disponibles, sometida por el Departamento de la Familia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 696, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, según se detalla a continuación:

#### **A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS:**

1. Puesto 129 Pedro J. Rodríguez Oquendo  
P.O. Box 9603 Plaza Carolina Station  
Carolina, P.R.  
Mejoras Casa del Veterano \$5,000.00
  2. Asco. Recreativa Villa Carolina (ARREVICA)  
Sr. Norberto Rodríguez S.S.581-66-7874  
C/54 Bloq. 66 # 47 Villa Carolina  
Carolina P.R. 00985  
Mejoras Permanentes \$5,000.00
- B. FONDOS REASIGNADOS: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE CAROLINA**
1. Cooperativa de Viviendas Rolling Hills  
Calle Tegucigalpa, Esquina Lima  
Carolina, P.R. 00987  
Mejoras Permanentes al Sector de Envejecientes \$4,000.00
  2. Sr. Carlos Grau S.S. 584-58-2104  
HT# 25 Ave. Comandante 3ra Ext. Country Club  
Carolina, P.R. 00982  
Materiales de Construcción \$4,000.00

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, federales, municipales y estatales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 696, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

- |  |   |
|--|---|
| <p>Página 1, línea 2,</p> <p>Página 1, línea 4,</p> <p>Página 1, línea 8,</p> <p>Página 1, línea 9,</p> <p>Página 2, línea 3,</p> <p>Página 2, entre las líneas 3 y 4,</p> <p>Página 2, línea 5,</p> | <p>después de "394" tachar "del" y sustituir por "de".</p> <p>después de "<b>reassignados:</b>" insertar "<b>Departamento de la Familia, Región de Carolina.</b>".</p> <p>tachar "\$5,000.00" y sustituir por "\$4,000.00".</p> <p>tachar "Asco." y sustituir por "Asoc.".</p> <p>tachar "\$5,000.00" y sustituir por "\$4,000.00".</p> <p>insertar "TOTAL <u>\$8,000.00</u>".</p> <p>tachar "Rolling Hills" y sustituir por "Rolling Hills".</p> |
|--|---|

Página 2, línea 9,	tachar todo su contenido y indentar hacia el extremo derecho "\$4,000.00".
Página 2, entre las líneas 13 y 14, Página 2, línea 17,	insertar "TOTAL <u>\$8,000.00</u> ". tachar "de Puerto Rico" y en la misma línea, después de "informe" insertar "final".
Página 2, línea 18,	antes de "esta" insertar "la Sección 1, de".
<b>En el Título:</b>	
Página 1, línea 2,	después de "394" tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 4,	antes de "fondos" insertar "los".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 696, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central. Forma parte del expediente de esta medida la certificación de balances disponibles, sometida por el Departamento de la Familia, Región de Carolina.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 951, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policia de Puerto Rico, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna a la Policia de Puerto Rico, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

**A. FONDOS ASIGNADOS: POLICIA DE PUERTO RICO**

- 1. Area de Fajardo  
 Actividad: “Las Policiadas”  
 Sargento Samuel Amaro Rivera  
 Coordinador de Deportes  
 Compra de uniformes para dichas competencias \$500
- 2. Semana de la Policia de Puerto Rico  
 Comité Actividad  
 Agente Hector Bonilla  
 Pago de la música para dicha actividad \$800
- 3. Liga Atletica Policiaca  
 Area de Carolina  
 Capitulo de Loíza  
 Para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo \$800

Sección 2. – Se autoriza a la Policia de Puerto Rico, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – Policia de Puerto Rico, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 951, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

- Página 1, línea 1, tachar “Policia” y sustituir por “Policía”.
- Página 1. Línea 5, tachar “**Policia**” y sustituir por “**Policía**”.
- Página 1, línea 11, tachar “Policia” y sustituir por “Policía”.
- Página 2, línea 2, tachar “Hector” y sustituir por “Héctor”.
- Página 2, línea 4, tachar “Atletica” y sustituir por “Atlética”.
- Página 2, línea 6, tachar “Capitulo” y sustituir por “Capítulo”.
- Página 2, línea 10, tachar “Policia” y sustituir por “Policía”.

Página 2, línea 12,

antes de "Policia" añadir "La" y en la misma línea, tachar "Policia" y sustituir por "Policía".

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

tachar "Policia" y sustituir por "Policía".

después de "2001," añadir "para que sean utilizados".

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 951, tiene el propósito de asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil ( 2,100) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 956, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de (8,600) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 9 de abril de 2000, para mejoras a facilidades físicas del cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Precinto 254 del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de (8,600) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 9 de abril de 2000, para mejoras a facilidades físicas del cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Precinto 254 del Municipio de Naranjito.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y particulares.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 956, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "la cantidad de" insertar "ocho mil seiscientos".

Página 1, línea 2,

eliminar "previamente asignados mediante" y sustituir por "consignados en".

Página 1, línea 3,

insertar después de "," "originalmente asignados" y en la misma línea eliminar "cuartel" y sustituir por "Cuartel".

Página 1, entre la línea 6, y la 7,

insertar " Sección 3.- El Municipio de Naranjito, deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta".

Página 1, línea 7,

eliminar "3" y sustituir por "4".

#### En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "la cantidad de" insertar "ocho mil seiscientos".

Página 1, línea 2,

eliminar "previamente asignados mediante" y sustituir por "consignados en" en la misma línea después de "," añadir "originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales".

Página 1, línea 3,

después de "para" añadir "que sean utilizados en" y en la misma línea tachar "cuartel" y sustituir por "Cuartel".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 956, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 129 de 9 de abril de 2000, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales para que sean utilizados en mejoras a facilidades físicas del Cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Precinto 254 del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 129 de 9 de abril de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Naranjito.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la R. C. del S. 966, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial 3; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2. – La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 3. – Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 966, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 4,	después del "3" eliminar "; y para" y sustituir por ".
Página 1, línea 5,	eliminar todo el contenido de la oración.
Página 1, línea 7,	eliminar "de Puerto Rico".
Página 1, línea 9,	eliminar toda la línea.
Página 1, línea 10,	eliminar toda la línea.
Página 2, línea 2,	tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 966, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1039, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reprogramar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, consignados en la partida de un millón (1,000,000) de dólares, a través de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 9 de agosto de 2001, originalmente asignada para la terminación de la construcción del Coliseo Municipal de Adjuntas, sea utilizada para el estudio de viabilidad y construcción de un puente de acceso para dicho Coliseo; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reprograma la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, consignados en la partida de un millón (1,000,000) de dólares, a través de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 9 de agosto de 2001, originalmente asignada para la terminación de la construcción del Coliseo Municipal de Adjuntas, sea utilizada para el estudio de viabilidad y construcción de un puente de acceso para dicho Coliseo.

Sección 2. – Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1, de la Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para terminar las obras a que se refiere la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1039, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

eliminar "la terminación de la".

eliminar "construcción del Coliseo Municipal de Adjuntas, sea utilizada para".

eliminar "para dicho" y sustituir por "a facilidades del" después de "Coliseo" insertar

“Municipal de Adjuntas a ser utilizados para la terminación de la construcción de dicho Coliseo”.

**En el Título:**

Página 1, línea 3,

eliminar “la terminación de la construcción del”.

Página 1, línea 4,

eliminar “Coliseo Municipal de Adjuntas, sea utilizada para”.

Página 1, línea 5,

eliminar “para dicho Coliseo” e insertar “a facilidades del Coliseo Municipal de Adjuntas; para que sean utilizados para la terminación de la construcción de dicho Coliseo”.

**ALCANCE A LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1039, tiene el propósito de reprogramar la cantidad de doscientos cincuentamil (250,000) dólares, a través de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 9 de agosto de 2001, originalmente asignada para el estudio de viabilidad y construcción de un puente de acceso a facilidades del Coliseo Municipal de Adjuntas para que sean utilizadas para la terminación de la construcción de dicho Coliseo; y para autorizar el pareo de fondos reprogramados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R.C. Núm. 174 de 9 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1043, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de un edificio de usos múltiples que sirva de cancha bajo techo y para otro tipo de actividades en la cancha de baloncesto actual en la Escuela de la Comunidad Severo E. Colberg Ramírez del Municipio de Cabo Rojo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de un edificio de usos múltiples que sirva de cancha bajo techo y para otro tipo de actividades en la cancha de baloncesto actual en la Escuela de la Comunidad Severo E. Colberg Ramírez del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Se faculta a la Compañía de Parques Nacionales, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- La Compañía de Parques Nacionales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1043, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 6,

tachar "Compañía" y sustituir por "Compañía".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1043, tiene el propósito de asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de un edificio de usos múltiples que sirva de cancha bajo techo y para otro tipo de actividades en la cancha de baloncesto actual en la Escuela de la Comunidad Severo E. Colberg Ramírez del Municipio de Cabo Rojo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1047, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos del torneo internacional de pesca del Club Deportivo del Oeste, Inc., en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos del torneo internacional de pesca del Club Deportivo del Oeste, Inc., en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1047, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1047, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos del torneo internacional de pesca del Club Deportivo del Oeste, Inc., en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla a continuación:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Escuela Eugenio J. Vivas<br>Angeles, Utuado<br>Gastos graduación clase sexto grado.       | \$200      |
| 2. Escuela José Vizcarrondo Añesse<br>Angeles, Utuado<br>Gastos graduación clase noveno año. | 300        |
| 3. Escuela José Vizcarrondo Añesse<br>Angeles, Utuado<br>Gastos graduación clase cuarto año. | <u>500</u> |

**TOTAL ASIGNADO** **\$1,000**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Utuado, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1077, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2,

después de “2001,” añadir “para que sean utilizados”.

**En el Título:**

Página 1, línea 2,

después de “2001,” añadir “para que sean utilizados”.

Página 1, línea 4,

después de “fondos” añadir “asignados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S 1077, tiene el propósito de asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en una Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda "

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1082, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que

propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico.

Sección 2.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los fondos consignados bajo la custodia del Secretario de Hacienda podrán ser distribuidos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1082, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1082 tiene el propósito de asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están contemplados dentro del marco presupuestario para el año fiscal 2002-2003.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuesta, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1088, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamientos del Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Piratas" del municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamientos del Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Piratas" del municipio de Quebradillas.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1088, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 3,

tachar "funcionamientos" y sustituir por "funcionamiento".

#### **En el Título:**

Página 1, línea 3,

tachar "funcionamientos" y sustituir por "funcionamiento".

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1088, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Piratas" del municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1089, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamientos del Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Capitanes" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferido al Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Capitanes" para los gastos de funcionamientos de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Arecibo al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1089, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1089, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamientos del Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Capitanes" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 445 sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1073, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## **"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre el funcionamiento del Sistema 911 ante la insatisfacción de parte de la ciudadanía con el servicio prestado por la referida agencia; evaluar el funcionamiento en la unidad de Emergencias Médicas como parte integral del Sistema de Emergencias 911.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 911 de Seguridad Pública” fue provista para que la ciudadanía tuviera una respuesta rápida ante situaciones de emergencias. La constante crítica al servicio por parte de ciudadanos que han accesado el servicio en casos de emergencia sin lograr repuesta y ayuda alguna amerita acción inmediata de parte de este Honorable Cuerpo Legislativo.

Es necesario se aclare la aportación de cincuenta (50) centavos por línea telefónica al fondo operacional del sistema y a cuánto asciende el recaudo de la implantación y cobro del sistema desde el año 1994. Es necesario se informe sobre otros gastos operacionales y otros débitos. Además, se deberá evaluar el funcionamiento en la unidad de Emergencias Médicas como parte integral del Sistema de Emergencias 911.

Alrededor de treinta y seis (36) municipios no cuentan con los servicios de emergencias médicas, de acuerdo con expresiones del Director del Sistema de Emergencias Médicas 911.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre el funcionamiento del Sistema 911 ante la insatisfacción de parte de la ciudadanía por lo pésimo del servicio prestado por la referida agencia.

Sección 2.- La Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de entrar en vigor esta Resolución."

Sección 3.- Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1073, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

**En el Titulo:**

Línea 1:

tachar "*a realizar*"

Línea 2:

después de "*sobre*" tachar el resto de la línea y sustituir por "*la organización, sistemas operacionales y funcionamiento general del sistema de respuesta a llamadas de emergencia por el teléfono 9-1-1, establecido de acuerdo con la Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994 y del Programa*"

Línea 3:

tachar desde "*servicio*" hasta "*unidad*"

Línea 4:

después de "*Médicas*" insertar "(.)" y tachar el resto de la línea

**En la Exposicion de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 2:

tachar "*911*" y sustituir por "*9-1-1*"

- Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "*La constante crítica*" y sustituir por "*Muchas personas alegan que*"
- Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar "*al servicio por parte de ciudadanos que*"
- Página 1, párrafo 1, línea 5: después de "*alguna*" insertar "(.)" y tachar el resto de la línea
- Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar "*Legislativo.*" y sustituir por "*Después de más de cinco años de haberse implantado ese servicio, es de interés público hacer un examen completo de su organización, funcionamiento, ingresos y demás aspectos relacionados con sus operaciones y respuesta a las llamadas que se reciben.*"
- Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "*Es necesario que se aclare*" y sustituir por "*También es conveniente obtener información completa con relación a*"
- Página 1, párrafo 2, línea 4: después de "*Además,*" tachar el resto de la línea y sustituir por "*es importante hacer una evaluación de la estructura organizacional, áreas geográficas que sirve, recursos y funcionamiento en general del programa de Emergencias Médicas, que es una de las unidades de seguridad pública, que ofrece servicios mediante el*"
- Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar "*integral del*"; en esa misma línea tachar "*911.*" y sustituir por "*9-1-1.*"
- Página 1, párrafo 3, línea 2: tachar "*Alrededor*" y sustituir por "*Se alega que alrededor*"
- Página 1, párrafo 3, línea 2: tachar "*Sistema de Emergencias Médicas 911.*" y sustituir por "*sistema de llamadas 9-1-1.*"

**En el Texto:**

- Página 2, Línea 2: después de "*sobre*" tachar el resto de la línea y sustituir por "*la organización, sistemas operacionales y funcionamiento general del sistema de respuesta a llamadas de emergencia por el teléfono 9-1-1-, establecido de acuerdo con la Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994 y del Programa de Emergencias Médicas, que es una de las unidades de seguridad pública que ofrece servicios mediante el uso de dicho sistema.*"
- Página 2, Línea 3: tachar todo su contenido
- Página 2, línea 4: tachar "*Comisiones rendirán*" y sustituir por "*Comisión rendirá*"
- Página 2, línea 5: después de "*recomendaciones*" insertar "(,)"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1073 ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación en torno a la organización, sistemas operacionales y funcionamiento general del sistema de respuesta a llamadas de emergencia por el teléfono 9-1-1, establecido de acuerdo con la Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994 y del Programa de Emergencias Médicas, que es uno de los programas o unidades de seguridad pública que ofrece servicios mediante el uso de dicho sistema.

El propósito fundamental de dicha ley es instituir y reglamentar un sistema que permita al ciudadano el acceso rápido a los servicios que brindan las agencias o programas gubernamentales de seguridad pública, en los casos de emergencias personales que éstos los soliciten. Sin embargo, muchos ciudadanos se quejan de que no reciben la respuesta a su llamada de emergencia con la rapidez que la situación requiere o que nunca llega el servicio solicitado, especialmente en cuanto a servicios de emergencia médica.

El sistema de respuesta de llamadas de emergencia 9-1-1 ha demostrado ser un instrumento excelente en los lugares donde sus operaciones se conducen eficientemente y con tecnología moderna. En Puerto Rico, aunque es un sistema relativamente nuevo, pues tiene menos de 10 años de establecido, es urgente hacer una evaluación completa del mismo, a fin de determinar las áreas que deben mejorarse para que cumpla fiel y eficazmente la misión y funciones que le asigna el estatuto bajo el cual se creó.

Por lo cual, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1073, con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Velda González de Modestti  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se le el Proyecto de la Cámara 725, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, sin enmiendas.

### **LEY**

Para derogar la Ley Núm. 36 de 14 de abril de 1940, que autoriza al Comisionado del Interior de Puerto Rico a traspasar al Gobierno de los Estados Unidos de América para fines de defensa nacional, las Islas de Desecheo y Monito; solicitar el traspaso ordenado de los territorios en posesión de los Estados Unidos de la isla de Desecheo, y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 14 de abril de 1940 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 36 mediante la cual se autorizó traspasar al Gobierno de los Estados Unidos de América la Isla de Desecheo y la Isla de Monito para usarlos como campos de prácticas de bombardeo y artillería, como parte de las circunstancias creadas por la Segunda Guerra Mundial.

En 1962 los Estados Unidos de América devolvieron al Pueblo de Puerto Rico la posesión de la Isla de Monito más no así de la Isla de Desecheo, la cual ha permanecido bajo posesión del Gobierno de los Estados Unidos de América. Habiendo transcurrido las condiciones de guerra con las que se fundamentó inicialmente el traspaso de la Isla de Desecheo, no existe justificación política o jurídica para mantener esa parte del suelo puertorriqueño en la posesión de los Estados Unidos de América y privar al pueblo de Puerto Rico de su uso y disfrute.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Mediante la presente Ley se deroga la Ley Núm. 36 de 14 de abril de 1940, que autoriza al Comisionado del Interior de Puerto Rico a traspasar al Gobierno de los Estados Unidos de América para fines de defensa nacional, las Islas de Desecheo y Monito y para otros fines.

Artículo 2.-Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reclamo de la posesión y derechos que posea al presente el gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Isla de Desecheo.

Artículo 3.-El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitará el traspaso ordenado de los terrenos en posesión de los Estados Unidos de América de la Isla de Desecheo para el uso y disfrute del pueblo de Puerto Rico compatible con los propósitos de conservación.

Artículo 4.-La presente Ley aclara que la Isla de Desecheo, situada al Oeste de Puerto Rico en el Mar Caribe, frente a la Ensenada de Mayagüez, forma parte del territorio nacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del término municipal de la ciudad de Mayagüez y como tal está bajo su autoridad política y jurisdicción.

Artículo 5.-El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico coordinará con las agencias estatales y federales pertinentes, según sus respectivas jurisdicciones, todo lo concerniente a la limpieza de cualquier residuo de explosivos o armamento en los terrenos o alrededores de la Isla de Desecheo.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 725, tiene a bien someter a esta Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del Proyecto de la Cámara 725 es derogar la Ley Núm. 36 de 14 de abril de 1940, que autoriza al Comisionado del Interior de Puerto Rico a traspasar las Islas de Desecheo y Monito al Gobierno de los Estados Unidos de América, para fines de defensa nacional. Las mismas

fueron usadas como campos de prácticas de bombardeo y artillería, dadas las circunstancias creadas por la Segunda Guerra Mundial. En 1962, el Gobierno de EE.UU. devolvió a Puerto Rico la posesión de la Isla de Monito más no así la Isla de Desecheo, la cual ha permanecido bajo la jurisdicción del Gobierno de los Estados Unidos de América.

### **PONENCIAS ANTE LA COMISION**

Dado el hecho de que los deponentes de la vista pública que la Comisión tenía pautada para convocar, son los mismos que los que comparecieron a la audiencia celebrada por la Comisión de Asuntos Federales e Internacionales de la Cámara de Representantes, la Comisión senatorial acogió las ponencias presentadas en el Cuerpo hermano, para la presentación de este informe. En aquél momento sometieron comentarios el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior de los Estados Unidos, y el Historiador Oficial del Municipio de Mayaguez, Federico Cedó Alzamora.

El historiador Cedó presentó en su ponencia un resumen abarcador sobre Desecheo. La Isla de Desecheo es un impresionante, despoblado y montañoso islote ubicado frente al acceso de la Ensenada de Mayaguez. Está localizado a veintiún kilómetros al oeste de Puerto Rico y tiene 1.2 kilómetros cuadrados de extensión, lo que equivale a 360 cuerdas de terreno que se extienden a lo largo de una milla con un ancho aproximado de tres cuartos de milla. Su terreno es escarpado, pedregoso y seco, con pendientes empinadas y formado por rocas volcánicas fragmentadas. En el lugar abundan grandes San Jacobos ermitaños, caracoles conocidos como bulgaos, cabros montaraces, así como colonias de bobas prietas. La vegetación consiste de arbustos espinosos, almacigos, teas, cactus y plantas desérticas e incluye más de ciento cincuenta y nueve (159) especies distintas.

Según el deponente, por ser visible desde muy lejos, Desecheo, cuya altura máxima es tres (3) veces la del punto más elevado de la Isla de Mona, servía de orientación a los navegantes que regresaban al Viejo Mundo desde el Mar de las Antillas. El interés de los primeros colonos castellanos en Desecheo se manifestó a partir del comienzo del poblamiento de la Isla de Puerto Rico, sirviendo esporádicamente como granjería dedicada al cultivo de frutos como la yuca, plantas como el maguey, a la crianza del ganado cabruno, y como lugar de recalada de pescadores. Desecheo no fue muy utilizada por piratas y corsarios, dadas las condiciones difíciles de atracar y por carecer de embarcaderos para sus naves. Además de ser solicitado su arrendamiento por el Ayuntamiento de Aguada y de varios asuntos relacionados con yacimientos de guano en el islote, y de que la Capitanía del Puerto de Mayaguez haber ejercido su jurisdicción sobre las islas del Canal de la Mona, con el cambio de soberanía, Desecheo, Mona y Monito pasaron a jurisdicción norteamericana. Hasta aquí los destinos de las tres (3) islas fueron parejos. En la sección 13 de la Ley Foraker, de 12 de abril de 1900, se dispuso que todas las propiedades que pudiera haber adquirido el Gobierno de EE.UU., quedaría bajo la dirección del gobierno establecido por esa ley, para ser administradas en beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Fue así, que Puerto Rico adquirió la propiedad de la isla de Mona, la cual tiene un área de 13, 798 cuerdas, y el islote de El Monito, el cual tiene un área de 87 cuerdas. Desecheo fue objeto de un trato distinto, pues no fue incluido en dicha cesión. Sin embargo, Desecheo fue declarada reserva forestal y área de preservación de aves nativas por el Gobierno de los Estados Unidos, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1669 de 19 de diciembre de 1912, firmada por el Presidente Woodrow Wilson. A fines de 1913, la Academia de Ciencias de Nueva York aprobó un proyecto mediante el cual se pudo realizar, entre 1913 y el 1917,

la investigación científica más completa hasta entonces, sobre la historia natural de Puerto Rico, incluyendo La Mona, Desecheo, Monito, Culebra y Vieques.

El señor Cedó informó que el 2 de marzo de 1917, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Jones, que en su Artículo número 7, autorizaba al Presidente de los Estados Unidos para que “a su discreción, traspasara al Pueblo de Puerto Rico aquellos terrenos, edificios o intereses en terrenos u otras propiedades pertenecientes en la actualidad a los Estados Unidos y dentro de los límites territoriales de Puerto Rico, que a su juicio no se necesiten ya para propósitos de los Estados Unidos”.

Según el historiador, los títulos correspondientes a La Mona y Monito fueron inscritos el 17 de mayo de 1918, en el Registro de la Propiedad de Mayaguez. La Mona fue inscrita adscribiéndose al término municipal de Mayaguez, al igual que ocurrió con Monito. Una proclama firmada el 28 de mayo de 1918 por Arthur Yager, Gobernador de Puerto Rico, declaró a La Mona y Monito como reservas forestales, dentro de la unidad forestal que incluía el Monte del Estado o Bosque Insular de Maricao. Sin embargo, al parecer, a Desecheo no se incluyó en estos planes porque se lo habían quedado.

El señor Cedó continuó informando que el 2 de marzo de 1917, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Jones, que en su Artículo número 7, autorizaba al Presidente de los Estados Unidos para que “a su discreción, traspasara al Pueblo de Puerto Rico aquellos terrenos, edificios o intereses en terrenos u otras propiedades pertenecientes en la actualidad a los Estados Unidos y dentro de los límites territoriales de Puerto Rico, que a su juicio no se necesiten ya para propósito de los Estados Unidos”.

Posteriormente, informó el historiador que, mediante proclama número 2241 del 16 de junio de 1937, firmada por el Presidente Franklin D. Roosevelt, la Isla de Desecheo fue transferida al Pueblo de Puerto Rico para ser usada para los mismos fines, reserva natural y área de preservación de aves nativas. En caso de que no se destinara a esos fines, el islote revertiría a los Estados Unidos. Los derechos de propiedad sobre Desecheo se hicieron constar en una certificación expedida el 16 de marzo de 1939 y el título fue inscrito por primera vez el 10 de abril de 1939 en el Registro de la Propiedad de Aguadilla

Sin embargo, el 16 de abril de 1940, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 36, aprobada apenas dos (2) días antes por una legislatura de Puerto Rico estremecida de patriótico fervor en el trasfondo emocional de los comienzos de la Segunda Guerra Mundial, la posesión de Desecheo y Monito pasó de nuevo a manos del Gobierno de los Estados Unidos, dejando éste a un lado los intereses de conservar Desecheo como reserva forestal, para utilizarlo para fines militares y de defensa nacional. En cambio, la Mona continuó siendo utilizada para fines civiles como lo fue el Campamento Cofresí, de los Cuerpos Civiles de Conservación de Terrenos.

Continuó Cedó Alzamora informando que, al terminar la Segunda Guerra Mundial, Mona fue transferida a la Compañía Agrícola en virtud de la Ley Núm. 31 del 24 de abril de 1945 y al ser eliminada esa corporación pública, La Mona pasó a manos de la Autoridad de Tierras, la cual heredó todas sus propiedades. El uso de Monito fue cedido por el gobierno de Puerto Rico en 1948, en representación de El Pueblo de Puerto Rico, propietario del islote, a la Compañía de Fomento Agrícola, para el desarrollo de un innovador proyecto de pesquería, del cual fue muy poco lo que se supo después. Desecheo, por el contrario, continuó en manos federales, como lo había estado entre 1898 al 1937 y luego, desde 1940 hasta el presente.

Añadió Cedó que en 1951, las autoridades militares de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos instaladas en la Base Ramey de Aguadilla, anunciaron que los pescadores que circunvalasen las aguas de Desecheo estarían arriesgando sus vidas y estorbando las prácticas de tiro y bombardeo.

En noviembre de 1953 el Senado de Puerto Rico aprobó un proyecto de ley para arrendar a la Mona a los Estados Unidos, lo cual fue realizado por el Departamento de Obras Públicas en 1955. La fuerza aérea de EE.UU. la utilizó como punto de apoyo a los bombardeos aéreos que llevaba a cabo en Monito.

En 1962, los EE.UU. devolvieron al Pueblo de Puerto Rico el uso de Mona y Monito, las cuales fueron asignadas por el Gobernador, al Departamento de Agricultura, el cual las manejó como áreas silvestres. En cambio, cuando Desecheo dejó de ser utilizado como zona de práctica de bombardeos aéreos, a partir de 1966, en lugar de ser devuelto al Gobierno de Puerto Rico para ser utilizado como bosque o reserva forestal, siguió un destino separado, pues pasó a manos del National Institute of Health y luego a manos de la Food and Drug Administration, agencias federales que entonces eran representadas localmente por la Escuela de Medicina Tropical de la Universidad de Puerto Rico. En julio de 1966, el National Institute of Health introdujo alrededor de 57 monos en Desecheo y fue utilizado como colonia para la cría de varias especies de monos utilizados en experimentos e investigaciones científicas de largo alcance.

En 1968 se creó, dentro del Departamento de Obras Públicas, un área destinada al estudio de recursos naturales del país. En 1973 se creó el Departamento de Recursos Naturales, el cual asumió las responsabilidades de la anterior división, más otras funciones que le fueron transferidas de otras agencias.

En 1976, Desecheo, con monos y todo, pasó a formar parte del sistema nacional de refugios de vida silvestre de los Estados Unidos. Para mediados de 1985, el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre del Departamento de lo Interior de los Estados Unidos (US Fish and Wildlife Service), a cuyas manos había ido a tener Desecheo, comenzó un programa intensivo de remoción de monos, el cual se prolongó hasta 1988.

Desecheo fue siempre un valioso refugio ecológico natural para las aves marinas y otra vida terrestre, como los cangrejos y los San Jacobos. Ahora se supone que sea una reserva federal de vida silvestre, ya que está bajo la exclusiva responsabilidad del Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, el cual requirió la isla a principios de la década del 70, con el ostensible propósito de protegerla, porque era un área de anidaje de aves marinas y otras especies. Hoy, el suelo de Desecheo es la desolada estampa del resultado de una destrucción despiadada y sistemática. Está seriamente contaminado y cubierto por gran cantidad de restos de balas, de bombas y de metralla, y toda su topografía está marcada por las feas cicatrices de innumerables cráteres creados por explosiones de bombas, por la real y ominosa presencia de bombas que aún permanecen intactas o proyectiles que aún están sin explotar, y la de balas vivas en igual estado, pues la isla fue intensamente utilizada, hace medio siglo, y durante doce años, entre 1940 y 1952, por las fuerzas armadas norteamericanas.

Finalmente, el historiador concluyó su ponencia indicando que las islas de Mona, Monito y Desecheo pertenecen al Pueblo de Puerto Rico. Las dos primeras se encuentran actualmente bajo la administración y el cuidado del Departamento de Recursos Naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Desecheo está siendo administrado por el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre y se encuentra en el Programa de Restauración Ambiental de Zonas Utilizadas por la Defensa debido a que tiene aún explosivos sin detonar y zonas con restos de armamento que deben ser limpiadas antes de permitir el acceso de visitantes.

Otro de los que presentaron ponencia sobre el Proyecto de la Cámara 725, fue el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Compareció favoreciendo la medida. El Secretario de la agencia informó que Desecheo fue declarada para conservación y criadero de aves nativas por las grandes colonias de bobas patirrojas y prietas. Actualmente es un refugio

nacional de aves, siendo su objetivo el restaurar y perpetuar las colonias de aves marinas y sus valores ecológicos; proveer investigación científica y educativa; y propiciar el disfrute de la isla por la ciudadanía, siempre y cuando sea compatible con los objetivos de conservación.

Finalmente, sugiere el DRNA que se contemple una asignación de dinero para la adquisición y mantenimiento de Desecheo de lograrse los propósitos de esta medida.

El otro deponente lo fue el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre. Sometió ponencia escrita el Jefe del Proyecto, Joseph Schwagerl, quien hizo un breve resumen sobre la trayectoria de las islas y favoreció que se derogue cualquier ley que disponga del uso de esas islas para propósitos militares.

### **CONCLUSION**

Tomando en consideración que todas las ponencias presentadas favorecen la aprobación del Proyecto de la Cámara 725 y que la derogación de la Ley Núm. 36 de 14 de abril de 1940 cumple con la protección del medio ambiente y de la conservación de terrenos de la Isla de Desecheo para el disfrute de los puertorriqueños, la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 725.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. José A. Ortiz-Dalio  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internacionales y Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1290, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, al señor Anastasio Sánchez Laureano, en el apartado D del Municipio de Gurabo, inciso 10, para ser transferidos al señor Primitivo López Camacho, de Seguro Social Núm. 582-68-9428 con dirección en la calle 1 Parcela 94 en el Barrio Navarro, Apartado 686 Gurabo, Puerto Rico 00778 para mejoras al hogar, y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Debido al fallecimiento del recipiente original de la asignación de esta Resolución Conjunta, señor Anastasio Sánchez Laureano y para uso con iguales fines de mejoras al hogar, reasignamos en esta Resolución Conjunta dichos fondos por la suma de mil (1,000) dólares a nombre del señor

Primitivo López Camacho con Seguro Social Núm. 582-68-9428 y dirección Apartado 686 Gurabo, Puerto Rico 00778, en dicho municipio.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Gurabo la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, al señor Anastasio Sánchez Laureano, en el apartado D del Municipio de Gurabo, inciso 10 para ser transferidos al señor Primitivo López Camacho, de Seguro Social Núm. 582-68-9428 con dirección en la calle 1 Parcela 94 en el Barrio Navarro, Apartado 686 Gurabo, Puerto Rico 00778 para mejoras a su hogar y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Gurabo a parear fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1290, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 3,

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

después de “dólares” añadir “,”.

tachar “inciso” y sustituir por “Inciso” y en la misma línea, después de “10” añadir “,”.

tachar “calle” y sustituir por “Calle” y en la misma línea, después de “1” añadir “,” y en la misma línea, después de “94” añadir “,” y en la misma línea, después de “686” añadir “,”.

después de “00778” añadir “,” y en la misma línea, después de “hogar” tachar “y para autorizar el pareo de fondos e indicar su”.

eliminar su contenido.

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 5,

Página 1, línea 6,

después de “dólares” añadir “,”.

tachar “inciso” y sustituir por “Inciso”.

tachar “calle” y sustituir por “Calle” y en la misma línea, después de “1” añadir “,” y en la misma línea, después de “94” añadir “,” y en la misma línea, después de “686” añadir “,”.

después de “hogar” añadir “,” y en la misma línea, después de “de” insertar “los” y después de “fondos” insertar “reasignados”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1290, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, al señor Anastasio Sánchez Laureano, en el apartado D del Municipio de Gurabo, Inciso 10, para ser transferido al señor Primitivo López Camacho, de Seguro Social Núm. 582-68-9428 con dirección en la Calle 1, Parcela 94, en el Barrio Navarro, Apartado 686, Gurabo, Puerto Rico 00778 para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1335, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce. Además, hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo informa.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Centro San Francisco, Inc., para la adquisición de libros de texto Sister Barbara Lowney, Directora – SS Patronal 66-0407440	\$5,000
b) Escuela de la Comunidad Joaquín Ferrán, para proyecto Español Cultura Musical Isaac Ruiz Solá, Director - SS Patronal 66-0516879	1,500
c) Escuela de la Comunidad Sor Isolina Ferré, para la adquisición de aire acondicionado para salón de computadoras Miguel Quintana Rodríguez, Director - SS Patronal 66-0543122	1,500
d) Escuela de la Comunidad Jaime L. Drew, para la adquisición de instrumentos musicales para la banda escolar Leila Fausto, Directora - SS Patronal 66-0552272	1,000
e) Escuela Libre de Música Juan Morell Campos, para el desarrollo de actividades educativas César R. Torres, Director - SS Patronal 66-0555116	1,000
f) Centro de Servicios Tecnológicos del Distrito Escolar Ponce I, para la adquisición y mejoras de equipo Sonia Cedeño, Maestra Tec. Instruccional - SS Patronal 69-0680004	1,000
g) Escuela de la Comunidad Carmen Solá de Pereira, para la adquisición de equipo Gladys Santiago, Directora - SS Patronal 66-0557676	1,000
h) Escuela de la Comunidad Ramiro Colón Colón, para la reparación de aire acondicionado de salón de kindergarten Enrique Torres Turell, Director - SS Patronal 66-0560303	<u>\$500</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$12,500</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1335, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

después de "Ponce" añadir ",".

después de "dólares" insertar "," y en la misma línea después de "2001" insertar ",".

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

eliminar “asignar” y sustituir por “reasignar” y en la misma línea después de “Ponce” insertar “,” y después de “dólares” añadir “,”.

Página 1, línea 2,

después de “2001” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “24” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

después de “Conjunta” insertar “,” y en la misma línea después de “fondos” añadir “reassignados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1335, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1336, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil ochocientos quince (3,815) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 de

Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce. Además, hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo informa.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil ochocientos quince (3,815) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Ponce, para la celebración de Fotomaratón Vangie Rivera, Directora - S S Patronal 66-0433627	\$1,515
b) Club Amigos de la Plaza, Inc., para la celebración de su actividad anual Adrián Negrón, Presidente - S S 581-46-7028	500
c) Festival Nacional de Baile de Máscaras del Carnaval Ponceño, para el desarrollo de sus actividades Félix Garmendía Santos, Presidente - S S Patronal 66-0494282	500
Comparsa de Jossie y Nuestra Gente, para el desarrollo de sus Actividades Ana Iris Torres, Directora - S S 584-48-5812	500
e) Carnaval de Vejigantes de la Playa de Ponce, Inc., para la celebración de su actividad Ricardo Santiago, Presidente - S S 581-67-6945	500
7) The Explosion Start Dancer, Inc., para el desarrollo de sus actividades José A. Rodríguez, Presidente - S S 581-06-2370	300
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$3,815</b>

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1336, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, primer párrafo, línea 1,

eliminar "asignan" y sustituir por "reassignan".

Página 1, primer párrafo, línea 2,

después de "24" tachar "de" y sustituir por ","

Página 1, primer párrafo, línea 3,

antes de "Ponce" añadir "previamente asignados al Municipio de".

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

eliminar "asigna" y sustituir por "reasigna".

Página 2, línea 18,

eliminar "asignados" y sustituir por "reassignados".

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

eliminar "asignar" y sustituir por "reasignar".

Página 1, línea 4,

después de "fondos" añadir "reassignados".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1336, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil ochocientos quince (3,815) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. de la C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Ponce.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1502, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1. de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Alta la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán utilizados como se detalla a continuación:

1. Rainier Rondón Ramírez  
P.O. Box 460 Toa Alta, PR 00954  
S.S. 582-37-2348  
Tel. 787-870-7861/870-0309/209-9220  
Para gastos de viaje y recibir tratamiento para su condición  
De Retinosis Pigmentaria en el Centro de Referencia  
Internacional de RP Camilo Cienfuegos en la República de Cuba \$1,000.00  
**TOTAL ASIGNADO \$1,000.00**

Sección 2. - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - El Municipio de Toa Alta deberá cumplir con lo establecido en la Carta Circular OC-2001-04 del Contralor de Puerto Rico referente a los aspectos relacionados con el control de los fondos públicos provenientes del Barril y el Barrilito de Tocino y donativos legislativos.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1503, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser utilizados en la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera del Barrio Mameyal para el Programa Jóvenes con Impedimentos hacia una Vida Independiente en la habilitación del Salón de Laboratorio y dotarles de todos los equipos necesarios para el desarrollo del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Dorado la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser utilizados en la Escuela de la Comunicad Luis Muñoz Rivera del Barrio Mameyal para el Programa Jóvenes con Impedimentos hacia una Vida Independiente en la habilitación del Salón de Laboratorio y dotarlos de todos los equipos necesarios para el desarrollo del Programa.

Sección. - Los fondos asignados mediante esta Resolución conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - El Municipio de Dorado deberá cumplir con lo establecido en la carta Circular OC-2001-04 del Contralor de Puerto rico referente a los aspectos relacionados con el control de los fondos públicos provenientes del Barril y el Barrilito de tocino y donativos legislativos.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1504, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Dorado la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán utilizados como se detalla a continuación:

1. Heidi Meli Casalduc Cruzado y  
Emmanuel Casalduc Cruzado  
Calle 3, Parcela 107, Bo. Puertos Dorado, PR 00646  
Tel. 787-278-2782  
Para gastos de viaje y recibir tratamiento para su  
Condición de Retinosis Pigmentaria en el Centro de  
Referencia Internacional de RP Camilo Cienfuegos en la  
República de Cuba. \$2,000.00

**TOTAL ASIGNADOS \$2,000.00**

Sección 2. - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - El Municipio de Dorado deberá cumplir con lo establecido en la Carta Circular OC-2001-04 del Contralor de Puerto Rico referente a los aspectos relacionados con el control de los fondos públicos provenientes del Barril y el Barrilito de Tocino y donativos legislativos.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1511, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y que serán utilizados como se detalla a continuación:

1. Mejoras al hogar y/o materiales de construcción:
    - a) Mary Cabrera Nieves  
 P.O. Box 735 Toa Alta, PR 00954  
 SS 581-43-8309  
 Tel. 787-870-8007/787-309-8976 \$3,000
    - b) Aida Ferrer Martínez  
 Calle 46 Bloque 3 G-3  
 Alturas de Bucarabones Toa Alta PR 00953  
 SS. 581-25-0569 Tel. 787-799-3856 1,950
- TOTAL ASIGNADOS \$4,950**

Sección 2. - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección. - El Municipio de Toa Alta deberá cumplir con lo establecido en la carta Circular OC-2001-04 del Contralor de Puerto Rico referente a los aspectos relacionados con el control de los fondos públicos provenientes del Barril y el Barrilito de Tocino y donativos legislativos.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1512, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos a la Liga de Voleibol de Vega Alta (VOLIVA) Inc., registro número 37,244 para ser utilizados en gastos administrativos y operacionales de los torneos desarrollados durante los años 2001-2002, compra de materiales, equipo y/o uniformes deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil (3,000), dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos a la Liga de Voleibol de Vega Alta (VOLIVA) Inc., registro número 37,244 para ser utilizados en gastos

administrativos y operacionales de los torneos desarrollados durante los años 2001-2002, compra de materiales, equipo y/o uniformes deportivos.

Sección 2. - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - El Municipio de Vega Alta deberá cumplir con lo establecido en la Carta Circular OC-2001-04 del Contralor de Puerto Rico referente a los aspectos relacionados con el control de los fondos públicos provenientes del Barril y el Barrilito de tocino y donativos legislativos.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la R. C. de la C. 1514, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos al Sr. Iván Santiago Otero para la compra de enseres del hogar, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Dorado la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos al Sr. Iván Santiago Otero para la compra de enseres del hogar.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Dorado deberá cumplir con lo establecido en la Carta Circular OC-2001-04 del Contralor de Puerto Rico referente a los aspectos relacionados con el control de los fondos públicos provenientes del Barril y el Barrilito de Tocino y donativos legislativos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1356, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" para disponer sobre los requerimientos

con los que deben cumplir los tres vicepresidentes de la Comisión; sobre el sueldo que dichos funcionarios deben devengar; sobre asuntos relativos a sistemas de retiro para dichos funcionarios; y sobre efectos de los nombramientos para los cargos de Presidente y Vicepresidente en personas que ocuparen cargos como Jueces de Primera Instancia y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Al enmendarse el Artículo 1.009 de la “Ley Electoral de Puerto Rico” en el 1995, mediante la Ley Núm. 33 de 31 de marzo de 1995, se eliminaron inadvertidamente los párrafos finales de dicho artículo sobre los cuales no pesaba intención legislativa alguna de alteración. El error consistió en que al añadirse el quinto párrafo, concerniente al Tercer Vicepresidente, los subsiguientes no se transcribieron, ni tampoco se colocaron puntos suspensivos ( . . . ) después de ese quinto párrafo, para que el sexto, séptimo y octavo se mantuvieran íntegramente. Finalmente se aprobó y se firmó la ley sin tales párrafos finales.

La intención y voluntad del cuerpo legislativo en el 1995 no fue que se eliminara del Artículo 1.009 todo lo que seguía al párrafo quinto, sino todo lo contrario, que se mantuviera como parte esencial de esta disposición de ley.

En armonía con todo lo anterior, se enmienda el Artículo 1.009, a los fines de añadirle nuevamente los párrafos que por error se dejaron fuera con la enmienda del 1995. Esta enmienda tendrá vigencia retroactiva, a la fecha de vigencia de la Ley Núm. 33 de 31 de marzo de 1995.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.009.-

La Comisión nombrará por unanimidad de todos los Comisionados un Presidente, un Alterno al Presidente para los casos descritos en esta ley y un Primer, un Segundo y un Tercer Presidente, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados, y tomen posesión de su cargo.

Corresponderá al Comisionado Electoral del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido el mayor número de votos en la elección inmediatamente precedente, proponer a los restantes Comisionados los nombres de los candidatos a los cargos de Presidente y de Alterno al Presidente.

El Primer Vicepresidente será del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido la cantidad mayor de votos en la elección inmediatamente precedente.

El Segundo Vicepresidente será del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido la segunda cantidad mayor de votos en la elección inmediatamente precedente.

El Tercer Vicepresidente será del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido la tercera cantidad mayor de votos en la elección inmediatamente precedente.

Estos deberán ser residentes de Puerto Rico a la fecha de su nombramiento, debidamente calificados como electores, de reconocida capacidad profesional, probidad moral, conocimientos o interés, en los asuntos de naturaleza electoral.

Los Vicepresidentes devengarán el sueldo anual que establezca la Comisión mediante reglamento al efecto, el cual no podrá ser igual ni mayor al del Presidente. Estos y el Presidente

podrán acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o al Sistema de Retiro, si alguno, que estuvieren cotizando o participando a la fecha de sus nombramientos.

Si el nombramiento de Presidente o de un Vicepresidente recayera en una persona que estuviere ocupando un cargo como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, tal designación conllevará un relevo total y absoluto y un impedimento en la realización de cualesquiera funciones judiciales o de otra índole, que emanen de la condición de Juez. Durante el período que fuera nombrado como Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, devengará el sueldo correspondiente, conforme esta Ley al cargo de Presidente o aquel correspondiente a su cargo de Juez, de los dos el mayor. Una vez cese el cargo en la Comisión Estatal, por renuncia o por haber transcurrido el término por el cual fuere nombrado, reincorporado al cargo de juez, recibirá aquel sueldo que de haber continuado ininterrumpidamente en dicho cargo, le hubiere correspondido. Su designación como Presidente tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia que ostente. Al retornar al mismo comenzará a correr el término de su nombramiento que le restaba al momento de ser designado como Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente y su aplicación será retroactiva al 31 de marzo de 1995.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 37, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **"RESOLUCION CONCURRENTE**

Para recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe el tramo que discurre de Salinas hasta Maunabo de la Autopista PR-53, donde empezará la red de túneles, sea designado con el nombre de “Autopista Lcdo. José M. Dávila Monsanto”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pueblo de Puerto Rico ha sido reconocido a través de su historia por el magno esfuerzo de sus hijos ilustres. Las grandes ejecutorias de estos excelentes seres humanos los han elevado en gran manera en nuestra historia. La política, las artes, la educación, la ciencia, y los deportes entre otros, son algunos de los campos en que encontramos ejemplos dignos de emular.

Uno de estos ejemplos es el Lcdo. José M. Dávila Monsanto, abogado y político, nacido el 2 de noviembre de 1905, en el pueblo de Yabucoa, siendo el octavo de once hijos del matrimonio de don Juan A. Dávila y doña María Monsanto. Fue en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo su Bachiller en Educación en 1929 y su grado de juris doctor en 1934. Trabajó en su bufete particular de Río Piedras desde el año 1934 hasta el 1941, cuando se mudó a Guayama.

El licenciado Dávila Monsanto fue uno de los fundadores del Partido Popular Democrático en 1938, además de vice-presidente de ese partido en Guayama. Fungió, además, como presidente del Comité de Relaciones con el Consumidor de la Oficina Federal de Administración de Precios (OPA) durante el 1944; también, fue miembro de la Junta del Gobierno del Colegio de Abogados de

Puerto Rico desde el 1942 hasta el 1945; de la Junta Consultiva (Advisory Board) del Servicio Selectivo desde la década del '40 en Río Piedras hasta la década del '70 en Guayama.

En 1944, fue senador del Partido Popular Democrático por el distrito de Guayama, presidiendo la Comisión de Gobierno del Senado y delegado al Primer Congreso Pro Independencia celebrado en 1943; y, además, apoyó el Proyecto Tydings presentado en el Senado de los Estados Unidos para la celebración de un plebiscito en el que los puertorriqueños decidirían si deseaban o no la independencia.

Fue electo Delegado a la Convención Constituyente de Puerto Rico por el Distrito de Guayama en 1951, siendo Secretario de la Rama Judicial de la misma. Entre 1951 al 1952, fue uno de los miembros de la Asamblea Constituyente que redactó y firmó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Fue proclamado "Hijo Adoptivo Distinguido de la Ciudad de Guayama" en el 1978. Contrajo nupcias con doña Inés López Rodríguez el 20 de agosto de 1937, en el pueblo de Arroyo, procreando en esta unión a sus tres hijos: Inés María, José Manuel y Juan Antonio. Falleció el 4 de abril de 2001, en Guayama, Puerto Rico.

Designando el tramo que discurre de Salinas hasta Maunabo de la Autopista PR-53, donde empezará la red de túneles, con el nombre de "Autopista Lcdo. José M. Dávila Monsanto se estará honrando a uno de los creadores de nuestra Constitución, que nos transformó como pueblo, dándonos valores democráticos y de bienestar y progreso, y que nos continúa sirviendo efectivamente a todos a través de los 50 años de la creación de la misma.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se recomienda a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe el tramo que discurre de Salinas hasta Maunabo de la Autopista PR-53, donde empezará la red de túneles, sea designado con el nombre de "Autopista Lcdo. José M. Dávila Monsanto".

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que tome las medidas que estime necesarias para cumplir con lo dispuesto en la misma.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1382, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue y evalúe la posible integración de los Sistemas Privados de Ambulancias como parte del Servicio de Atención a Llamadas de Emergencias 9-1-1, para una efectiva respuesta.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es de conocimiento de todos los puertorriqueños los sucesos que han ocurrido a la hora de solicitar los servicios del Sistema de Emergencias 9-1-1. En muchas ocasiones se dificulta el prestar los servicios para el cual fue creado este Sistema. El centro de recepción de llamadas tiene la tarea de analizar, distribuir las llamadas recibidas a través de la línea y notificar a las agencias de seguridad pública concernidas. Esta tarea de procesar los datos que provee la identificación y origen de las llamadas, es uno de vital importancia a la hora de localizar las emergencias.

La Ley 144 de 30 de julio de 1994, mejor conocida como la Ley para la Atención Rápida a Llamadas 9-1-1, tiene por mandato de ley la creación y actualización de la Guía Maestra de Calles y Direcciones (MSAG), la cual incluiría un archivo electrónico con los nombres de las calles y otras vías públicas, sectores geográficos y puntos de referencia, con los datos y funciones necesarias para los trabajos de despacho de agentes de seguridad pública.

La población se pregunta, por qué si se cuenta con la tecnología requerida, las llamadas no son atendidas con la rapidez necesaria para salvar una vida. Esto nos lleva a la situación real que es la falta de ambulancia para los casos de emergencias. La Exposición de Motivos de dicha ley es clara cuando nos dice que “el mecanismo de repuesta efectiva al pedido del ciudadano no reside solamente, ni principalmente, en la tecnología telefónica, sino en los recursos humanos y tecnológicos a disposición de la agencia de Seguridad Pública para atender los reclamos por los servicios”. Los recursos de ambulancia son suministrados tanto por el gobierno central como por los municipios. Esto a su vez no es suficiente para los pacientes que solicitan el servicio. Es meritorio recordar que la respuesta de una de estas ambulancias al llamado de auxilio puede salvar la vida de una persona. Los suplidores de este servicio privado tienen la mejor disposición de colaborar con la ciudadanía y la salud puertorriqueña.

Esta Resolución pretende que, bajo los reglamentos que rigen para la contratación de suplidores de servicios de salud, se evalúe la posible integración de los recursos de ambulancias privadas en las Llamadas de Emergencias 9-1-1, para una rápida respuesta y poder salvar una vida.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue y evalúe la posible integración de los Sistemas Privados de Ambulancias como parte del Servicio de Atención a Llamadas de Emergencias 9-1-1, para una efectiva respuesta.

Sección 2.- La Comisión deberá realizar vistas públicas, recibir testimonios de personas interesadas y solicitar evidencia sobre el asunto objeto de esta investigación.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones obtenidas a través de la investigación, en un período de noventa (90), días después de aprobada.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

----

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

**\* R E C E S O \***

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, es para reconocer unos estudiantes de una escuela que nos visitan hoy aquí en el Senado de Puerto Rico, y es la Escuela José Vizcarrondo Añeses, es del Barrio Angeles, Puerto Rico. Porque a ellos les gusta que le digan Angeles, Puerto Rico, pero es Angeles de Utuado, Puerto Rico, de allá de mi querido pueblo de Utuado. Están con los profesores Leticia Colón, Romilda Colón y Don Edgardo Ralat, que los acompañan también en el día de hoy. Son estudiantes del grado diez (10) del curso de Historia de Puerto Rico, y están pues, sus respectivos maestros. Los han traído acá a la Capital de Puerto Rico a conocer distintos puntos importantes y entre ellos el Senado, la Legislatura de Puerto Rico. Y querían, pues, ver también en proceso la Sesión Ordinaria que llevaba a cabo el Senado de Puerto Rico dos (2) veces a la semana. Y queremos felicitarlos porque son un grupo de estudiantes de excelencia de allá de nuestras comunidades y sabemos el interés de ellos de seguir estudios y llegar hasta la universidad y prepararse como buenos hombres y mujeres para el futuro. Y es bueno reconocer que de esta comunidad han surgido muchos puertorriqueños, de allá de Angeles, Puerto Rico, que han ocupado posiciones diversas en el Gobierno de Puerto Rico. Y además de eso han tenido éxito en la empresa privada acá en la Zona Metropolitana. Y son personas que van y asisten mensualmente, visitan la comunidad angelina, porque mantienen sus lazos con esa comunidad. Y sabemos que de estos jóvenes también van a surgir hombres y mujeres, los cuales los vamos a ver en distintas posiciones en el futuro.

Así es que los felicitamos y le damos la bienvenida aquí al Senado de Puerto Rico. Y le deseamos éxito en sus estudios.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, es para unirnos a las expresiones del compañero senador Bruno Ramos y en representación, también, de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, felicitar a los jóvenes que nos visitan hoy de esa escuela de Utuado, del Barrio Angeles, del Pueblo del Viví, y también se les conoce como el Pueblo de las Mujeres Lindas. Así es que yo sé que hay una muy buena representación allá arriban en estos jóvenes que están visitando el Capitolio de Puerto Rico, La Casa de las Leyes. Y también sabemos que es una experiencia muy grata para los jóvenes de Utuado que visitan este lugar, no solamente por el hecho de que por aquí han pasado muchos hombres y mujeres, precisamente, del Pueblo de la Montaña, del pueblo de Utuado, y le han servido bien a Puerto Rico, sino porque en cada uno de ellos podemos ver también futuros legisladores para que le sirvan a la patria puertorriqueña, para que hagan obra grande, para que hagan justicia social, y para que busquen el bienestar todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Así es que un abrazo bien grande también para el pueblo. Que se lo lleven los profesores que le acompañan y el personal, también, que ha dicho presente con estos jóvenes aquí en el Hemiciclo en el Senado de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, obviamente, me uno a las expresiones vertidas ya por los Senadores, Don Bruno Ramos y Doña Norma Burgos, en apoyo y en reconocimiento a estos jóvenes de la Ciudad del Viví, a donde tengo un primo hermano que tengo entendido que habrá de

ser Presidente del Colegio Universitario de la Montaña. Pero aquél nació en Naguabo. Pero que también tuve la oportunidad de saludar a unos jóvenes de Naguabo que estaban aquí presentes y ya se fueron. Pero como no estábamos en sesión no tuve la oportunidad de felicitarlos a nombre de mis antepasados que todos y cada uno de ellos nacieron en la ciudad de Naguabo, en el Pueblo de los Enchumbaos. Para ellos mis felicitaciones también, a pesar de que hayan abandonado el Hemiciclo.

Así es que me uno a las expresiones de la Ciudad del Viví, y me uno también a las expresiones de los amigos de Naguabo, donde se inició y es el punto de partido de la vida de este servidor, ya que todos mis antepasados nacieron allí. Y yo espero que no sea el refugio final de mi vida, ya que habrán de enterrarme en Caguas o en Cayey.

Mis saludos cordiales que demuestran cierta preocupación por la vida política de un pueblo y yo espero que ellos puedan honrar en el futuro lo que una vez hace muchos siglos dijo Aristóteles, que señaló, que la política era la más noble de todas las artes. Que estos jóvenes conviertan la política puertorriqueña inmersa en un lodazal a lo que señaló Aristóteles, que era las más nobles de todas las artes. Así esperamos de estos jóvenes limpios, acrisolados, humildes, pero sinceros en su vida.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): La Presidencia quiere unirse a las expresiones de los Senadores. Y le damos la más cordial bienvenida a los compañeros del pueblo de Utuado, a los compatriotas. Y le exhortamos a que miren el proceso político, como muy bien lo señala el compañero Sergio Peña Clos, como algo puro y limpio para poder servir a los demás. Así es que sin más nada por el momento, le damos la bienvenida.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz alterno, Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para pedir un (1) minuto en Sala de receso.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, receso en Sala.

### \* R E C E S O \*

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el Calendario.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 394, titulado:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, adicionándose el párrafo (I) a la parte (1), designándose práctica ilícita del trabajo el empleo o contratación de "rompe huelgas"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 534 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 394.

"Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a transferir libre de costo al Municipio de Hormigueros un Edificio Industrial con una cabida de aproximadamente 22,500 pies cuadrados ubicado en el Parque Industrial, Calle Comercio, Urbanización Verdún, que albergaba la Fábrica Isratex, con el fin de que sea habilitado para la creación de un Centro de Adiestramiento Regional."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se considerará en un turno posterior.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 695, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2000" insertar "para usarse". En la página 3, entre las líneas 11 y 12 insertar, "TOTAL \$12,000". En la página 4, entre las líneas 5 y 6, insertar "TOTAL \$12,000". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 695.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 695, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título en la línea 3 tachar "según se desglosa y" y sustituir por "a usarse".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 696, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas adicionales, página 1, línea 3, después "2000" insertar "para usarse". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 696 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas adicionales, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, después de "2000" tachar "según se desglosa y" y sustituir por "a usarse".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 951, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, líneas 2, 3 y 4, tachar desde "el" hasta "equipo", y susutituir por "que sean utilizados". En la página 2, entre las líneas 9 y 10, insertar "TOTAL \$2,100".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 951.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, después de "2001" tachar "según se detalla y".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la enmienda presentada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que se llame la próxima medida quisiéramos reconocer a los estudiantes del Colegio San Antonio de Isabela, la Escuela Superior, que nos acompañan en la tarde de hoy. Bienvenidos a la Casa de las Leyes. Estamos en el proceso de aprobar medidas. La mayoría de ellas previamente discutidas con los portavoces y que no tienen objeciones a las mismas, por lo tanto, se aprueban, como se dice por ahí, de corrido. Las enmiendas que sí van a tener debate se están dejando para los turnos posteriores. Los demás compañeros Senadores están, unos reunidos en la Comisión de Ética y otros en asuntos aquí en el Capitolio. En el momento en que se vayan a debatir las medidas estarán aquí para el debate correspondiente. Así es que les damos la bienvenida a todos ustedes en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz alterno, Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para igualmente, unir mi expresión de bienvenida a los jóvenes estudiantes a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Y que ciertamente, no tengan como representativo lo que está ocurriendo en este momento que la mayoría de los Senadores no están presentes, están trabajando en distintas comisiones y en sus oficinas y más adelante nos uniremos todos para el trabajo que completa la sesión del día de hoy. Bienvenidos al Palacio de las Leyes.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): La Presidencia quiere unirse a las palabras de ambos y le da la bienvenida cordial a los jóvenes de Isabela. Así es que bienvenidos y que disfruten su día.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 956, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de (8,600) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 9 de abril de 2000, para mejoras a facilidades físicas del cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Precinto 254 del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de la sugerencia en el informe de la enmienda a la página 1, línea 3, informada en la primera página del informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se desista de la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas sugeridas, el resto de las enmiendas sugeridas y sometidas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las demás enmiendas sugeridas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas adicionales, página 1, línea 3, después "2000" insertar "los que se usarán". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la enmienda presentada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda a las enmiendas aprobadas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "asignados" insertar "a la Administración de Servicios Generales para ser utilizados.". Esa es la enmienda a la enmienda ya aprobada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 956 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título sugeridas por el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 966, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 966.

Señor Presidente, procede que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1039, titulada:

"Para reprogramar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, consignados en la partida de un millón (1,000,000) de dólares, a través de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 9 de agosto de 2001, originalmente asignada para la terminación de la construcción del Coliseo Municipal de Adjuntas, sea utilizada para el estudio de viabilidad y construcción de un puente de acceso para dicho Coliseo; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿No hay objeción? Que se deje para un turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1043, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de un edificio de usos múltiples que sirva de cancha bajo techo y para otro tipo de actividades en la cancha de baloncesto actual en la Escuela de la Comunidad Severo E. Colberg Ramírez del Municipio de Cabo Rojo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después "2000" insertar "a los fines de que se usen". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1043 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de "2001" insertar "a los fines de que se usen".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1047, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos del torneo internacional de pesca del Club Deportivo del Oeste, Inc., en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas adicionales, página 1, línea 3, después "2001" insertar "a los fines de que se usen". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, después de "2001" insertar "a los fines de que se usen".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1077, titulada:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, tachar "y para los propósitos que se radican".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1082, titulada:

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Resolución.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 2, línea 1, tachar "podrán" y sustituir por "serán". En la página 2, línea 2, tachar "ser", después de "legislación" insertar "prospectiva". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1082.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1088, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamientos del Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Piratas" del municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después "2001" insertar "a los fines de que se usen".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para otra enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea tachar "Nacional".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1088.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, después de "2001" añadir "a los fines de que se usen".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1089, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamientos del Equipo de Baloncesto Superior Nacional "Los Capitanes" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar "nacional", después de "Capitanes" insertar "de Arecibo, a los fines de que se usen". En la página 1, línea 4 tachar "funcionamientos" y sustituir por "funcionamiento". Tachar "municipio" y sustituir por "equipo". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, tachar "Nacional", después de "de" insertar "Arecibo. Página 1, línea 4 tachar "dicho Municipio".

Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 445, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales lleve a cabo un estudio exhaustivo sobre la incidencia de telarquia prematura y el desarrollo sexual precoz en la niñez puertorriqueña; investigue el estado del Registro de Telarquia y Desarrollo Sexual Precoz, creado en virtud de la Ley Núm. 137 de 22 de julio de 1988; y formule recomendaciones para disminuir dichas condiciones en la Isla."

### **"INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 445 rinde este informe ante el Senado de Puerto Rico con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones señalados a continuación:

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 445 aprobada por el Senado de Puerto Rico el 6 de agosto de 2001, ordenó a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, la realización de un estudio sobre la incidencia de telarquia prematura y el desarrollo sexual precoz en la niñez puertorriqueña, conforme al Registro de Telarquia y Desarrollo Sexual Precoz creado en virtud de la Ley Núm. 137 de 22 de julio de 1998. La resolución ordena a la Comisión formular recomendaciones para disminuir dichas condiciones en la Isla, incluyendo la recopilación de información sobre dichas condiciones. También ordena investigar los factores ambientales, sociales y educativos que incidan sobre dicha condición y evaluar la situación prevaleciente en el Registro de Telarquia.

#### **DEPONENTES**

Con el propósito de conducir un estudio y considerar la medida, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vista pública el pasado 8 de febrero de 2002 a las 9:30 de la mañana. Ante los miembros de la Comisión depusieron varios médicos y personal del Departamento de Salud entre los cuales se encuentra: el Dr. Clemente Díaz y el Dr. Francisco Nieves, del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; la Señora Norma Vega, Directora del Programa de Telarquia del Departamento de Salud de Puerto Rico; el Dr. Osvaldo Rosario, profesor de química ambiental de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras; Dr. Carlos Bourdony, Endocrinólogo Pediátrico; Dr. Oscar Nieves del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico; y la

Lcda. Debra Lee Carranza, del Departamento de la Familia. Todos los deponentes reconocieron la existencia de la condición conocida como “desarrollo sexual precoz” y su alta incidencia en la Isla, en comparación con otros lugares del mundo. Sus principales hallazgos y recomendaciones han sido incluidas dentro de la investigación realizada por esta Comisión y se hacen formar parte del informe a continuación.

### DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN

La Ley Núm. 137 de 22 de julio de 1988, define el “desarrollo sexual precoz” como la presencia de características físicas de desarrollo sexual que normalmente se asocian con la pubertad, ocurriendo entre los seis meses y ocho (8) años en la hembra y de los nueve (9) años en el varón. El desarrollo sexual precoz no necesariamente tiene que ser completo y puede manifestarse por el desarrollo prematuro de tejido mamario, vello púbico y axilar, secreción apocrina, sangrado vaginal o crecimiento del pene y testículos. Indica que dichas características pueden ir acompañadas de aceleración de crecimiento y de la maduración ósea, conjunto con cambios bioquímicos y hormonales que normalmente acompañan la pubertad.

A las características físicas del desarrollo sexual precoz se le han denominado por separado como:

1. Telarquia prematura: Forma de desarrollo sexual adelantado e incompleto caracterizado por la presencia de tejido mamario en niñas menores de ocho (8) años<sup>1</sup>.
2. Adrenarquia precoz: Aparición de vello en el pubis y en las axilas en niñas menores de ocho (8) años y niños menores de nueve (9) años.
3. Pubarquia precoz: Aparición de vello únicamente en la región del pubis, en niñas menores de ocho (8) años y en niños menores de nueve (9) años.
4. Ginecomastía Prepuberal: Desarrollo de tejido mamario en varones.

Estudios realizados en varios países sobre el comienzo de la pubertad, fijan en 8 años para las niñas y 9 años para los niños las edades en las cuales comienza el cambio corporal. La definición de edad cronológica de desarrollo sexual precoz está siendo debatida mundialmente como consecuencia de una publicación de la Academia Americana de Pediatría en la cual se sugiere reducir la edad determinada para la pubertad de las niñas<sup>2</sup>. No obstante aún se promedia en 8 años para niñas y 9 años para niños.

El Registro de Telarquia Prematura y Desarrollo Sexual Precoz del Departamento de Salud estima que la incidencia de telarquia precoz en Puerto Rico desde 1984 hasta 1998, es de aproximadamente 1 caso por cada 100 niñas; 10 por cada 1,000<sup>3</sup>. La condición es percibida a corto plazo como benigna, a pesar de que Puerto Rico tiene la incidencia sexual precoz más alta conocida o publicada en cualquier territorio mundial, incluyendo los Estados Unidos de América<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Ver Fotografía presentando la condición de telarquia prematura identificada como Anejo I.

<sup>2</sup> Marcia E. Herman-Giddens, PA Dr PH; Eric J. Slora, PhD; Richar C. Wasserman, MD, MPH; Carlos J. Bourdony, MD; Manju S. Bhapkar, MS; Gary C. Koch, PhD; Cynthia M. Hasemeier, BS; “*Secondary Sexual Characteristics and Menses in Young Girls Seen in Office Practice: A Study from the Pediatric Research in Office Settings Network*”; Pediatrics Vol.99, No.4, April 4.

<sup>3</sup> Ver Tablas de Casos de Telarquia Prematura en Puerto Rico por Año de Nacimiento; identificadas como Anejo II y Anejo III.

<sup>4</sup> Ivelisse Colón, PhD; Doris Caro, PhD; Carlos J Bourdony, MD, FAAP; Osvaldo Rosario, PhD; “*Premature Thelarche in Puerto Rico: Natural Phenomenon, Man-made Health Catastrophe or Both?*”; The Ribbon, Cornell University, Volume 6, Number 1, Winter 2001.

## ESTUDIOS CIENTÍFICOS REALIZADOS

Desde 1979, pediatras endocrinólogos en Puerto Rico detectaron un aumento alarmante en la cantidad de pacientes que presentaban desarrollo de senos en niñas, característica de telarquia prematura. De inmediato se comenzaron a evaluar varias hipótesis con la intención de apuntar al causante de dicha condición. Entre las teorías planteadas se presentó la idea de que el desarrollo sexual precoz estaba de alguna manera ligado a la dieta de la niñez puertorriqueña. Se sugirió que las carnes, el pollo y otros productos lácteos con un alto contenido de estrógeno anabólico, utilizados para aumentar la masa muscular de los animales, podrían estar relacionado a esta condición. En 1985, estudios dirigidos por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, junto con Departamento de Salud de Puerto Rico concluyeron que no existían niveles anormales de estrógeno anabólico en aproximadamente 800 muestras realizadas a productos de carne animal y productos lácteos. También se especuló que productos como el ñame, con un alto contenido de fitoestrógenos podrían ser los causantes de las condiciones encontradas.

Otras teorías intentaron establecer una predisposición genética de las niñas puertorriqueñas al desarrollo sexual precoz. No obstante, predisposiciones genéticas han sido rechazadas dado el caso que incidencias de desarrollo sexual precoz se han registrado alrededor de todo el mundo y en menores de origen no puertorriqueño, residentes en la Isla.

Durante los últimos diez años se ha venido considerando y estudiando la posibilidad de que el desarrollo sexual precoz podría estar vinculado a factores químicos ambientales. Estudios ambientales han demostrado una relación entre sustancias sintéticas y naturalmente producidas en el medio ambiente, y efectos adversos sobre el funcionamiento del sistema endocrino. Estudios realizados en lagartos en Lake Apopka en Florida demostraron malformaciones en los órganos sexuales de los lagartos en aquellos lugares que presentaron altas concentraciones de insecticidas.

Se ha descubierto que exposición accidental del cuerpo humano a dioxinas, plaguicidas y otras sustancias disruptoras del sistema endocrino pueden ocasionar disturbios en el sistema endocrino del cuerpo, causando alteraciones en la proporción de nacimientos de féminas y varones, problemas de aprendizaje, desórdenes de conducta, supresión del sistema inmunológico y ginecomastía en los varones.

Con el propósito de realizar estudios científicos sobre esta materia, el Dr. Carlos Bourdony<sup>5</sup> y el Dr. Osvaldo Rosario<sup>6</sup> se dedicaron al estudio de posibles factores ambientales contribuyentes al desarrollo sexual precoz. Los estudios hechos por el Laboratorio de Química Analítica de la Universidad de Puerto Rico, sugieren que el desarrollo sexual precoz en Puerto Rico podría estar relacionado con la presencia de sustancias químicas creadas por el hombre que han sido vertidas en el medio ambiente y que presentan actividad hormonal parecida a los estrógenos (xenoestrógenos) o inhibición de hormonas masculinas (antiandrógenos), alterando el desarrollo sexual de los menores afectados.

Bajo el liderato del Dr. Osvaldo Rosario y con la participación de la Dra. Ivelisse Colón, el Departamento de Química de la Universidad de Puerto Rico realizó estudios en donde se encontró por primera vez una correlación entre un contaminante ambiental y una condición relacionada al sistema endocrino humano. El estudio realizado descubrió la presencia de una familia de sustancias

---

<sup>5</sup> Pediatra Endocrinólogo y Diabetólogo; Médico Asesor del Registro de Telarquia y Desarrollo Sexual Precoz desde el 1988 hasta el 1999.

<sup>6</sup> Profesor química ambiental de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Supervisor de las facilidades de espectrometría de masas en la Facultad de Química del Recinto. Las facilidades de espectrometría de masas son las más avanzadas en todo latinoamérica y estudia la relación de factores ambientales a condiciones en el cuerpo humano.

químicas, exógenas al cuerpo humano que aparecían consistentemente en la sangre de los pacientes de telarquia. Los estudios identificaron la presencia de compuestos químicos conocidos como “talatos”, que son aditivos en los plásticos, los cuales estaban presentes en el suero de niñas que exhiben telarquia prematura. Estos “talatos” son químicos utilizados en la industria de los plásticos, que han sido identificados como sustancias que afectan adversamente el sistema endocrino y reproductor de animales y humanos, y actualmente están bajo escrutinio científico por el gobierno federal. Lo “talatos” son químicos añadidos al plástico para darle su propiedad de flexibilidad, y se encuentran en biberones, “bobos” y otros productos.

En su ponencia el Dr. Bourdony señaló que estas sustancias pueden ser particularmente peligrosas cuando afectan los procesos hormonales relacionados con el desarrollo sexual durante la vida fetal. También indicó que el análisis epidemiológico realizado de los casos reportados al Registro presentó que el treinta por ciento (30%) de los casos de telarquia prematura diagnosticados entre el 1990 al 1995 se observó el agrandamiento de los senos al nacer y no desapareció a los seis meses de vida. Esto sugiere que en este grupo de niñas ocurrió algún proceso relacionado con la telarquia durante la vida fetal, añadiendo la influencia del estrógeno presente en la placenta materna.

En su ponencia el Dr. Bourdony, citando un estudio de telarquia prematura realizado por el Dr. Stanhope y publicado en el 2000, indicó que “hay datos que sugieren que las niñas que padecen desarrollo sexual precoz y están expuestas a concentraciones altas de estrógeno temprano en la vida podrían estar a mayor riesgo de sufrir cáncer de mama luego en sus vida”.

A pesar de la alta incidencia reportada en la Isla, y los estudios realizados hasta el momento, aún se desconoce la causa del desarrollo sexual precoz y sus posibles efectos a largo plazo. Otros factores ambientales, condiciones de salud y psicosociales relacionadas al desarrollo sexual precoz, los cuales aún están pendiente de estudio los son: la incidencia de quistes, cáncer en las mamas, el útero y endometriosis en las mujeres, irregularidades en el ciclo menstrual, alta incidencia de embarazos en la temprana adolescencia, tasas de infertilidad de mujeres en su vida adulta, diabetes tipo 2, contaminación ambiental debido a desperdicios sólidos peligrosos provenientes de industrias farmacéuticas y la producción prematura de hormonas sexuales. También está por estudiarse el impacto del problema de desarrollo sexual precoz sobre sujetos del sexo masculino. Se sospecha que la incidencia del agrandamiento de los senos en los niños y adolescentes varones en Puerto Rico ha aumentado. También se sospecha de que la infertilidad masculina por disminución en la producción de espermatozoides podría estar en aumento en los varones adultos en la Isla.

El Dr. Francisco Nieves Rivera, endocrinólogo pediátrico de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, indicó que el costo del tratamiento para la condición del desarrollo sexual precoz es sumamente oneroso, fluctuando entre unos \$600 a \$800 mensuales. Dicho tratamiento consiste en recibir inyecciones mensuales que inhiben el desarrollo de la pubertad. Aunque algunos planes privados proveen cubierta para la condición, la Reforma de Salud no provee dicha cubierta, por lo que para las personas médico-indigente que no tienen cubierta para la condición, debería de incluirse en la cubierta de enfermedades catastróficas provista por el Estado.

## **REGISTRO DE TELARQUIA PREMATURA Y DESARROLLO SEXUAL PRECOZ**

Con el propósito de conocer la “epidemiología y naturaleza de la telarquia y el desarrollo sexual precoz, adelantar su estudio y prevención”, se estableció mediante la aprobación de la Ley Núm. 137 de 22 de julio de 1988, el Registro de Casos de Telarquia Prematura y Desarrollo Sexual Precoz. El Registro, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección del Departamento

de Salud, es el único en el mundo destinado a la recopilación de información sobre el desarrollo sexual precoz.

La ley impone el deber de todo pediatra, endocrinólogo, médico, persona a cargo de un laboratorio, o cualquier otra facilidad donde se realicen pruebas para la confirmación de un diagnóstico de telarquía, de informar el caso por escrito a la Secretaría Auxiliar del Departamento de Salud. La ley dispone un término de cinco (5) días a partir de la fecha de los resultados positivos de las pruebas para notificar el caso. Se imponen penalidades de reclusión de 6 meses, multa que no excederá de \$500 o ambas penas a discreción del tribunal, a toda persona que incumpla con las disposiciones de la Ley. Por lo que resalta el carácter mandatorio de la Ley, la cual obliga a todos los médicos y facilidades de salud a informar los casos de desarrollo sexual precoz en la Isla.

El Reglamento Núm. 64, aprobado el 28 de septiembre de 1989 en virtud de la Ley Núm. 137, *supra*, dispone para que la Secretaría Auxiliar solicite y obtenga de los médicos y laboratorios información relacionada con el seguimiento de los casos de telarquía en la Isla. Los Artículos 7 y 8 del Reglamento específicamente proveen para que el Registro solicite y obtenga de las personas responsables en Ley información pertinente relacionada con el seguimiento de los casos. A estos fines específicamente señala el Reglamento que: “La Secretaría Auxiliar contará con el personal capacitado para la búsqueda de casos de telarquía y desarrollo sexual prematuro para visitar y obtener información de estos casos en las oficinas de médicos y laboratorios”.

La ley releva de responsabilidad al médico y a toda persona encargada de un laboratorio de responsabilidad civil al enviar a la Secretaría Auxiliar la información relacionada al diagnóstico de desarrollo sexual precoz. También dispone para la confidencialidad de los informes rendidos al Registro, indicando que “los mismos podrán ser utilizados en estudios epidemiológicos, estudios estadísticos, investigaciones científicas y fines educativos”, entendiéndose que en ningún momento se divulgará la identidad del paciente. Estas disposiciones están cónsonas con la nueva reglamentación federal conocida como “Health Insurance Portability and Accountability Act”. No obstante, el reglamento debe de ser enmendado a fin de actualizarlo con las disposiciones sobre confidencialidad y acceso a información provisto en dicho estatuto federal.

Por otro lado la Secretaría Auxiliar conforme al Reglamento aprobado, es responsable de desarrollar un programa de concientización, orientación y educación sobre los casos de telarquía prematura y desarrollo sexual precoz registrados en Puerto Rico. También se autoriza a coordinar esfuerzos con las distintas agencias para desarrollar programas de investigación dirigidos a la “solución de los casos detectados de telarquía prematura y desarrollo sexual precoz, registrados en Puerto Rico”.

De la ponencia presentada ante esta Comisión por la Sra. Norma Vega, representante del Secretario del Departamento de Salud, dispuso que la meta del Registro es definir la causa de la telarquía y desarrollo sexual precoz en Puerto Rico. También dispone que sus objetivos principales e inmediatos son:

- Determinar el subregistro llevando a cabo una encuesta con el propósito de estimar el número de casos que no se han registrado, de tal forma que se pueda tener un estimado aproximado de la incidencia real total en la Isla. Esto se realiza mediante visitas a oficinas médicas, laboratorios y otras facilidades que puedan contar con datos que sirvan al Registro. No se indicó la agenda de visitas a realizarse, ni que personal del Registro estaría realizando dichas visitas.
- Estandarización de los procedimientos para la definición de casos de desarrollo sexual precoz y sus características.

- Implementar controles de calidad a fin de garantizar la validez del diagnóstico y la confiabilidad de los hallazgos.
- Instituir con más frecuencia y metodología sistemática el análisis de los datos, incluyendo la contratación de epidemiólogos y expertos para el análisis de los mismos.
- Desarrollar e implementar estudios de analíticos epidemiológicos para estudiar la naturaleza del desarrollo sexual precoz.
- Poner al día la base de datos con equipo más moderno y eficiente.
- Aumentar el nivel de conocimiento de la población laica y científica en cuanto a las manifestaciones del desarrollo sexual precoz como medida de detección temprana.

El Secretario de Salud, reconoció en su ponencia, la escasez de personal y recursos económicos para efectivamente alcanzar los propósitos del Registro, por lo que el registro actual es solo un subregistro de casos el cual necesita ser actualizado conforme a la realidad existente en el País. En la actualidad el personal del Registro consiste de: una Directora, dos Técnicos, una secretaria y una oficinista a cargo de los expedientes. No cuentan con epidemiólogos, pediatras ni endocrinólogos. Indica que para optimizar los propósitos del Registro, es necesario contratar los servicios de profesionales de asesoría en endocrinología pediátrica, epidemiología y bioestadísticas, ya que la carencia de dicho personal hace que la calidad de los datos puedan cuestionarse. También es necesario adquirir equipo que facilite el trabajo del Registro y adiestrar el personal actualmente empleado en el mismo.

A preguntas de los miembros de la Comisión, el Departamento de Salud reconoció que muchos médicos y laboratorios están incumpliendo actualmente con su deber de notificar los casos de desarrollo sexual precoz en la Isla, por lo que el número reportado de casos en el Registro es irreal y constituye un subregistro de los casos, ya que para conocer el número real sería necesario registrar todos los casos conocidos. A esta situación el Dr. Bourdony añadió que entre el 1992 y 2000 el Departamento de Salud “sufrió una crisis en los sistemas de vigilancia epidemiológica”, por lo que el Registro de Telarquía “fue objeto de indiferencia, abandono, reducción de recursos y un proceso gradual de desmantelamiento”.

El Registro carece de datos reales sobre la incidencia de desarrollo sexual precoz en Vieques y Culebra, ya que solo se reportan los casos referidos por especialistas pediatras endocrinólogos en la Isla Grande. Tampoco se conocen datos sobre el desarrollo sexual precoz en niños de padres puertorriqueños que han migrado a otras áreas geográficas fuera de Puerto Rico, ej: San Tomás, Santa Cruz, Santo Domingo, Florida, Hawaii, Nueva York.

El Centro para el Control de Enfermedades (“Center for Disease Control”) de Atlanta realizó el 7 de febrero de 2001, un estudio denominado “Evaluation of the Registry of Premature Thelarche and Early Sexual Developmente, Puerto Rico”. El estudio reconoció la importancia del Registro de Telarquía Prematura y Desarrollo Sexual Precoz para la comunidad local e internacional, ya que es el único Registro de su naturaleza en el mundo. Resaltó su importancia en la realización de estudios sobre el desarrollo infantil de la condición y la compilación de data que facilite estudios epidemiológicos. No obstante anticipó serias fallas que impedían la consecución de los propósitos por el cual fue creado. Entre las recomendaciones más importantes realizadas por el Centro de Control de Enfermedades fueron acogidas por el Departamento de Salud e incluidas dentro de su lista de prioridades y objetivos del Registro, identificadas anteriormente en este informe.

El 9 de marzo de 2001, por orden del Secretario de Salud, el Dr. John V. Rullán, la Dra. Luz T. Amador, Secretaria Auxiliar notificó al Secretario un Informe de Recomendaciones para el Registro de Telarquía y Desarrollo Sexual Precoz. En dicho informe se reconoce la escasez de recursos científicos, investigativos y técnicos para implantar el propósito de la Ley. A marzo de

2001, el Departamento de Salud estimó necesario implementar programas de control de calidad, actualizar el subregistro a fin de conocer el estado actual de la condición en Puerto Rico, y desarrollar una metodología sistemática de análisis de datos, la cual incorpore el peritaje de médicos y endocrinólogos. También se solicitó la cantidad de \$68,515.00 para la adquisición de equipo y la contratación de un epidemiólogo, un bioestadístico y un endocrinólogo pediátrico. A pesar de las recomendaciones sometidas, no se aprobó presupuesto alguno durante el año fiscal 2000-2001 para ser destinado al Registro. La Dra. Amador en su informe reconoció la grave situación del Registro y manifestó que las alternativas existentes para el mismo eran: 1) identificar fondos adicionales para fortalecer el Registro; o 2) eliminar el Registro de Telarquia y Desarrollo Sexual Precoz.

En vista pública los miembros de la Comisión preguntaron sobre algún programa que operara el Registro con el fin de educar a la comunidad y aumentar el conocimiento de la condición entre los educadores, trabajadores sociales y otros profesionales directamente relacionados con la niñez. La actual directora del Registro mostró a los miembros de la Comisión parte de la presentación que se le ofrecía a la ciudadanía, consistente de láminas que mostraban fotos de la condición y estadísticas de la incidencia en Puerto Rico, conforme a los datos actuales del Registro. No se mostró información sobre como identificar claramente la condición, a quien acudir en caso de identificar la condición, como puede el padre o madre explicarlo a su menor y el tratamiento disponible para la condición.

### CONCLUSIONES

1. El desarrollo sexual precoz dentro de la niñez puertorriqueña constituye un problema de salud urgente el cual debe ser incluido en la lista de asuntos prioritarios de salud pendientes a resolver. Puerto Rico tiene la incidencia más alta conocida o publicada de desarrollo sexual precoz en el mundo, por lo que constituye un problema complejo de salud pública, para el cual aún no se han identificado causas, ni posibles efectos sobre la salud a largo plazo.
2. Se reconoce al Registro en Puerto Rico como un instrumento único en el mundo, para la comunidad local e internacional para el estudio e investigación de la condición por lo que es de vital importancia su conservación para estudio epidemiológico y generar teorías que sirvan de base para la investigación de la causa.
3. Los siguientes factores han influenciado para que el número publicado por el Registro de los casos de desarrollo sexual precoz sea uno irreal, entendiéndose que debería de ser mayor:
  - a) No existen presupuestos específicos para el estudio epidemiológico del problema ni la investigación de la causa y posibles complicaciones. Esto causa que no se le dé continuidad a las investigaciones realizadas.
  - b) El registro carece de recursos fundamentales como equipo, personal profesional como asesores médicos, epidemiólogos y otros profesionales para hacer del funcionamiento del Registro uno eficaz. También carece de metas específicas para la prevención y tratamiento de la condición.
  - c) Existe un grado de ignorancia entre la población, incluyendo a los médicos primarios, sobre como identificar un desarrollo sexual normal de un desarrollo sexual precoz, por lo que padres de niños con el problema no recurren a los profesionales de la salud para el diagnóstico y manejo del problema.

- d) No se están informando los casos de desarrollo sexual precoz conforme a las disposiciones de Ley. Los médicos, laboratorios y otras instituciones obligadas a informar los casos no están dando prioridad a la notificación de los casos al Registro.
- e) El sistema implantado de “cuidado dirigido” (“managed care”) conforme a la Reforma de Salud a partir de la aprobación de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, impone una estructura de cuidado en donde es el médico primario el que refiere al especialista. Este sistema no facilita que la mayoría de los casos de telarquia y desarrollo sexual precoz sean referidos a especialistas endocrinólogos pediátricos debido a que conllevaría gastos adicionales del “capitation” del médico primario para el pago de pacientes. Este impedimento ha reducido considerablemente el diagnóstico de pacientes y su tratamiento oportuno, al igual que el estudio e investigación de la condición. Esta situación es agravada por el hecho de que pocos médicos primarios están atentos a condiciones relacionadas al desarrollo sexual precoz, por lo que no lo informan al Registro, ni lo refieren a especialistas.
- f) La implantación de la “Reforma de Salud” y la privatización de los servicios de salud, ocasionó la eliminación de las Clínicas de Desarrollo Sexual Precoz que operaban en los Distritos de salud alrededor de la Isla. También se eliminaron los servicios de subespecialistas endocrinólogos que operaban en las Clínicas. Dicha política de privatización también redujo el diagnóstico y tratamiento de pacientes, al igual que el estudio e investigación del desarrollo sexual precoz.
- g) Ni la Administración de Seguros de Salud (ASES), ni las aseguradoras, han informado al Registro los casos de desarrollo sexual precoz evaluados por la Reforma.

Si aún con todos los impedimentos para lograr un Registro real y actualizado, Puerto Rico continúa teniendo la tasa más alta de desarrollo sexual en el mundo (9 de cada mil nacimientos), la suma real debe ser una que genere seria preocupación entre la comunidad médica y científica.

- 4. La Universidad de Puerto Rico cuenta con el Laboratorio de Química Analítica más avanzado en Latinoamérica. También cuenta con investigadores y científicos preparados y dispuestos para contribuir en el estudio de la condición.
- 5. A pesar de las recomendaciones sometidas por el Centro para el Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y acogidas por el Departamento de Salud en febrero de 2001, éstas aún no se han implantado (Ver nota al calce número 7 de este informe). No se ha contratado el personal epidemiológico necesario, ni se han asignado recursos fiscales necesarios conforme al estudio notificado al Departamento de Salud.
- 6. No existe un programa masivo de concientización a la comunidad médica y a la población sobre la situación del aumento en la incidencia del desarrollo sexual precoz y de la necesidad de que acudan a médicos endocrinólogos a fin de registrar los casos para estudio y actualización del Registro.

### **RECOMENDACIONES**

- 1. Realizar una evaluación completa de los componentes administrativos y operacionales del programa del Registro de Telarquia Prematura y Desarrollo Sexual Precoz en Puerto Rico. Esta evaluación debe de incluir una re-estructuración organizacional y redefinición de sus metas, objetivos y actividades, a fin de cumplir con su responsabilidad hacia la

- niñez puertorriqueña. Entre la estructura organizacional debe incluirse un Director Ejecutivo y personal científico capacitado para diseñar y alcanzar las metas trazadas.
2. El Registro también debería de publicar un informe encuadernado anual que esté disponible para la ciudadanía y la comunidad científica.
  3. Implementar las recomendaciones realizadas por el Centro de Control de Enfermedades en Atlanta (CDC)<sup>7</sup>.
  4. Enmendar la Ley Núm. 137 para aumentar la eficacia del Registro, imponer sanciones y proveer colaboración científica con la Universidad de Puerto Rico y proveer definiciones que se conformen a las características actuales y resientes del desarrollo sexual prematuro.
  5. Solicitar de ASES y las aseguradoras datos estadísticos sobre los casos de desarrollo sexual precoz identificados por la Reforma de Salud.
  6. Asignación de recursos fiscales por parte de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y acuerdos colaborativos de la industria privada a fin de fomentar la investigación científica y el análisis epidemiológico.
  7. Es necesario crear alianza de colaboración entre el Departamento de Salud, los centros académicos, asociaciones profesionales e industria farmacéutica y privada para identificar el problema como una prioridad a fin gestionar su estudio y resolución. Para incentivar el estudio e investigación de la condición, el Departamento de Salud debe crear alianza con la Universidad de Puerto Rico, División de Química Analítica, para que los recursos de laboratorio e investigadores de la Universidad, provean la estructura científica necesaria, que actualmente no posee el Departamento de Salud. Creación de un

---

<sup>7</sup> En su informe publicado el 7 de febrero de 2001 el Centro para el Control de Enfermedades (CDC) en Atlanta, Georgia, titulado "Evaluation of the Registry of Premature Thelarche and Early Sexual Development of Puerto Rico" realizó las siguientes recomendaciones para el mejoramiento y optimización del Registro de Telarquia y Desarrollo Sexual Precoz en Puerto Rico:

- 1) Conducir entrevistas de médicos a fin de determinar el número real de casos de desarrollo sexual precoz y telarquia prematura que éstos tratan en sus consultorios y solicitarles su opinión en torno a métodos para mejorar la investigación y el estudio de caso y la compilación de data.
- 2) Efectuar reuniones con los médicos que con más probabilidad evalúan y dan seguimiento a menores con desarrollo sexual precoz en Puerto Rico, epidemiólogos y representantes del Departamento de Salud y del Registro de Telarquia con el fin de lograr estandarizar la definición de casos, dar flujo continuo a la recolección de data y mejorar el estudio de los casos.
- 3) Determinar con eficiencia la información a recopilar de cada caso, como recopilarla y como procesarla para un eficiente análisis de la data.
- 4) Desarrollar e implementar procedimientos de "quality control" a fin de garantizar la validez de los diagnósticos y la confiabilidad de los hallazgos de las evaluaciones médicas.
- 5) Dar flujo continuo y procesar correctamente la cantidad de data de seguimiento recopilada.
- 6) Minimizar la necesidad de traducción de la información clínica ibtenida de un lenguaje a otro.
- 7) Actualizar el "database" de las computadoras y el equipo computadorizado utilizado por el personal del Registro.
- 8) Conducir análisis de data a tiempo y sistemáticamente.
- 9) Obtener peritaje y participación de epidemiólogos en la implementación de estas recomendaciones.
- 10) Desarrollar e implantar "case control studies" con el fin de examinar posibles asociaciones entre el desarrollo sexual precoz y los factores de riesgo en evaluación.
- 11) Desarrollar e implementar estudios paralelos para determinar la naturaleza del desarrollo sexual precoz incluyendo hallazgos físicos, progresión y consecuencias sobre la salud de la condición estudiada.
- 12) Es vital incluir dentro del equipo en el Registro de telarquia a un epidemiólogo, estadísticos, pediatras, médicos de familia y la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico.

- equipo multidisciplinario, colaborativo y coordinado a fin de proveer para el estudio epidemiológico de la condición.
8. Es de urgente necesidad diseñar, desarrollar y ejecutar estudios sobre la sujetos y grupos de control que conduzcan a hallazgos sobre los posibles vínculos ambientales que puedan estar contribuyendo a la condición de desarrollo sexual precoz. Esta investigación debe ser financiada en una colaboración gubernamental y de la empresa privada con epidemiólogos y científicos en el Departamento de Química Analítica de la Universidad de Puerto Rico.
  9. Necesidad de aumentar la identificación del problema entre los padres sobre lo que constituye un desarrollo sexual normal y lo que no lo es, a fin de que lleven a sus niños a un profesional de la salud que confirme la condición y refiera el menor a uno de los endocrinólogos pediatras que actualmente permiten el registro de casos en sus oficinas. El Programa del Registro de Telarquia y Desarrollo Sexual Precoz, en asociación con otras agencias del gobierno como el Departamento de Familia y Vivienda, debe crear un programa masivo de información para que la comunidad se eduque sobre la condición. En su ponencia ante esta Comisión el Departamento de la Familia indicó conocer la situación y estar dispuesto a “ofrecer servicios de apoyo necesarios para las familias que tengan niños o niñas que padezcan tal condición”. También indicó que se podría “canalizar adecuadamente a las autoridades o expertos pertinentes, las situaciones en que se identifique menores con la condición”. Entre las alternativas a considerarse debe crearse un Centro de orientación a pacientes, familiares, profesionales de la salud, investigadores, maestros y ciudadanos en general.
  10. El Registro ha concentrado la mayor parte de sus esfuerzos hacia el registro de casos de telarquia prematura. Es necesario también estudiar otras manifestaciones del desarrollo sexual precoz como lo es el vello sexual prematuro, y el agrandamiento de los senos en los varones antes y después de la pubertad. Estos casos deben de investigarse y estudiarse con la metodología y el personal recomendado por el Centro para el Control de Enfermedades a fin de contribuir a la obtención de hallazgos beneficiosos para la población.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen el deber ineludible de procurar el bienestar de sus ciudadanos. El desarrollo sexual precoz en la niñez puertorriqueña constituye una condición epidemiológica seria la cual amerita estudio y análisis a fin de identificar posibles causantes los cuales puedan asegurar la salud de las futuras generaciones de puertorriqueños en la Isla. Esta Asamblea Legislativa reconoce el valor internacional y local del Registro de Telarquia y Desarrollo Sexual Precoz para la niñez puertorriqueña, y entiende sumamente urgente su estudio y análisis. Para lograr dicho propósito es necesario que se le atienda con carácter de prioridad, asignándole recursos fiscales para la contratación de médicos, científicos, especialistas y estadísticos que impulsen el verdadero propósito del Registro.

Conforme a todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico rinde su informe sobre la Resolución del Senado Número 445 y solicita la aprobación del mismo.

Hon. Sixto Hernández Serrano  
(Fdo.)  
Presidente Interino  
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Compañero portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe de la Resolución del Senado 445, Informe Final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como Próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1073, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre el funcionamiento del Sistema 911 ante la insatisfacción de parte de la ciudadanía con el servicio prestado por la referida agencia; evaluar el funcionamiento en la unidad de Emergencias Médicas como parte integral del Sistema de Emergencias 911."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 725, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 36 de 14 de abril de 1940, que autoriza al Comisionado del Interior de Puerto Rico a traspasar al Gobierno de los Estados Unidos de América para fines de defensa nacional, las Islas de Desecheo y Monito; solicitar el traspaso ordenado de los territorios en posesión de los Estados Unidos de la isla de Desecheo, y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerado en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1290, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, al señor Anastasio Sánchez Laureano, en el apartado D del Municipio de Gurabo, inciso 10, para ser transferidos al señor Primitivo López Camacho, de Seguro Social Núm. 582-68-9428 con dirección en la calle 1 Parcela 94 en el Barrio Navarro, Apartado 686 Gurabo, Puerto Rico 00778 para mejoras al hogar, y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En página 2, línea 2, después "hogar" insertar ".".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1290.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1335, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1336, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil ochocientos quince (3,815) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

PRES. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1336.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1502, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1. De esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1503, titulada:

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser utilizados en la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera del Barrio Mameyal para el Programa Jóvenes con Impedimentos hacia una Vida Independiente en la habilitación del Salón de Laboratorio y dotarles de todos los equipos necesarios para el desarrollo del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1504, titulada:

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En página 1, línea 4, tachar "Heidi" y sustituir por "Hilda".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1504.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1511, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1512, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos a la Liga de Voleibol de Vega Alta (VOLIVA) Inc., registro número 37,244 para ser utilizados en gastos administrativos y operacionales de los torneos desarrollados durante los años 2001-2002, compra de materiales, equipo y/o uniformes deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1514, titulada:

"Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos al Sr. Iván Santiago Otero para la compra de enseres del hogar, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1356, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" para disponer sobre los requerimientos

con los que deben cumplir los tres vicepresidentes de la Comisión; sobre el sueldo que dichos funcionarios deben devengar; sobre asuntos relativos a sistemas de retiro para dichos funcionarios; y sobre efectos de los nombramientos para los cargos de Presidente y Vicepresidente en personas que ocuparen cargos como Jueces de Primera Instancia y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 1382, titulada:

"Para recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe el tramo que discurre de Salinas hasta Maunabo de la Autopista PR-53, donde empezará la red de túneles, sea designado con el nombre de "Autopista Lcdo. José M. Dávila Monsanto"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, vamos a hacer unas expresiones en torno a esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Que previamente había sido considerada y aprobada por el Senado de Puerto Rico. La información que se me provee es que fue vetada por la Gobernadora y ahora se aprueba como una recomendación a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Yo no quiero revivir el intercambio que tuvimos cuando se aprobó originalmente esta medida. Simplemente quiero hacer el comentario, de que al crear la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas bajo la tutela del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Asamblea Legislativa no rindió sus facultades para poder denominar vías públicas, estructuras públicas, con el nombre de miembros del procerato puertorriqueño o personas a las que la Asamblea Legislativa decidiese honrar. Porque para eso es que tenemos facultades constitucionales.

Al crearse la junta no dejamos de ser Asamblea Legislativa. Simplemente quiero dejar eso en récord. Yo sé que el autor de la medida lo que le interesa es que le aprueben su intención legislativa, pero quiero dejar eso consignado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1382, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue y evalúe la posible integración de los Sistemas Privados de Ambulancias como parte del Servicio de Atención a Llamadas de Emergencias 9-1-1, para una efectiva respuesta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas en la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "ocaciones" y sustituir por "ocasiones".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 6, tachar "sufiente" y sustituir por "suficiente". Igualmente en la página 2, línea 2, tachar "repuesta" y sustituir por "respuesta". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 1382.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1456, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe Final de la Resolución del Senado 1353.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire el descargue que acabo de hacer de la Resolución del Senado 1353 y su Informe Final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, que el Proyecto del Senado 160, que está en Asuntos Pendientes, sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1456, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico por su contribución a la forjación de individuos de sólida moral y compromiso con los principios de libertad, igualdad y fraternidad en nuestra sociedad, en ocasión de la celebración del *Día Familiar Masónico* y declarar el domingo 24 de marzo de 2002, *Día de la Caminata Masónica de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico*.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La masonería es una hermandad que funda su aspiración en el orden y la legalidad, convencida después de larga experiencia, de que sólo por ese camino se puede cooperar en la evolución progresiva, secreto de toda perfección. Es una institución de carácter ético-filosófico que persigue el desenvolvimiento integral del ser humano y fomenta en sus miembros la práctica de la moral universal y la virtud como medios de lograr tan elevado objetivo. Sin ser una religión, es eminentemente religiosa en sus fundamentos y propósitos. Mantiene la creencia en el Ser Supremo o Gran Arquitecto del Universo, como fuente de toda vida y de todo bien, como causa primera de todas las cosas. Sostiene y defiende los grandes principios de libertad, igualdad y solidaridad entre las personas y los pueblos. En sus filas militan hombres de todos los credos, de todas las razas y de todas las esferas sociales, unidos por lazos de confraternización, consideración y respeto mutuo.

El origen de la masonería es tan antiguo como el hombre mismo. En su forma moderna, se organizó en Inglaterra en 1717 bajo el nombre de Gran Logia Unida de Inglaterra. Desde entonces, se ha extendido por todos los países civilizados y ha sido un factor decisivo de progreso en todos los pueblos, habiendo inspirado e impulsado muchos de los movimientos libertarios y emancipadores de Europa y América durante el Siglo XIX.

En Puerto Rico, la Gran Logia Soberana, cuya base fundamental es la caridad y la filantropía, se fundó el 20 de septiembre de 1885, siendo su primer gran maestro don Santiago R. Palmer, a quien lo sucedió don Rosendo Matienzo Cintrón. A través de más de un siglo de existencia, hombres ilustres, tales como Luis Muñoz Rivera, Agustín Stahl, José Celso Barbosa, Ramón Emeterio Betances, Santiago Iglesias e Hipólito Marcano, cuyo carácter y trayectoria han sido ejemplo e ideario de moral, justicia y concordia para nuestros semejantes, se cuentan entre la vasta membresía de la logia. Otros puertorriqueños de todos los oficios, profesiones y niveles educativos participan en actividades cívico culturales masónicas que sirven de ejemplo para la formación de hombres libres de pensamiento y de buenas costumbres.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la digna y valiosa misión de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico formando hombres cuyo norte sea el cumplimiento de todos los deberes para con un Dios, el prójimo y consigo mismo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico por su contribución a la forjación de individuos de sólida moral y compromiso con los principios de libertad, igualdad y fraternidad en nuestra sociedad, en ocasión de la celebración del Día Familiar Masónico; y se declarara el domingo, 24 de marzo de 2002, Día de la Caminata Masónica de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Muy Respetable Gran Maestro, M.R.H., Noel Pacheco Fraticelli y se enviará a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la consideración.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1456, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico por su contribución a la forjación de individuos de sólida moral y compromiso con los principios de libertad, igualdad y fraternidad en nuestra sociedad, en ocasión de la celebración del *Día Familiar Masónico* y declarar el domingo 24 de marzo de 2002, *Día de la Caminata Masónica de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.*"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 813, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 813, titulado:

"Para declarar el mes de junio de cada año como el "Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes""

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 4, tachar "junio" y sustituir por "mayo". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 956.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Adelante con la reconsideración.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 956, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de (8,600) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 9 de abril de 2000, para mejoras a facilidades físicas del cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Precinto 254 del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Adelante. No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. DALMAU SANTIAGO): En el texto en la página 1, línea 3, después de "asignados" insertar "a la Administración de Servicios Generales, para ser utilizados". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Adelante.

Así se acuerda.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la senadora Norma Burgos Andújar, una comunicación, solicitando se le excuse durante los trabajos legislativos del día 25 al 31 de marzo de 2002, por estar fuera de Puerto Rico en gestiones de naturaleza personal.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se da por recibida la comunicación de la senadora Burgos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Adelante con el receso.

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1227 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de ....

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir que nos dé los nombres del Comité de Conferencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, sugerimos a los compañeros Modesto Agosto Alicea, Sixto Hernández Serrano, José Luis Dalmau Santiago, Lucy Arce Ferrer y Fernando Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz de la Mayoría y nombramos el Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1227, al compañero Modesto Agosto Alicea, al compañero Sixto Hernández, al compañero José Luis Dalmau, a la compañera Lucy Arce Ferrer y al compañero Fernando Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 1353.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1459 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1353.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1459, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Karima Abdul Kayyam, Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, por constituir con su perseverancia un símbolo de superación de la mujer puertorriqueña, en ocasión de la celebración del Primer Aniversario del Hogar Crea de Damas en el Municipio de Ponce.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Todos los puertorriqueños tienen el derecho inalienable a la búsqueda de la felicidad y al mayor bienestar posible. Las personas que han incurrido en una conducta antisocial, como el abuso de drogas y la delincuencia criminal, no pueden ser la excepción a este postulado. Al igual que todos, estos ciudadanos deben tener la oportunidad de reintegrarse plenamente a la sociedad puertorriqueña y disfrutar la vida en comunidad.

La rehabilitación es el instrumento más efectivo que tiene el pueblo de Puerto Rico para desarrollar al máximo las capacidades y aptitudes de las personas con problemas de conducta. Cada una de éstas que logre con esfuerzo y perseverancia rehabilitarse y conquistar un lugar digno en nuestro conglomerado social, estará contribuyendo al progreso de su familia, de la sociedad y del país.

A través de los años, varias han sido las instituciones privadas y públicas que han aportado significativamente a la rehabilitación de miles de puertorriqueños alejados de una vida sana. Entre las mismas figura prominentemente Hogares Crea, que posee el singular distintivo de ofrecer a los ciudadanos caídos en el mundo de las drogas con las oportunidades que necesitan para mirar hacia el futuro con valentía y optimismo.

En estos días se conmemora el Primer Aniversario del Hogar Crea de Damas en el Municipio de Ponce. Esta celebración reviste particular importancia debido a la obra magistral que viene realizando la institución para cambiar los aspectos problemáticos de mujeres que han incurrido en el vicio de las drogas.

Hoy son muchas las puertorriqueñas rescatadas por Hogar Crea de Damas y que aportan magistralmente a su obra de bien. Especial mención merece la señora Karima Abdul Kayyam, oriunda del Municipio de Coamo, quien es un elocuente ejemplo de la mujer que lucha no sólo para liberarse de las drogas, sino que además libra batallas a través de dos Hogares Crea que ha logrado

abrir en el sur de la isla para sacar del vicio a todas aquellas, que al igual que ella, tuvieron un momento de debilidad en sus vidas.

Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, ambas de la ciudad de Ponce, son otras dos puertorriqueñas que igualmente han logrado superar la drogadicción en Hogar Crea de Damas y hoy representan un modelo de perseverancia para alcanzar una vida fructífera y útil a nuestra sociedad.

Al rendir un merecido homenaje a Hogar Crea de Damas de Ponce en su Primer Aniversario, este agosto Cuerpo Legislativo extiende su reconocimiento a las señoras Karima Abdul Kayyam, Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, por haber vencido la adversidad y ayudar a construir con su ejemplo un mejor Puerto Rico para todos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Karima Abdul Kayyam, Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, por constituir con su perseverancia un símbolo de superación de la mujer puertorriqueña, en ocasión de la celebración del Primer Aniversario del Hogar Crea de Damas en el Municipio de Ponce.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, será entregada a las señoras Karima Abdul Kayyam, Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, durante la actividad de celebración del Primer Aniversario de Hogar Crea de Damas en el Municipio de Ponce.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1353, sometido por las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Salud y Asuntos Ambientales.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario de Ordenes del Día.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1459, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Karima Abdul Kayyam, Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, por constituir con su

perseverancia un símbolo de superación de la mujer puertorriqueña, en ocasión de la celebración del Primer Aniversario del Hogar Crea de Damas en el Municipio de Ponce."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1353, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, a realizar una investigación sobre los problemas de salud y ambientales que enfrentan los residentes del Barrio Calvache en el Municipio de Rincón a raíz de la construcción de un complejo de viviendas en el sector."

### **"INFORME FINAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración muy respetuosamente someten Informe sobre la R. del S. 1353.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Conforme a lo que dispone la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y Salud y Asuntos Ambientales tienen la facultad de investigar aquellos asuntos que afecten el interés del Pueblo. Esta tarea es indispensable e inseparable para que estas Comisiones realicen legislación efectiva, la cual atienda las necesidades de nuestros constituyentes.

Por esto, la incertidumbre de los residentes del Barrio Calvache de Rincón es genuina, sus reclamos sobre los efectos negativos que el proyecto "Valle Escondido" pueda causar al ambiente, particularmente a los cuerpos de agua, terrenos, actividades agrícolas y principalmente a la salud de la comunidad en general son reales. Además se plantea la necesidad de atender los siguientes asuntos: proteger el ambiente, la salud y la calidad de vida de todos los residentes del Barrio Calvache de Rincón y promover proyectos que contribuyan y sean de beneficio tanto para el Municipio de Rincón como para toda la Región Oeste.

Conforme a esto y basados en los principios rectores y las disposiciones reglamentarias del Senado y teniendo como único fin garantizar los derechos de los ciudadanos del Municipio de Rincón se radicó la R. del S. 1353, la cual tiene como propósito realizar una investigación sobre los

problemas de salud y ambientales que enfrentan los residentes del Barrio Calvache en el Municipio de Rincón a raíz de la construcción de un complejo de viviendas en el sector.

Estas Comisiones han ejercido la investigación ordenada por dicha Resolución con prudencia, en justicia y salvaguardando los derechos de las personas e instituciones involucradas en los hechos investigados. Siendo nuestro deber constitucional ejercer el poder público garantizando los derechos de los ciudadanos y su voluntad. Debatir los asuntos de interés públicos es cónsono con nuestra prerrogativa de informar sobre la gestión pública. Las Comisiones como fieles depositarias de las funciones que emanan de la soberanía del Pueblo y garantizando los reclamos de los residentes del Barrio Calvache del Municipio de Rincón respetuosamente someten su Informe el cual contiene los hallazgos y recomendaciones pertinentes, habiendo realizado análisis, vista ocular y audiencias públicas.

### **DESCRIPCION DE LA SITUACION:**

En el año 1997 el Sr. Manuel de Jesús Ramos, inició el proceso requerido por las Agencias Gubernamentales de Puerto Rico para la construcción de un proyecto residencial en el Barrio Calvache del Municipio de Rincón. Dicho proyecto consistía de nueve solares y un remanente. Cada uno de estos solares estaría compuesto por una residencia la cual incluiría un pozo séptico. Para el 14 de marzo de 2000 la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), agencia que tiene a cargo la autorización de este tipo de proyecto, aprueba el permiso de construcción y el 15 de marzo de 2000 otorga este permiso a nombre de Linden Development, compañía que había comprado los solares al Sr. De Jesús Ramos.

El 11 de mayo de 2000 ARPE emite una orden de paralización de la construcción del complejo residencial "Valle Escondido". La paralización surge a raíz de unas investigaciones hechas por las agencias y la Cámara de Representantes, a través de la Resolución de la Cámara 6100, debido a que los residentes del Barrio Calvache de este Municipio levantaron una serie de querellas. Según los residentes la construcción de los pozos sépticos del complejo residencial podrían ser perjudicial a la salud de miles de residentes del Municipio de Rincón. Debido a que estos pozos sépticos estarían cercanos a un pozo de agua de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, pozo que supe agua a los barrios Calvache, Pueblo y Atalaya entre otros.

Como consecuencia de estas investigaciones se encontró que el pozo número cuatro (4) no cumplía con lo establecido por los reglamentos de ARPE ya que no guardaba la distancia que se suponía se requería entre cada pozo séptico y el pozo de la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado. También se encontró que dicha construcción se realizaba sin los permisos de la Junta de Calidad Ambiental de acuerdo con la Ley de Política Pública Ambiental (Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970) ni con los endosos de el Departamento de Salud subsecretaría de Salud Ambiental, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ni del Municipio de Rincón.

El proyecto estuvo paralizado por más de un año. Durante este periodo de tiempo Linden Development, desarrolladora del proyecto, obtuvo los permisos de la Junta de Calidad Ambiental al igual que los endosos necesarios de las diversas agencias gubernamentales. Luego de cumplir con lo acordado el dueño del proyecto solicitó que se interrumpiera la paralización de la obra, lo que se logró el 8 de mayo de 2001. De esta autorización se excluyó la residencia número cuatro hasta que no se llegara a un acuerdo de la distancia donde se iba a ubicar el pozo de esta residencia. La Desarrolladora propuso trasladar el pozo séptico de la residencia número cuatro a sesenta y nueve pies (69') del pozo de la AAA lo que fue aceptado por ARPE. De esta forma el 18 de julio de 2001 se le expidió el permiso para esta residencia.

En la actualidad el proyecto residencial “Valle Escondido” cuenta con todos los permisos necesarios para este tipo de construcción. Los pozos sépticos se encuentran todos a una distancia mayor de los cincuenta pies (50’) que le solicito ARPE con respecto al pozo de la AAA, de igual forma la construcción de varios pozos sépticos está a una distancia menor de dieciocho pies (18’) de una quebrada que pasa justo por la parte sur del proyecto. La construcción del complejo residencial se encuentra en una etapa inicial solo se han comenzado a construir dos de los pozos sépticos y solo dos casas se encuentran en la fase final de su construcción.

### **EXPOSICION DE LOS DEPONENTES:**

Las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, realizaron dos (2) audiencias públicas, una el 12 de marzo de 2002, llevada a cabo en la cancha bajo techo del Barrio Calvache del Municipio de Rincón, y la segunda el 15 de marzo de 2002, realizada en el Salón Asamblea del Municipio. También realizaron una (1) vista ocular en las facilidades del Proyecto Valle Escondido el 15 de marzo de 2002. En dichas vistas participaron representantes de las Agencias Estatales, el Municipio de Rincón, profesionales y miembros de la comunidad en general. Entre las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que comparecieron a dichas vistas están: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, representada por la Compañía de Aguas de Puerto Rico, la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Junta de Calidad Ambiental (JCA), el Departamento de Salud Subsecretaría de Salud Ambiental y la Junta de Planificación. También participaron de las Audiencias: el Municipio de Rincón, la Dra. Ana Navarro del Programa Sea Grant del Recinto Universitario de Mayagüez, la Desarrolladora Linden Development Construction, la Sra. Elsa Rosa, portavoz de los residentes Parcelas Estelas y Calvache en el Municipio de Rincón y la Sra. Vilma Dross, Presidenta Comité Barrero en Acción. Por ultimo; dada la falta de información de parte del actual Director Regional de ARPE se invito ha deponer al Sr. Carlos González Alers Ex-Director Regional. Ya que durante su administración se evaluó y aprobó el Permiso de Construcción del proyecto.

De las ponencias presentadas ante la consideración de las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, debemos destacar los siguientes puntos que nos ayudarán al descargue de nuestra responsabilidad:

- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Compañía de Aguas de Puerto Rico) representada por el Ingeniero Agustín Ibáñez indica que el proyecto fue radicado el 27 de septiembre de 1996 por el Ing. Ruiz Concepción. El mismo fue endosado en cuanto a la capacidad de suplir agua potable a las residencias el 7 de octubre de 1996; esto para la cantidad de (seis) 6 solares y un (1) remanente, no para nueve (9) y un (1) remanente como fue aprobado en el permiso de construcción por ARPE. Fue aprobado con la aseveración de que se debía consultar el proyecto a la Junta de Calidad Ambiental y a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), referente a la disposición de las aguas residuales ya que el lugar no cuenta con sistema de alcantarillado sanitario. De igual forma se aprueban los planos del sistema de Acueductos el 14 de octubre de 1996, siendo aceptado finalmente el 12 de marzo de 1997, señalando la necesidad de consultar a las Agencias mencionadas sobre como se dispondrán de la aguas residuales. También los representantes de la Compañía de Aguas confirmaron la importancia de este pozo, debido a que está conectado a dos pozos los cuales suplen a casi la totalidad del Municipio de Rincón.

- El Departamento de Salud Subsecretaría de Salud Ambiental: representado por el Sr. Víctor Barreto Torres, Director Regional del Programa de Salud Ambiental en Aguadilla, y el Ing. Carlos Arcelay, Director de la División de Ingeniería Sanitaria, indicó que no se tenía conocimiento de dicho proyecto en la división de Ingeniería Sanitaria de su Departamento, a excepción de una pequeña información suministrada por el Ingeniero de Agua Potable Alex Ríos, la cual fue obtenida durante la investigación de una querrela presentada por los residentes de la Comunidad Calvache. En dicha investigación se encontró que uno de los pozos sépticos estaba en violación al Reglamento de Agua Potable, por estar localizado a noventa y siete pies (97') de un pozo de la Compañía de Aguas que sule a dicha comunidad. Según estos la ley establece que la distancia a la que puede estar localizado un pozo séptico a una fuente de agua potable es de cien pies (100'). El día 11 de mayo, se paralizó la construcción o ampliación de los pozos sépticos, hasta que se suministrasen los siguientes documentos: Resolución de la Junta de Planificación, memorial explicativo, copia adicional de los planos del proyecto, plano de plomería, plano de pozos sépticos, prueba de nivel freático, los cuales fueron suministrados posteriormente. Por otro lado, la firma Greg L. Marris & Assoc. para minimizar cualquier posible contaminación de las aguas subterráneas, recomendó: (a) usar pozos sépticos de múltiples compartimentos para aumentar la separación y biodegradación y minimizar cualquier desbordamiento de residuos (pozos sépticos de al menos dos (2) cámaras es recomendable), (b) bombear y remover residuos cada tres (3) años, (c) utilizar aparato de conservación de aguas para minimizar la producción de aguas usadas, (d) asegurar que la escorrentía de lluvia no entre al sistema de pozos sépticos, (e) limitar la profundidad de las unidades de infiltración a siete pies (7') o menos, (f) usar áreas de infiltración de al menos trescientos setenta y cinco (375'<sup>2</sup>), para cada unidad residencial, (g) usar aeración intermitente en la superficie de infiltración, (h) no instalar trituradores de basuras, ya que esto aumenta la razón de carga orgánica. El Departamento de Ingeniería Sanitaria en su endoso al proyecto se limitó a transcribir las recomendaciones. Por otro lado el Ing. Edyín Rodríguez, Director Regional de Salud Ambiental en Mayagüez, expuso que de acuerdo a su conocimiento y basado en su investigación estas recomendaciones no son suficientes, y Salud Ambiental debería reevaluar este endoso para asegurar el bienestar del acuífero.
- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, representado por el Sr. Juan Vega Salamanca, Director Regional de Aguadilla resaltó los siguientes puntos: (a) los planos de la construcción fueron aprobados el 14 de octubre de 1991, (b) la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) no cuenta con reglamentación en cuanto a la construcción de pozos sanitarios en las inmediaciones de un pozo de agua potable, la reglamentación la establece la Junta de Calidad Ambiental, indicando que no se permiten la construcción de pozos sanitarios a un radio de cien pies (100') de distancia, (c) La AAA recomienda que el pozo sanitario del solar número cuatro (4) deberá construirse en el lado suroeste del mismo, el pozo del solar número ocho (8) deberá construirse al lado noroeste. Además indicó que el día 19 de enero del 2001, la Desarrolladora Linden Development solicitó consultoría privada, número de radicación C-1-2001-050 en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Luego de realizada la consulta el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales señaló que no tenía jurisdicción y que este asunto debía ser sometido a la Junta de Calidad Ambiental. Por otro lado el Sr. Willian Colón Vega- Cuerpo de Vigilante de DRNA, investigó la querrela número 104.00

de la Sra. Elsa Rosa, la cual se basa en una profunda investigación de la construcción en cuanto al movimiento de la corteza terrestre. La querrela de movimiento de corteza terrestre se asigna al Sr. Tous en la División Legal; el caso fue archivado ya que no se encontró ninguna irregularidad en cuanto al movimiento de corteza terrestre por la construcción.

- Para la Desarrolladora Linden Development estos han sido víctimas del proceso gubernamental ya que han cumplido con todos los requerimientos de las agencias reguladoras. Como parte de buscar una solución al problema le han recomendado a las agencias lo siguiente: (a) aportar veinticinco mil (25,000) dólares al Municipio de Rincón con el propósito de reubicar el pozo número uno (1), (b) colocar un tanque de retención debajo de la tierra para las aguas negras, esto requiere remover las aguas grises cada treinta (30) o sesenta (60) días, estas aguas serían desechadas en un campo de lixiviados que estaría ubicado en la parte de atrás de la residencia, (c) adquirir los terrenos adyacentes para que sean usados como un campo de lixiviados para el desarrollo (d) colocar una planta procesadora autosuficiente en cada una de las residencias (e) remover el sistema séptico del solar número cuatro (4) a doscientos un pies (201') de distancia del pozo. Dichas recomendaciones no fueron acogidas a pesar de haberse sostenido varias reuniones con las siguientes dependencias: ARPE, el Municipio de Rincón, la Defensa Civil y la Compañía de Aguas. Al momento estos tienen una cotización para la instalación de un sistema de tratamiento secundario para cada una de las residencias, pero antes de adquirirlo necesitan una garantía de las agencias de que este sistema resolvería el problema. Actualmente la Desarrolladora Linden Development cuenta con todos los endosos necesarios para la construcción del proyecto Valle Escondido, incluyendo un estudio de suelo el cual indica que el nivel freático se encuentra a una profundidad mayor a los cuarenta y cinco pies (45').
- La Sra. Elsa Rosa Vega, portavoz de los residentes del Barrio Pueblo Sector Maní, Parcelas Estela y Calvache de Rincón, y la Sra. Vilma Dross, Presidenta Comité Barrero en acción, plantearon entre otras cosas; que desde 1997 realizaron investigaciones las cuales evidenciaron que la AAA no contaba con un reglamento que estableciera la distancia entre un pozo de agua potable y la localización de pozos sépticos. Tres años (3) más tarde, se levantó un nuevo movimiento de residentes de los cinco (5) barrios que utilizan el agua de estos pozos con el propósito de orientar a la comunidad y detener el comienzo de la construcción de las viviendas. Las gestiones realizadas por este movimiento en las agencias gubernamentales no fueron del todo exitosas, debido a que agencias como ARPE no quisieron atender sus querrelas alegando tener directrices específicas con relación a este proyecto. La Desarrolladora Linden Development comenzó la construcción de la urbanización sin contar con los debidos permisos de construcción, lo cual fue evidenciado en Vista Pública de la Cámara de Representantes en mayo de 2000. Posterior a esa Vista se ordenó la paralización del proyecto de viviendas, por no cumplir con los debidos procedimientos de ley, poniendo en riesgo de contaminación al principal abasto de agua del pueblo de Rincón. En febrero de 2002 se inició nuevamente la construcción de la urbanización trayendo consigo nuevamente la preocupación de los residentes.
- La Dra. Ana Navarro, representando al programa Sea Grant del Recinto Universitario de Mayagüez, informó lo siguiente: (a) que los pozos sépticos que recolectan aguas sanitarias residenciales se han convertido en una gran amenaza ya que las aguas negras

percolan en el terreno y llegan a los acuíferos, (b) que se han realizado un sinnúmero de estudios y ninguno de ellos puede asegurar que el agua del pozo de Calvache no se va a contaminar con aguas negras, (c) que limpiar un acuífero puede tardar entre quince (15) a veinte (20) años y puede costar entre veinte (20) y treinta (30) millones de dólares, (d) el pozo número uno (1) sirve a los Barrios Calvache, Atalaya y Estela, por ende la Dra. Navarro indica que cualquier construcción que vaya a establecerse en los solares adyacentes al pozo número (1) debe paralizarse, (e) los acercamientos que realizó la Comisión a las agencias de gobierno se hicieron en las oficinas regionales de Aguadilla, sin embargo; el Municipio de Rincón le pertenece a la Regional de Mayagüez, (f) se determinó que el proyecto no contaba con los permisos ni endosos del Departamento de Salud y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, (g) habían violaciones de los estatus municipales según la oficina del CRIM, (h) la distancia del pozo séptico al pozo número (1) es de noventa y ocho punto cuatro pies (98.4') y la ley establece un mínimo de cien pies (100'), por lo que no cumplen con la distancia mínima requerida, (k) la operación del pozo séptico esta cerca de un acuífero y de una quebrada intermitente la cual colinda por el lado sur del proyecto; estos dos cuerpos de agua podrían ser contaminadas, (l) el área de influencia hidráulica del pozo se extiende a trescientos cincuenta pies (350') por lo que incluye el área del proyecto del Valle Escondido, (n) el permiso de construcción otorgado por ARPE el 14 ó 15 de marzo de 2000 no fue válido porque no se cumplió con la Ley número 9 del 1970 – Ley de Política Pública Ambiental, (o) los estudios de suelo realizados por la Desarrolladora determinan que el nivel freático está a más de ochenta pies (80') de profundidad y que la permeabilidad del terreno en el lugar es buena, esto representa un peligro para el acuífero debido a la posibilidad de que aguas contaminadas logren acceso al acuífero. (p) por último indica que el informe de suelo preparado por Western Soil, Inc. solo toma dos (2) puntos de referencia, por tanto no es un estudio confiable.

- La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) representada por el Ing. Josué Martínez Marrero, Director Región de Aguadilla, indica que el 29 de febrero de 2000, ARPE aprueba el plano modelo para la construcción de las nueve residencias que componen el proyecto( caso # 00-25-B-020-DPM). El 10 de marzo de 2000, la Desarrolladora le solicita el permiso a ARPE con el número de caso 00-25-B-270-DPC. ARPE aprueba el permiso de construcción el 15 de marzo de 2000, con el número de caso 00-08-0648. El 11 de mayo de 2000, ARPE emite una orden de paralización al proyecto, ya que las estructuras se están construyendo a una distancia menor de lo reglamentado. El 29 de agosto de 2000, el Departamento de Salud endosó el proyecto de forma condicional con los siguientes requisitos: (a) usar pozos sépticos de dos (2) Cámaras – el séptico y filtrante, (b) bombear y remover residenciales cada tres años, (c) utilizar aparatos de conservación de agua, (d) controlar la escorrentía de lluvia para que no entre al pozo, (e) limitar la de los a siete pies (7'), (f) usar áreas de infiltración de al menos trescientos setenta y cinco pies cuadrados (375'<sup>2</sup>) por cavidad residencial, (g) no instalar trituradora de basura, (h) los pozos serán inspeccionados por el Departamento de Salud, individualmente previo a que sellen. El 5 de abril de 2001 el dueño del proyecto solicita que se interrumpa la paralización del proyecto, debido a que se violaron los reglamentos de los procedimientos establecidos por ley. El 20 de abril de 2001, ARPE aprueba la continuación del proyecto excepto del solar número cuatro (4), hasta tanto no se llegue a un acuerdo sobre la localización del pozo séptico de esta residencia. El 18 de

julio de 2001 se aprueba la construcción en el solar número cuatro (4), ya que según estos la ubicación del pozo séptico cumpliría con la distancia que establece la AAA (cincuenta pies). Los parámetros que utilizó ARPE para decidir levantar la orden de paralización al proyecto fueron los siguientes: (a) el uso es permisible en la zona donde se ubica, (b) el proyecto de la lotificación se aprobó con el propósito indicado del uso que se le aprobó en el permiso de Construcción, (d) la cabida de los solares estaban conforme a la zonificación existente, (e) no había evidencia de peritaje alguno que demuestre la alegación de contaminación del pozo existente, (h) la AAA agencia que tiene el control del pozo, como dueño y responsable del mismo, endosó el proyecto sin hacer comentarios relacionados al pozo y la distancia mínima a la que debían establecerse los pozos sépticos, (i) el DRNA endosa el proyecto, condicionado al estudio del suelo, sin mencionar la existencia del pozo, (j) la Junta de Calidad Ambiental hace los comentarios al proyecto y no indicó la distancia mínima que podían construirse los pozos sépticos, aunque condicionó el endoso a unos permisos que son reglamentarios para este tipo de proyecto, (l) el Departamento de Salud endosó el proyecto regulado a unas condiciones de un estudio realizado por la Firma Gregory L. Morris y Asociado, (m) en casos anteriores la AAA nos ha indicado que la distancia de un pozo séptico a un pozo de agua es de cincuenta pies (50') o mayor, según el reglamento de la AAA, Artículo 2.06, Ubicación de Pozos Sépticos Filtrante y Tragantes, (n) el reglamento de edificación número siete (7) de la Junta de Planificación vigente para la fecha que se evaluó el proyecto en su Artículo U-B-3.0 en la tabla U-B-3.2-E, establece que el tanque séptico sería ubicado a cincuenta pies (50') de fuente de abasto de agua, tales como cisternas, pozos profundos, etc. La tabla U-B-3 establece que los sistemas de avenamiento ubicarán a cincuenta pies (50') de las fuentes de abasto doméstico de agua potable y la Sección 3b, establece que el pozo filtrante se ubicará a cien pies (100'). El 1 de mayo de 2001 la Junta de Calidad Ambiental solicita a la Desarrolladora lo siguiente: (a) someter permisos de fuente de emisión, (b) permiso para Actividad Generante de Desperdicios Sólidos no peligroso, (c) plan de erosión y sedimentación (CEST), (d) que los pozos se retiren cinco (5) metros de la quebrada y que se apliquen las recomendaciones del Estudio de Suelos entre otros. Por último la JCA expresó que el proyecto es uno de segregación simple, por tanto no se requería una Evaluación de Impacto Ambiental. El Ing. Josué Martínez de ARPE, expuso que de las Comisiones o ellos encontrar algún defecto en los permisos estarían dispuestos a tomar acción al respecto. Entre estas acciones estaría la posibilidad de paralizar la construcción, hasta tanto no se subsanen los defectos encontrados.

- El Sr. Carlos González Alers, Ex-Director Regional de Aguadilla de la Administración de Reglamentos y Permisos, durante su comparecencia indicó que no tenía información suficiente que pudiera ayudar en esta investigación. Esto debido a que para esta fecha, según el ya no ejercía funciones como Director para la Agencia. Este al ser confrontado con el permiso de construcción (el cual estaba endosado con su firma) aceptó que durante su incumbencia él dio la aprobación para el mismo. Al cuestionársele que el trámite de aprobación del permiso no cumplió con los reglamentos de su agencia este no pudo dar explicación clara al respecto. Tampoco pudo explicar por que el permiso fue aprobado sin los endosos necesarios.

## HALLAZGOS

No empece a la importancia que tienen los cuerpos de agua, en especial los abastos de agua potable, las agencias reguladoras del ambiente en Puerto Rico no tienen una regulación coherente que atienda el asunto. Esto se une a la falta de conocimiento por parte de estas agencias de sus propios reglamentos. Todo esto se desprende de las ponencias y la investigación realizada por estas Comisiones como parte de esta Resolución.

Primeramente, al estar estos pozos de agua potable bajo la jurisdicción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se debe considerar que dicen sus reglamentos sobre la protección de estos. En el *Reglamento Sobre los Servicios de Agua y Alcantarillado*<sup>8</sup> del 1989, la AAA delega en los reglamentos de otras agencias ambientales la localización de los pozos sépticos respecto a sus abastos de aguas. Por tanto este Artículo abre la puerta para utilizar los reglamentos de otras agencias para regular la situación. La agencia que regula el control de la contaminación del agua en Puerto Rico es la Junta de Calidad Ambiental en su *Reglamento Para el Control de la Inyección Subterránea*<sup>9</sup> del 14 de septiembre de 1983. No empece a que la Junta de Calidad Ambiental no tiene jurisdicción en cuanto a estos pozos, por ser estos en unidades de vivienda unifamiliares, la AAA en su Reglamento adopta esta distancia para la construcción de los pozos sépticos. Evidencia de esto es la recomendación del Ing. Héctor Vargas Rodríguez, Director Regional Auxiliar de Proyectos Públicos y Privados, en carta a la Asamblea Municipal de Rincón<sup>10</sup> fechada el 10 de marzo de 1997. En ésta el Ing. Vargas expone que los tanques sépticos deben estar localizados a una distancia mínima de 100 pies al pozo de agua potable; según éste, de establecerse ese requisito la construcción sería viable para ellos.

Otra de las agencias citadas y escuchadas durante la investigación de la Resolución fue la Junta de Calidad Ambiental. Esta Agencia no tiene jurisdicción primaria sobre el asunto ya que los tanques están localizados en residencias unifamiliares. No empece esto la Junta de Calidad Ambiental, sí tiene un deber ministerial que cumplir con la salud y el ambiente, de acuerdo a la Ley Federal de Agua Potable Segura del 19 junio de 1986. Según la Sección 300h-7 de esta Ley los Estados (incluyendo Puerto Rico) deben adoptar y someter al Administrador de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA), en tres años a la fecha de aprobación de ésta, un plan para proteger los acuíferos productores de agua potable. A once años (11) de la aprobación de la Ley, Puerto Rico no cuenta con un plan para proteger sus acuíferos de agua potable, sin embargo cuenta con un grupo interagencial para elaborar el plan. Los avances de este grupo han sido mínimos. A manera de guía la Agencia Federal de Protección Ambiental recomienda que no debe haber un pozo séptico filtrante a no menos de un radio de mil quinientos pies (1,500') de un acuífero de agua potable. No obstante esta distancia es meramente una guía a los estados; pero demuestra la importancia que este tipo de cuerpo de agua debe tener.

En cuanto al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la intervención de éstos se ha limitado a lo concerniente a la extracción de corteza terrestre. A nuestro entender su labor en este asunto ha sido insuficiente debido a la importancia de la Agencia como ente conservador de los

---

<sup>8</sup> Artículo 2.06- Ubicación de Pozos Sépticos, Filtrantes y Tragantes

Se prohíbe la ubicación de letrinas, pozos sépticos, filtrantes o tragantes en las inmediaciones de las fuentes de abastecimiento de los acueductos de la Autoridad donde puedan afectar la pureza de las aguas en las mismas, conforme a la reglamentación sobre el control de la contaminación de agua de las agencias reguladoras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

<sup>9</sup> 3.Ubicación – Cada tanque séptico deberá ser colocado a una distancia mínima de:

1...

2. Cien (100) pies (30.5 m) de cualquier fuente de agua potable.

<sup>10</sup> La Asamblea Municipal de Rincón investigó la Construcción de Valle Escondido bajo la Resolución Número 11 del 28 de enero de 1997.

cuerpos de agua en Puerto Rico. La Ley Núm. 136 del 23 de julio del 1976 en su Artículo 5, asigna al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la obligación de velar por la conservación de los cuerpos de agua en Puerto Rico. Para cumplir con esto, el Departamento se ha limitado en recomendar<sup>11</sup> el no uso para la construcción de cinco (5) metros contados desde el borde de la quebrada existente en el lugar. Actualmente del cumplimiento de estas condiciones el Departamento no puede dar fe.

Otro ejemplo de lo mal reglamentado que es la presente problemática y el desconocimiento de las agencias y sus funcionarios es el **Reglamento General de Salud Ambiental**<sup>12</sup>, según este en su Artículo IV<sup>13</sup> los pozos sépticos residenciales deben estar construidos de acuerdo al Uniform Building Code (UBC) de 1997. El problema con esto es que el UBC no contempla en ningún lugar como deben ser construidos los pozos sépticos; es más este Código no menciona en ningún lugar nada referente a pozos sépticos. Por tanto Salud Ambiental tiene un reglamento inoperante que supuestamente reglamenta el asunto que nos concierne. Por otro lado, y de acuerdo al mismo personal de Salud Ambiental<sup>14</sup>, la evaluación realizada por Salud durante la aprobación del endoso no fue suficiente; ya que esto no asegura la eficiente conservación del acuífero. Cabe señalar que todas las agencias fiscalizadoras escuchadas durante las vistas señalaron al Departamento Salud como la agencia que tenía la jurisdicción sobre este asunto.

Por otra parte para toda construcción en una lotificación simple, los desarrolladores necesitan un permiso de construcción por parte de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)<sup>15</sup>. Como parte de este permiso ARPE asegura el cumplimiento legal y reglamentario de la construcción. Esto se logra mediante endosos de cumplimiento por parte de otras agencias e instrumentalidades de gobierno; entre estas Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Recursos Naturales y Ambientales, el Municipio, Junta de Calidad Ambiental, etc. Sin estos endosos ARPE no puede asegurar la legalidad del proyecto. El permiso de construcción del proyecto Valle Escondido fue otorgado el 15 de marzo de 2000 sin contar con los endosos necesarios; esto en contra de lo dispuesto en el **Reglamento para la Certificación de Proyectos de Construcción, Reglamento de Planificación Num.12**<sup>16</sup> del 10 de abril de 1984. Este proyecto al momento de otorgarse el permiso no contaba con la Evaluación Ambiental y permisos ambientales otorgados por la Junta de Calidad Ambiental. No contaba con el endoso de Recursos Naturales y Ambientales, necesario por ser esta un área cercana a una quebrada y a un acuífero. No contaba con el endoso para la construcción de los pozos sépticos de parte del Departamento de Salud subsecretaría de Salud Ambiental. Por último

<sup>11</sup> Recomendaciones incluidas en el endoso al proyecto de parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, fechada el 16 de febrero del 2001.

<sup>12</sup> Reglamento 6090 del 4 de febrero del 2000

<sup>13</sup> ARTICULO IV HIGIENE EN CASAS, EDIFICIOS Y ALREDEDORES  
Sección 1.00 REQUISITOS ESPECIFICOS

1....

4. En las poblaciones donde hubiera alcantarillado sanitario, las casas o edificios deberán conectarse directamente al sistema. Donde no hubiera alcantarillado sanitario podrá permitirse la conexión a un sistema individual de disposición de aguas usadas, construido de acuerdo al Código Uniforme de Construcción (Uniform Building Code) edición del 1997, según sea enmendada, adoptado por ARPE...

<sup>14</sup> Ponencia del Sr. Edyín Rodríguez, Director Regional Oficina en Mayagüez.

<sup>15</sup> Una construcción en 10 solares y un remanente clasifica como urbanización; y en caso del lugar no estar zonificado la Junta de Planificación tendría que aprobar la construcción.

<sup>16</sup> Sección 7.02- Información a Someterse con la Solicitud- ...

(1)...

(10)- Prueba de que el proyecto cuenta con el endoso de los organismos gubernamentales concernidos y copia de sus recomendaciones o requisitos, si los hubiere.

no tenía, y todavía no tiene, el endoso del Municipio de Rincón necesario por ser una carretera municipal la vía principal que conduce al lugar. En cuanto al endoso de AAA<sup>17</sup> este es uno defectuoso ya que fue aprobado para una construcción en seis solares y un remanente<sup>18</sup>. Por tanto, este endoso debe ser corregido y se deben pagar las costas necesarias por las tres residencias adicionales.

Actualmente, y luego de la paralización del proyecto, la construcción cuenta con los endosos de Salud Ambiental, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Evaluación Ambiental y permisos de la Junta de Calidad Ambiental. Pero no cuenta con el endoso del Alcalde (nunca lo ha tenido) y el endoso de AAA es defectuoso. Por otro lado y según el Ing. Josué C. Martínez, para la fecha del permiso el proyecto debía cumplir con lo establecido en el **Reglamento de Edificación Núm. 7**, de la Junta de Planificación del 10 de julio de 1969. En lo concerniente a la localización de pozos sépticos, este reglamento expresa en su Tabla V-B-3.2e que los pozos deben estar a cincuenta pies (50') de distancia a fuentes de abastos de agua. Pero si este pozo es filtrante<sup>19</sup> el Artículo V-B-3.0, Sección 3(b) nos dice que el pozo séptico debe estar localizado a cien pies (100,) de distancia a fuentes de abasto de agua domestica. En cuanto a las quebradas la Tabla V-B-3.3(a) nos dice que el tanque séptico debe estar localizado a veinticinco pies (25') de cualquier quebrada. Cabe señalar que ARPE actualmente como Reglamento de Edificación utiliza el Uniform Building Code (UBC) de 1997<sup>20</sup>, que como señalamos anteriormente no contempla nada en cuanto a pozos sépticos. Lo que quiere decir que esta agencia actualmente carece de un reglamento efectivo al respecto.

Por ser la agencia que otorga el permiso, ARPE es la encargada de velar por el cumplimiento de este y por la subsanación de sus posibles defectos. Por tanto de tener algún defecto la agencia puede tomar la acción correspondiente para salvaguardar el bienestar de la ciudadanía; esto según el **Reglamento de Procedimientos Adjudicativos** de ARPE del 6 de mayo de 1989. Esto se puede lograr mediante la paralización inmediata de la obra hasta tanto sean subsanadas las deficiencias<sup>21</sup>. Esta paralización de la construcción puede limitarse a la parte defectuosa y puede ordenarse por personal de la Oficina Regional con competencia en el permiso<sup>22</sup>. Este poder fiscalizador también emana del **Reglamento para la Certificación de Proyectos de Construcción[*supra*]**<sup>23</sup>.

<sup>17</sup> Endoso AAA-RN-96-60-17, del 12 de marzo de 1997.

<sup>18</sup> La construcción aprobada por ARPE es para nueve solares y un remanente.

<sup>19</sup> Los pozos que se están construyendo son filtrantes.

<sup>20</sup> ARPE adopto el UBC mediante el Reglamento 6059 del 15 de diciembre de 1999.

<sup>21</sup> Sección 5.02- Libre Acceso a las Obras- Los funcionarios e inspectores de esta Administración tendrán libre acceso a las obras que se ejecuten en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sujetas a su jurisdicción . Cuando adviertan una obra ilegal o defectuosa construida en violación de alguna disposición de tales leyes y reglamentos, o del permiso otorgado, podrán ordenar la inmediata paralización de la parte correspondiente de la obra, hasta tanto sea subsanada la condición ilegal o defectuosa.

<sup>22</sup> Sección 17.09-Paralización de Obras Ilegales- A los efectos de dar uniformidad al trámite de la paralización de obras ilegales se establece que el propósito del uso del formulario ARPE 15.14 (Orden de Paralización) es dual: proveer un récord fidedigno y permanente de la actuación del personal de inspección de la Oficina Regional o Subregional cuando detecta por primera vez una construcción sin permiso o en violación al permiso y plano o croquis aprobado; y a la vez ofrecer un mecanismo para detener de inmediato cualquier acción impropia de construcción....

<sup>23</sup> Sección 14.02- Acciones Administrativas o Judiciales.- ...

(1)-...

...

(2)(b)- Si lo obra objeto del permiso está en proceso de construcción los funcionarios autorizados podrán expedir órdenes de hacer o no hacer y de cese y desistimiento, establecer recursos de interdictos, mandamus, nulidad o cualquier otra acción adecuada para impedir, prohibir, anular, vacar, remover, o demoler cualquier edificio o uso, hechos o mantenidos en violación de esta reglamentación o imponer multas administrativa conforme lo dispone: los Artículos Núm. 25, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos

## RECOMENDACIONES

Luego de analizar exhaustivamente todo lo presentado ante nuestras Comisiones, la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales muy respetuosamente recomiendan:

1. Se recomienda a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), de acuerdo a sus reglamentos procesales, a paralizar todas las construcciones de pozos sépticos que no guarden una distancia mínima de cien pies (100') con relación al pozo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Actualmente solamente el pozo del solar número cuatro (4) se encuentra aprobado para una distancia menor a los cien pies (100'). Si la agencia considera que este defecto conlleva la paralización de la totalidad de la construcción debe proceder con lo mismo, pero como mínimo debe paralizar la construcción de los pozos sépticos.
2. Se recomienda la paralización inmediata de todos los pozos sépticos que estén a una distancia menor de veinticinco pies (25') con relación a la quebrada, actualmente los pozos sépticos de los solares uno, dos, tres y siete (1,2,3,7) están aprobados para una distancia menor a estos veinticinco pies (25').
3. Se recomienda a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) asegurarse de que este permiso de construcción del proyecto Valle Escondido cumpla con todos los endosos necesarios de acuerdo a la complejidad de este proyecto, esto incluye corregir las deficiencias del endoso de la AAA.
4. Se recomienda a la Junta de Calidad Ambiental crear a la mayor brevedad posible el plan de protección de los pozos de agua potable, según lo dispone la Ley Federal de Agua Potable Segura del 19 junio de 1986.
5. Se recomienda al Departamento de Salud subsecretaría de Salud Ambiental analizar exhaustivamente y reevaluar, a la luz de los hallazgos encontrados por esta investigación, las recomendaciones incluidas en su endoso al proyecto. Esto para garantizar la conservación del pozo de agua potable para bienestar de la ciudadanía del Municipio de Rincón .
6. Se recomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el analizar y garantizar que la construcción de estos pozos sépticos no incumpla con los cinco (5) metros ordenados mediante su endoso al proyecto.
7. Se recomienda a todas y cada una de estas agencias fiscalizadoras y reguladoras, que velan por la conservación del ambiente en Puerto Rico, a clarificar las lagunas en sus reglamentos. Estas deben garantizar que sus funcionarios conocen y aplican correctamente tanto sus reglamentos como los reglamento de otras agencias gubernamentales. Todo esto para crear un ordenamiento lógico y coherente que proteja con la debida importancia los acuíferos en la isla.
8. Por ultimo cabe señalar que todo el proceso seguido por ARPE en la aprobación de este permiso fue uno altamente irregular. Durante el mismo se violaron reiteradamente disposiciones reglamentarias y de Ley de la Agencia. Se recomienda a la Administración central de ARPE a evaluar detalladamente este caso y tomar las acciones correspondientes. Incluyendo acciones disciplinarias o legales. Se debe evaluar

rigurosamente la labor realizada por el personal que estuvo a cargo de la evaluación y aprobación de dicho permiso.

### CONCLUSIONES

Siendo Puerto Rico una isla pequeña con recursos limitados la conservación de los cuerpos agua es una responsabilidad de todos, en especial de las agencias encargadas por conservar y proteger el ambiente en Puerto Rico. Esto no es contrario a un saludable desarrollo económico, pero este desarrollo debe ser uno ordenado y regulado lo cual asegure sobre todas las cosas la salud y bienestar de todos puertorriqueños. Todas las agencias en Puerto Rico tienen un deber ministerial de velar por la salud de los ciudadanos, y no deben descargar sus responsabilidades señalando a otras agencias. Peligro de esto es la situación de la presente investigación en donde según las agencias ninguna tenía jurisdicción en la misma. Esto no es una situación de buenos o malos, o de desarrolladores contra ciudadanos sino una falta de diligencia de parte de todas las agencias al no tener unos parámetros claros a seguir.

Dado los hallazgos y recomendaciones vertidas en esta investigación, este proyecto incumple con varios reglamentos de las distintas agencias, lo que puede representar la paralización de la totalidad del proyecto. Esto debido a que al paralizar la construcción de la mayoría de los pozos sépticos, esta construcción no puede continuar sin la seguridad de un lugar donde se van a disponer las descargas sanitarias. Como demuestra la ponencia de los desarrolladores estos están en la mejor disposición de cooperar para la solución definitiva del problema, esto incluye la inversión de una cantidad considerable de dinero en equipo para minimizar el posible impacto ambiental. Todas las agencias deben evaluar estas posibles alternativas y determinar si estas cumplen con sus estándares y reglamentos. Esta evaluación debe ser una rigurosa lo cual asegure el bienestar de la ciudadanía. Todo esto debido a que algunas de estas posibles alternativas represente él tener que someter y reevaluar todos los permisos otorgados hasta el presente.

A tenor con lo antes expuesto, vuestras Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y la de Salud y Asuntos Ambientales recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de este informe y sus recomendaciones. También solicitan que se envíe copia de este informe a los siguientes Secretarios, Directores Ejecutivos, Oficinas Regionales en el Area Oeste y Alcaldes:

1. Administración de Reglamentos y Permisos
2. Junta de Planificación
3. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y/o Compañía de Aguas de Puerto Rico
4. Junta de Calidad Ambiental
5. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
6. Departamento de Salud, Subsecretaría Salud Ambiental
7. Municipio de Rincón

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. Ramos Vélez  
Presidente  
Comisión para el Desarrollo Integral  
De la Región Oeste

(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente  
Comisión de Salud y Asuntos  
Ambientales"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final de la Resolución del Senado 1353.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Informe Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto de la Cámara 972, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1052, 1201 y 1202, que están en Asuntos Pendientes, sean devueltas a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 534; Proyecto del Senado 813, en reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 695; Resolución Conjunta del Senado 696; Resolución Conjunta del Senado 951; Resolución Conjunta del Senado 956; Resolución Conjunta del Senado 966; Resolución Conjunta del Senado 1043; Resolución Conjunta del Senado 1047; Resolución Conjunta del Senado 1077; Resolución Conjunta del Senado 1082; Resolución Conjunta del Senado 1088; Resolución Conjunta del Senado 1089; Resolución Concurrente del Senado 37; Resolución del Senado 1073; Resolución del Senado 1382; Resolución del Senado 1452; Resolución del Senado 1456; Resolución del Senado 1459; Proyecto de la Cámara 1356, Resolución Conjunta de la Cámara 1290; Resolución Conjunta de la Cámara 1335; Resolución Conjunta de la Cámara 1336; Resolución Conjunta de la Cámara 1502; Resolución Conjunta de la Cámara 1503; Resolución Conjunta de la Cámara 1504; Resolución Conjunta de la Cámara 1511; Resolución Conjunta de la Cámara 1512, Resolución Conjunta de la Cámara 1514.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 534

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, añadiéndole el párrafo (l), el inciso (1), designándose práctica ilícita del trabajo el empleo o contratación de "rompe huelgas" por más de cinco (5) días."

P. del S. 813  
(reconsideración)

"Para declarar el mes de mayo de cada año como el "Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes".

R. C. del S. 695

"Para resignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, a usarse y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 696

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a usarse y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 951

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 956

"Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 129 de 9 de abril de 2000, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales para que sean utilizados en mejoras a facilidades físicas del Cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Precinto 254 del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. del S. 966

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1043

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, a los fines de que se usen para la construcción de un edificio de usos múltiples que sirva de cancha bajo techo y para otro tipo de actividades en la cancha de baloncesto actual en la Escuela de la Comunidad Severo E. Colberg Ramírez del Municipio de Cabo Rojo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1047

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a los fines de que se usen para los gastos del torneo internacional de pesca del Club Deportivo del Oeste, Inc., en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1077

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1082

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1088

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a los fines de que se usen para los gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Superior "Los Piratas" del municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1089

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de

funcionamientos del Equipo de Baloncesto Superior "Los Capitanes" de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. Conc. del S. 37

"Para recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe el tramo que discurre de Salinas hasta Maunabo de la Autopista PR-53, donde empezará la red de túneles, sea designado con el nombre de "Autopista Lcdo. José M. Dávila Monsanto"."

R. del S. 1073

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública una investigación sobre la organización, sistemas operacionales y funcionamiento general del sistema de respuesta a llamadas de emergencia por el teléfono 9-1-1, establecido de acuerdo con la Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994 y del Programa de Emergencias Médicas."

R. del S. 1382

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue y evalúe la posible integración de los Sistemas Privados de Ambulancias como parte del Servicio de Atención a Llamadas de Emergencias 9-1-1, para una efectiva respuesta."

R. del S. 1452

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación a la Corporación Salud para Vieques y a su Junta de Directores, con motivo de la celebración de su Segundo Aniversario al cuidado de la salud de nuestros hermanos Viequenses."

R. del S. 1456

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico por su contribución a la forjación de individuos de sólida moral y compromiso con los principios de libertad, igualdad y fraternidad en nuestra sociedad, en ocasión de la celebración del Día Familiar Masónico y declarar el domingo 24 de marzo de 2002, Día de la Caminata Masónica de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico."

R. del S. 1459

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Karima Abdul Kayyam, Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, por constituir con su perseverancia un símbolo de superación de la mujer puertorriqueña, en ocasión de la celebración del Primer Aniversario del Hogar Crea de Damas en el Municipio de Ponce."

P. de la C. 1356

"Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" para disponer sobre los requerimientos con los que deben cumplir los tres vicepresidentes de la Comisión; sobre el sueldo que dichos funcionarios deben devengar; sobre asuntos relativos a sistemas de retiro para dichos funcionarios; y sobre efectos de los nombramientos para los cargos de Presidente y Vicepresidente en personas que ocuparen cargos como Jueces de Primera Instancia y para otros fines."

R. C. de la C. 1290

"Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, al señor Anastasio Sánchez Laureano, en el apartado D del Municipio de Gurabo, Inciso 10, para ser transferidos al señor Primitivo López Camacho, de Seguro Social Núm. 582-68-9428 con dirección en la Calle 1, Parcela 94, en el Barrio Navarro, Apartado 686, Gurabo, Puerto Rico 00778 para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 1335

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 1336

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil ochocientos quince (3,815) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 1502

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1503

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser utilizados en la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera del Barrio Mameyal para el Programa Jóvenes con Impedimentos hacia una Vida Independiente en la habilitación del Salón de Laboratorio y dotarlos de todos los equipos necesarios para el desarrollo del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1504

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1511

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1512

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos a la Liga de Voleibol de Vega Alta (VOLIVA) Inc., registro número 37,244 para ser utilizados en gastos administrativos y operacionales de los torneos desarrollados durante los años 2001-2002, compra de materiales, equipo y/o uniformes deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1514

"Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos al Sr. Iván Santiago Otero para la compra de enseres del hogar, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 956; 1043; las Resoluciones del Senado 1073; 1382; 1452; 1456 y las Resoluciones Conjunta de la Cámara 1335 y 1503, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey,

Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

----

El Proyecto del Senado 813(en reconsideración); las Resoluciones Conjuntas del Senado 695; 696; 951; 966; 1047; 1077; 1082; 1088; 1089; la Resolución del Senado 1459 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1290; 1336; 1502; 1504; 1511; 1512 y 1514, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

-----

El Proyecto de la Cámara 1356, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadora:

Norma Burgos Andújar.

Total..... 1

-----

El Proyecto del Senado 534, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 19

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

-----

La Resolución Concurrente del Senado 37, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 18

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.  
-----

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley .

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1394

Por el señor Ramos Vélez:

“Para adicionar un párrafo al Artículo 23.02 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000 conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de eximir del pago de peajes a los estudiantes universitarios que viajan continuamente desde su residencia hasta la institución educativa; ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras a crear un reglamento donde establecerá el mecanismo y los requisitos que se utilizarán para implementar esta Ley.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

#### P. del S. 1395

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (1) del apartado (h) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los fines de proveer beneficios contributivos para subcontratistas de industrias manufacturaras que trabajan en el manejo de productos controlados y especificos que van dirigidos a empresas que exigen controles de calidad por el tipo de productos que manufacturan, como por ejemplo, medicamentos, químicos, cosméticos y alimentos, que establezcan operaciones en Puerto Rico bajo ciertos criterios especiales.”  
(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

#### P. del S. 1396

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 685 y 778 del Código Civil de Puerto Rico, a fin de atemperarlos a las Leyes Núm. 33 de 28 de junio de 1994, Núm. 22 y Núm. 23 de 4 de febrero de 1995, enmendadoras de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

### R. C. del S. 1215

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la Conversión a expreso de la carretera estatal PR-2 de Mayagüez a Hormigueros, Unidad II-C; y para el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

### R. C. del S. 1216

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de tres millones trescientos mil (3,300,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la conversión a expreso de la carretera estatal PR-2 de Mayagüez a Hormigueros, Unidad II-A; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

### R. C. del S. 1217

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de un millón ciento diez y nueve mil (1,119,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para mejoras al Aeropuerto Eugenio María de Hostos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

### R. C. del S. 1218

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ocho millones (8,000,000.00) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la ampliación de la PR – 102 de la Ave.

González Clemente desde quebrada Llavat hasta el Río Yagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1219

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de siete millones (7,000,000.00) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para ampliación de la PR – 102 de la Avenida González Clemente desde el Parque Isidoro García hasta Quebrada Llavat y Desvío Sur; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1220

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta millones (30,000,000.00) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la conversión a expreso de la PR – 2 de Mayagüez a Hormigueros, Unidad I, intersección PR – 2 a Sultana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1221

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de trescientos mil (300,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del Proyecto de Comunidades Especiales Felices Días, el cual consta de sesenta (60) unidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1222

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de siete millones ochocientos mil (7,800,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Hogar Seguro, el cual consta de ciento treinta (130) unidades de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1223

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto de vivienda La Igualdad, el cual consta de veinte (20) unidades de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1224

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez millones quinientos trece mil (10,513,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de modernización del Residencial Mar y Sol; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1225

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para mejoras al Puerto de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1226

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones ciento treinta mil (2,130,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto de cien (100) unidades de vivienda, Marini Farm; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1227

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la rehabilitación de viviendas en varias comunidades (15 unidades de vivienda); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1228

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones trescientos cuarenta mil (2,340,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Villas del Oeste, el cual consta de 52 unidades de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1229

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de seis millones trescientos setenta mil (6,370,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Villas de Sultanita (Home – 91 unidades); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1453

Por los señores McClintock Hernández y Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Integridad Gubernamental a realizar una investigación en torno a las irregularidades en la compra de una finca en el Barrio Barinas de Yauco por parte del Gobierno Municipal de Yauco bajo la incumbencia del ex-alcalde Pedro Jaime Torres.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1454

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz-Dalio:

“Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses que analice la posibilidad de establecer una parada de autobús más cercana a la Administración de Seguros de Salud sita en la Avenida Ponce de León en el Sector 5 de Río Piedras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1455

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental realizar una investigación detallada y minuciosa en torno al uso de fondos públicos para sufragar los gastos de un mensaje de corte

político partidista de la Gobernadora Sila M. Calderón Serra difundido a través de los medios de comunicación de la Isla el día 19 de marzo de 2002; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1456

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico por su contribución a la forjación de individuos de sólida moral y compromiso con los principios de libertad, igualdad y fraternidad en nuestra sociedad, en ocasión de la celebración del Día Familiar Masónico y declarar el domingo 24 de marzo de 2002, Día de la Caminata Masónica de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1457

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la viabilidad de establecer un programa nacional de ejercicios para envejecientes; así como la posibilidad de asignar fondos para la creación de una campaña de promoción del ejercicio físico entre envejecientes, con la participación del Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, el Departamento de Recreación y Deportes, la Oficina de Asuntos de la Vejez y los municipios.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1458

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación a realizar una amplia investigación sobre la participación de las autoridades escolares de la Escuela de la Comunidad Juan Ponce de León del Sector Juan Domingo en Guaynabo, en la campaña de desinformación hacia los vecinos de las comunidades de los sectores Trujillo, Progreso y los Robles que provocó que la Administración Municipal de Guaynabo paralizara el proyecto de viviendas de interés social que habría de beneficiar a unas 110 familias humildes.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1459

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Karima Abdul Kayyam, Ydsia Marielis Hernández y Jennifer Marie Torres Rivera, por constituir con su perseverancia un símbolo de superación de la mujer puertorriqueña, en ocasión de la celebración del Primer Aniversario del Hogar Crea de Damas en el Municipio de Ponce.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. PRESIDENTE: Antes de pasar a los turnos finales, Presidencia va hacer dos (2) designaciones. En primer lugar he recibido una carta del Portavoz del Partido Nuevo Progresista, el compañero Kenneth McClintock, notificándome que la recomendación de la señora Migdalia Padilla para sustituir temporeraamente a la Vicepresidenta de la Comisión de Etica del Senado, Lucy Arce, basado en el Artículo 17 del Código de Etica. Ante la recomendación del Portavoz, estamos designando, temporeraamente, en lo que se dilucida el asunto de referencia desde el punto de vista de abstención voluntaria de la senadora Lucy Arce, estamos designando entonces durante ese transcurso y para ese tema, en particular, a la senadora Migdalia Padilla.

También, ante la renuncia de la ex-senadora Maribel Rodríguez, quedaron vacantes algunas posiciones en distintas comisiones permanentes del Senado. En este momento nos vamos a referir a la Comisión de Hacienda. Estamos designando al senador Rafael Rodríguez a la Comisión de Hacienda. Para que el Distrito de Arecibo esté debidamente representado en tan importante Comisión.

Solicito de la Secretaría que notifique los nombramientos antes mencionados.

Vamos entonces ahora los turnos finales.

### **TURNOS FINALES**

SR. PRESIDENTE: Los turnos finales, uno es del senador Orlando Parga, el otro del compañero José Luis Dalmau.

Adelante compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros presentes del Senado. En este ejercicio que hemos comenzado en los turnos finales, el compañero José Luis Dalmau y este servidor, mediante el cual estamos revisitando la historia política de nuestro país, para que podamos ubicar en su correcta perspectiva lo que está ocurriendo ahora mismo en Puerto Rico.

Yo he encontrado que la técnica cinematográfica de Francis Coppola en su serie, "El Padrino", nos permite entrar tanto en el pasado como en el presente para ubicarnos en la realidad. Y voy a leer para ustedes algo que se introdujo en el Reglamento de Personal del Municipio de Hormigueros el 16 de octubre de 1992. Y cito: "Afiliación Política: Para implantar la política pública validada mayoritariamente por el electorado y siendo un municipio pequeño con muy limitado número de puestos de confianza, se requerirá de todos estos puestos designados de confianza y para poder implementar la política pública del Alcalde, que pertenezca al mismo partido o rama ideológica del mismo partido al cual pertenece el Alcalde. Y será causal suficiente para remoción de un empleado de confianza el que éste participe de forma alguna en política diferente a la del Alcalde". De más está decirles que el Contralor de Puerto Rico encontró que esta disposición reglamentaria del Municipio de Hormigueros era inconstitucional. Pero vamos a la raíz de eso que sucedió tan cercano como en 1992 en el Municipio de Hormigueros. ¿Porqué cabe en cabeza humana poner eso en el Reglamento de Personal de un municipio y creerse que uno se puede salir con la suya en un abuso de discrimen tan flagrante?

En 1946, el partido de ustedes estaba envuelto en una situación de división, de crisis institucional de partido. Los independentistas dentro del Partido Popular decidieron organizar un partido distinto en el que se defendiese el ideal de independencia que ellos acusaban, en aquél momento, en aquélla época, en aquél tiempo, a Don Luis Muñoz Marín de haber abandonado. Y comenzaron a visitar los pueblos de la Isla para inscribir el nuevo Partido Independentista Puertorriqueño. Y comenzaron a recibirse en las agencias públicas del Gobierno Insular unas notas con el membrete de la Presidencia del Senado de Puerto Rico. Fulano, te incluyo los nombres de zutano y perencejo, se han hecho pipiolos, hay que sacarlos de esa agencia, firmado LMM. Y así salían de este

Recinto docenas y docenas de notas a distintos jefes de agencias con los nombres de aquellos pecadores que se habían desafiliado del Partido Popular para unirse a Gilberto Concepción de Gracia en la inscripción del nuevo Partido Independentista Puertorriqueño. Porque se entendía entonces, en 1946 y en 1947, lo que este alcalde popular igualmente entendía como correcto en 1992. Que el Gobierno es una finca privada adquirida por el resultado de las elecciones y que la dignidad del ser humano está en mercado abierto cada vez que hay cambio de gobierno para disponer de ella y de los puestos públicos, y del derecho al trabajo. Porque si tú eres de una política distinta, pues, tú no tienes derecho a trabajar, tú no tienes derecho a que se te respete. Y eso ha venido ocurriendo en distintas épocas en la vida pública de este país, y eso es corrupción.

Y ustedes me dirán que eso también ha ocurrido bajo administraciones y gobierno del Partido Nuevo Progresista. Y yo les digo que es verdad. Que lamentablemente, desgraciadamente, hemos pecado ambos por igual. Y que yo no puedo aquí, reclamar en este momento, que en el caso nuestro haya sido menos que en el ustedes. Que no haya sido tan abierta y descaradamente como en el de ustedes. Porque eso no me exonera del pecado del abuso, del atropello de poder, de quitarle el empleo a un ciudadano porque tiene una ideología, y tiene una afiliación política distinta a los que hemos ganado las elecciones.

No es que hayan sido menos o más los pecados de esta naturaleza que se hayan cometido bajo gobiernos del Partido Popular Democrático, que los que hayan ocurrido bajo gobierno del Partido Nuevo Progresista. Es que no estamos haciendo nada para impedir que eso vuelva a repetirse. Ahora mismo, tienen ustedes ante su consideración en el limbo político ése que ustedes meten las buenas ideas que surgen de las Minorías, una pieza presentada por este servidor. Simple, sencilla. Que para cuando un tribunal dicta y decide que un funcionario público de nombramiento o electivo, despide, priva a una persona de su derecho al trabajo por discrimen político, y eso se prueba en el Tribunal, que entonces no sea el erario público el que tenga que responder. Que no sean los contribuyentes los que tengan que responder cuando baja el Tribunal con la decisión de que hay que compensar el sufrimiento y la pérdida de ese empleado y restituirlo y pagarle todos los salarios que dejó de devengar, y pagarle los daños que se le hayan ocasionado emocionales. Y ya ustedes saben cuantos casos de éstos se han dado de millones de dólares que salen de los contribuyentes.

Mi medida pretende que cuando eso ocurra, se tenga que rascar el bolsillo el que tomó la decisión de despedir y de botar por razones de política partidista. Y que se vaya entonces primero, antes que ir contra las arcas del contribuyente del Tesoro del Gobierno de Puerto Rico, que se vaya primero contra la cuenta de ahorro de ese funcionario, de ese alcalde, de quien sea, que haya abusado de esa manera de sus poderes ministeriales. Que se vaya contra su propiedad, para que sienta en el bolsillo el atropello que cometió contra aquél que dejó sin empleo y que perdió la casa, y que perdió el automóvil, y que tuvo que sacar los hijos del colegio para entonces enviarlos a la escuela pública, porque lo dejaron de la noche a la mañana sin su derecho al trabajo, simplemente porque no era del partido que estaba gobernando de turno en Puerto Rico.

Y ustedes no han hecho nada con eso. ¿Por qué no han hecho nada con eso? ¿Por qué están esperando que venga otro cambio de gobierno? Eso también es corrupción, amigo Dalmau. Y estamos a tiempo. Ayer recibieron ustedes un buen consejo de alguien que ha sido uno de los líderes más prominentes del Partido Popular. Un buen consejo. Hablémosle con honestidad al Pueblo de Puerto Rico. Que eso es lo que ansía el Pueblo de Puerto Rico de su liderato político. Sea del partido que sea. Hablemos con la verdad. Hablemos con honestidad. Aceptemos los errores. Corrijamos los errores. No es cuestión de decir que esto no pasó, cuando todo el mundo sabe que nos pasó en las propias narices, tanto de progresistas como de populares. Tomemos la acción correctiva para restaurar la

confianza del pueblo en sus instituciones de gobierno y en sus instituciones democráticas. Estamos a tiempo de hacerlo. Yo los invito.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Angel Rodríguez no está presente, por lo tanto renuncia al turno porque está en la Comisión de Ética. El compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Y el tema que me ocupa en el día de hoy, ya que el pasado lunes hablé de vivienda, es el tema de la salud pública y el Partido Popular desde la década del '40 al '60. Pero antes, tengo que decir que el compañero se equivoca al decir que no se pueden llevar acciones contra los bolsillos de quienes cometen acciones por discrimen. Lo que sucede es que los abogados prefieren ir contra los municipios, que tienen más dinero que contra los bienes personales de las personas. Pero, sí, la ley permite que vaya contra ellos. Y de fincas privadas no me gustaría hablar, porque entonces ocupó el término de lo que vine a hablar en el día de hoy. Pero tengo que señalar que una finca privada tenía la pasada administración en el Departamento de Educación y en otros departamentos de gobierno, y que en su momento, en sus turnos finales también yo estaré hablando.

También tengo que hablar cuando se hablan de las acciones por discrimen, de los más de cuarenta cinco (45) empleados, que sí bien es cierto el compañero y otros compañeros legisladores de la Minoría defendieron empleados que fueron despedidos en municipios donde ganó ahora el Partido Popular, deberían con esa acción, también, defender a los más de cuarenta y cinco (45) empleados populares despedidos por la nueva administración penepé en Yabucoa por razones político partidistas.

La Salud Pública en Puerto Rico. Este fue, quizás, el campo donde los propósitos de bienestar del Partido Popular Democrático y Muñoz y sus colegas cumplieron con mayor plenitud. Gracias a las iniciativas gubernamentales, para mejorar la sanidad, la provisión de agua, la nutrición, los servicios médicos, las instalaciones hospitalarias y la medicina preventiva -escuchen bien, estoy hablando de la década del '40-, gracias a todas esas iniciativas, sin mencionar los niveles de vida generalmente más elevados como consecuencia de ingresos familiares más altos, el índice de mortalidad se redujo de catorce punto uno (14.1) a seis punto siete (6.7) en quince (15) años. La expectativa de vida subió en Puerto Rico en esa década de cincuenta y tres (53) años en 1945 a setenta (70) en 1960. Veintisiete (27) años más la expectativa de vida, gracias a las iniciativas del Partido Popular Democrático y Luis Muñoz Marín.

Puerto Rico se convirtió, y escuchen bien, del '45 al '60, en un lugar más saludable que los Estados Unidos. Y repito, en un lugar más saludable que los Estados Unidos. Gracias a las iniciativas del Partido Popular Democrático y Luis Muñoz Marín.

El índice de mortalidad en los Estados Unidos estaba en el nueve punto cinco (9.5) en el 1960, cuando en Puerto Rico estaba en el seis punto siete (6.7). Uno de los factores principales de la reducción del índice en Puerto Rico después del '45, fue el éxito logrado por las autoridades médicas y de salud pública en disminuir la propagación y la gravedad de las enfermedades que tradicionalmente habían sido causas principales de muerte en la Isla. El mejoramiento de los servicios de salud pública disponibles gratuitamente para todos contribuyó a elevar el nivel de bienestar físico notablemente en todo el cuerpo social. La disponibilidad y calidad creciente de esos servicios resultaron mayormente de la planificación deliberada por parte del gobierno del Partido Popular. El Departamento de Salud y la Junta de Planificación comenzaron a planear nuevas modalidades para la administración de salud pública, a fin de remediar las numerosas fallas existentes en los servicios hospitalarios municipales y para mejorar los recursos y el personal del Departamento. En esa época, concentrados principalmente en la Ciudad Capital. El resultado de esas deliberaciones fue un plan regional para la administración de la salud pública. Aprobado por la Legislatura, el nuevo plan se propone, se proponía en aquel entonces,

fortalecer y satisfacer las necesidades de la salud efectivamente mediante la coordinación de servicios preventivos. Servicios preventivos, escuchen bien, en la década del '40. Porque más adelante tengo que hablar lo que sucedió con los servicios preventivos bajo la pasada administración. En la década del '40 se dividió también en áreas regionales. Dividió la Isla en cinco (5) regiones, cada una de las cuales tendría una oficina central para ofrecer los servicios básicos y un hospital regional. Escuchen bien nuevamente. Se dividió en regiones con hospitales regionales, y en cada región también cada municipio tendría su centro de salud. Cada municipio tenía su centro de salud.

En la pasada administración se cerraron los centros de salud en la gran mayoría de los municipios pobres de nuestro país. El plan se puso en obra por primera vez en la Región de Bayamón. Sí. Y el pueblo de Comerío fue el primero en beneficiarse de un centro de salud. El éxito del experimento en términos de mejores servicios de salud para más personas a un costo menor pronto llevó a aplicarlo a otras regiones. En el informe anual del Departamento de Salud en la década del '60, el primer lustro de la década del '60, señalaba con franqueza, que toda persona en Puerto Rico, no importa su condición económica, tiene acceso a un servicio de salud. La expansión del servicio y el mejoramiento de la calidad eran los objetivos primarios del Centro Médico culminando el plan de salud pública.

En la década del '40 inicia el Partido Popular, no solamente avances en carreteras, no solamente avances en vivienda, sino que como he señalado en el día de hoy, grandes avances en la salud pública de Puerto Rico. Sin embargo, a raíz del progreso en la década del '40, y en la década del '50, y en el primer lustro de la década del '60, tenemos que hacer la comparación de aquella obra importante que hizo el Partido Popular Democrático para la salud y tenemos que comparar el desastre que tiene la salud en Puerto Rico en estos momentos, obra de la pasada administración de Pedro Rosselló. Todos hemos sido testigos de como el Partido Nuevo Progresista en los pasados ocho (8) años claudicó a su deber y su rol constitucional de proveer servicios responsables de salud a los más necesitados. Han entendido que cumplen con su responsabilidad meramente con el pago de una prima de seguro. Y han dependido de que las fuerzas del mercado sin planificación ni fiscalización atiendan las necesidades de salud de todos los pacientes. Esto no ha resultado como ellos esperaban. Además, se ha desmantelado un sistema completo de salud, vendiendo y regalando facilidades, despidiendo empleados, sin importar las consecuencias. Han puesto en peligro hasta la educación médica del país, pues nuestros residentes no tienen donde hacer sus prácticas. Y son innumerables las deficiencias y los errores que han habido en la llamada implantación de la Reforma de Salud. Con la excusa de la implantación se han vendido valiosas facilidades de salud pública a precios ridículos, por debajo de su valor en el mercado y todavía el Gobierno tiene que asumir la hipoteca y la deuda.

Compañero, cuando usted vende su casa la vende con la hipoteca. La pasada administración entendió que la vendía por un precio menor de la tasación y se quedaba el Gobierno con la hipoteca. Eso es ser irresponsable con la salud de los más necesitados de nuestro país. Los servicios se racionaron, al recaer gran parte del riesgo económico sobre el médico primario existe un conflicto interés entre el bienestar del paciente y los ingresos del médico. Cada referido a un especialista, cada medicamento que se receta, cada examen o laboratorio que se autoriza se traduce en costos para el médico, lo que resulta en acceso tardío a los servicios e incluso al racionamiento de los servicios de salud. Y más allá. El horario se ha limitado para los pacientes de la Reforma. Y es como yo siempre he dicho, tiene una tarjeta pero no tiene un hospital para usarla porque el CDT se le cerró. Y ahora también hay falta de acceso a los CDT que antes estaban abiertos a veinticuatro (24) horas. Miles de puertorriqueños se han quedado sin ese acceso a los servicios de salud ya que su nivel de ingresos no los cualifica para la Reforma, pero tampoco pueden pagar un plan privado.

El Estado también renunció a la responsabilidad constitucional de vigilar por la salud del pueblo, no realizando la fiscalización. Ni ASES, ni el Departamento de Salud, ni el Comisionado de Seguros, ni ninguna otra entidad gubernamental fiscaliza efectivamente a las aseguradoras. Recientemente tuvimos vistas públicas en este Senado, donde las farmacias y los tecnólogos médicos vienen quejándose de lo que heredamos de la pasada administración. El paciente no tiene efectivamente a quién reclamar cuando no recibe los servicios a que tienen derecho. Y los farmacéuticos y los tecnólogos tampoco tienen a donde ir a reclamar sus derechos.

No se mantienen datos ni estadísticas. No se conoce el estado de salud de la población puertorriqueña. Por lo tanto, no se puede medir el impacto negativo y desastroso de la Reforma. Durante esta Administración el Departamento de Salud no ha publicado, y quiero señalar, durante la Administración del Partido Nuevo Progresista a que me refiero, no se publicó mediante el Departamento de Salud, nunca el Informe Anual de Estudios Continuos de Salud, que es una muestra básica sobre la salud de un país, ni el Informe Epidemiológico, ni el Registro Central de Cáncer. Ha sido también negligente en su rol de vigilar por la calidad de la salud ambiental, el agua potable, desperdicios sólidos, restaurantes, y otras cosas.

Al presente la medicina preventiva que nos dejó el modelo de la Reforma es sumamente deficiente. No existe un sistema primario donde integre un equipo multidisciplinario de profesionales, educadores, trabajadores sociales, nutricionistas, para cumplir con los objetivos de educación de un paciente de prevención y rehabilitación.

Yo quisiera, compañeros, señor Presidente, todavía me puede quedar, quizás, uno (1) o dos (2) turnos finales más para hablar sobre la salud del país. Para hablar de ese cambio, de aquella obra gigante del Partido Popular Democrática en la década del '40. De aquellos cambios positivos para mejorar la salud del país versus lo que se decía era el mejor servicio de salud en los Estados Unidos. Donde Puerto Rico llegó a ser un país más saludable que los Estados Unidos y el cambio que nos dejó la pasada administración con la excusa de una reforma deficiente. Una reforma, y quiero concluir con esto, sin ambulancias, sin medicina preventiva, con los CDT's cerrados, con problemas en el Cardiovascular, con problemas en el Centro Médico, con el escándalo del Instituto del SIDA, con los hospitales vendidos bajo tasación, problemas con los farmacéuticos, con los tecnólogos, con los médicos, desempleo de las enfermeras. No se puede comparar el desastre de ocho (8) años con la obra gigante que había hecho el Partido Popular y Luis Muñoz Marín al inicio de su gestión en este gobierno, señor Presidente.

Señor Presidente, probablemente continúe con este tema en el próximo turno final. Y quiero decirle al compañero, el cual me convocó a este reto, de que sí, cuando reconocemos los errores lo decimos. Cuando identificamos los problemas los queremos corregir. No queremos obstaculizar. Y vamos a estar pendientes a los señalamientos públicos que se hacen de forma irresponsable. Vamos a atender los señalamientos de forma responsable y cuando ocurran errores que correspondan a otros partidos que también asuman la responsabilidad con el pueblo puertorriqueño para así reconocernos. Porque hasta este momento, este servidor nunca, nunca ha escuchado el reconocimiento por parte del alto liderato del Partido Nuevo Progresista por el descalabro de la salud de los más necesitados de Puerto Rico, producto de la Reforma. Nunca han querido aceptarlo. Aun cuando ya, por muchos de estos escándalos, hay personas que confesaron y están presas en las cárceles.

Señor Presidente, son todas mis palabras en este turno final, continuaré probablemente con este tema en el próximo turno, aceptando de forma responsable y respetuosa, la invitación que me hiciera el compañero para debatir en turnos finales la Historia del Partido Popular Democrático, los problemas que han tenido en las diferentes época. Problemas de corrupción gubernamental, a la misma vez, poder educar al pueblo con información que probablemente no se sabía sobre las diferentes obras que se hacen

en las diferentes épocas. Pero, la obra gigante que hizo y sigue haciendo el Partido Popular Democrático.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Terminados los turnos finales, pues, esperamos por cualquier moción del compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 25 de marzo de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 25 de marzo de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).